



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja
Facultad Jurídica Social Administrativa
Carrera de Derecho

**"Reincidencia delictiva en adolescentes infractores tras el internamiento
Institucional CAI-LOJA".**

**Trabajo de Integración Curricular
previa a la Obtención del Título de
Abogada**

AUTORA:

Yaritza Nathalia López Cordero

DIRECTOR:

Dr. José Dositeo Loaiza Moreno, Mg. Sc

Loja - Ecuador

2024

Certificación



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **LOAIZA MORENO JOSE DOSITEO**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **REINCIDENCIA DELICTIVA EN ADOLESCENTES INFRACTORES TRAS EL INTERNAMIENTO INSTITUCIONAL CAI - LOJA**, perteneciente al estudiante **YARITZA NATHALIA LOPEZ CORDERO**, con cédula de Identidad N° **1104668312**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 25 de Marzo de 2024



JOSE DOSITEO LOAIZA
MORENO

F)

**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-001187

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Yaritza Nathalia López Cordero**, declaro ser la autora del presente Trabajo de Integración Curricular, y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y sus representantes jurídicos, de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido del mismo.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cedula de identidad: 1104668312

Dirección: Av. Eugenio Espejo y Colorados

Correo electrónico: yaritza.lopez@unl.edu.ec

Teléfono: 0979793526

Carta de autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, Yaritza Nathalia López Cordero, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **"Reincidencia delictiva en adolescentes infractores tras el internamiento Institucional CAI-LOJA"**, como requisito para optar el título de Abogado, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestren la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

Firma:

Autor: Yaritza Nathalia López Cordero

Cedula de identidad: 1104668312

Dirección: Av. Eugenio Espejo y Colorados

Correo electrónico: yaritza.lopez@unl.edu.ec

Teléfono: 0979793526

Dedicatoria

Esta tesis le dedico, primeramente, a Dios, a la Virgen María y a San Vicente por haberme iluminado durante toda esta etapa de mi vida y darme la fuerza y sabiduría para poder superar los diferentes obstáculos que se presentaban día a día.

De manera muy especial quiero dedicar esta meta profesional a mi padres: Telmo López y Martha Cordero, de quienes me siento muy orgullosa y a quienes les debo todo lo que soy, les agradezco por todo su apoyo, comprensión, sus consejos, preocupación, su cariño y todas sus enseñanzas de vida, además, quiero dedicar este logro a mi hermanita: Jessica López, le agradezco por brindarme todo su apoyo, estar conmigo en los momentos más difíciles de mi vida, ella es mi ejemplo a seguir y de la persona que estoy muy orgullosa. A mi hermanita y hermanito, que en paz descansen por cuidarme desde el cielo y hacerme sentir protegida en cada momento de mi vida. Y a toda mi familia que me apoyó durante toda mi vida y de manera especial en mi vida profesional.

A mis queridas amigas y compañeras: Guisella Lozano, Némesis Reyna, María García y Daniela Jumbo, quienes me acompañaron en esta larga etapa profesional. Además, a unas personas muy especiales en mi vida a quienes quiero y aprecio mucho: Christian Jimbo, Cristian López, mi abuelita Marina Tandazo, Dra. Amelia Cueva, y Dra. Rita Malo.

A todas estas personas les dedico esta meta, sin su apoyo, no lo pude haber logrado, les agradezco el estar conmigo y ayudarme en cada momento. Para ustedes y con todo mi cariño, esta tesis va en su nombre.

Yaritza Nathalia López Cordero

Agradecimiento

Primeramente, quiero agradecer a la Universidad Nacional de Loja, por brindarme la oportunidad de formarme como un profesional, con metas y aspiraciones, el poder desarrollarme en una carrera educativa con gran prestigio como es la carrera de Derecho.

De igual forma, le agradezco a mi director de mi Trabajo de Integración Curricular el Doctor. José Dositeo Loaiza, por su guía, enseñanza, conocimiento y sobre todo su pre disposición de ayudarme en el desarrollo de mi proyecto. Además, agradezco a todos mis docentes por impartir todo su conocimiento en mi persona y ayudarme a encontrar las soluciones a los problemas.

Mi más sincero agradecimiento a toda mi familia, amigos, planta docente y todas las personas que me acompañaron en todo este proceso educativo.

Yaritza Nathalia López Cordero

Índice de contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1 Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	6
4.1 Adolescencia	6
4.1.1 Antecedentes históricos de un adolescente	7
4.1.2 Adolescente infractor según la ley	9
4.2 Principios y derechos de un adolescente infractor según el Código de la niñez y adolescencia	10
4.2.1 Principio de igualdad y no discriminación	11
4.2.2 Principio de corresponsabilidad del Estado, sociedad y familia	12
4.2.3 Principio del interés superior del niño y prioridad absoluta	15
4.3 Conducta delictiva	16
4.3.1 Núcleo familiar	16
4.3.2 Las condiciones socioeconómicas	17
4.3.3 Influencias del círculo de amistad	18
4.4 Teorías del desarrollo adolescente y su relación con la conducta delictiva	19
4.4.1 Teoría del desarrollo cognitivo de Piaget	19
4.4.2 Teoría del Aprendizaje Social de Bandura	20
4.4.3 Teoría del Desarrollo Moral de Kohlberg	21
4.4.4 Teoría del Vínculo Social de Hirschi	22
4.5 Reincidencia Delictiva	23
4.5.1 Elementos normativos	24

4.5.1.1	Pluralidad de tipos penales	24
4.5.1.2	Identidad de la persona	25
4.5.2	Causas de la reincidencia	26
4.5.2.1	Factores sociales	26
4.5.2.2	Factor jurídico	28
4.5.2.3	Factores psicológicos	30
4.5.2.4	Factores patológicos	32
4.6	Clasificación de la Reincidencia	34
4.6.1	Reincidencia delictiva	34
4.6.1.1	La reincidencia general	34
4.6.1.2	La reincidencia específica	34
4.7	Reincidencia en los delitos más comunes en adolescentes	35
4.8	Nueva teoría del delito ¿Se hereda o no la criminalidad?	37
4.9	Existencia del cometimiento de delitos anteriores	37
4.10	Medidas Socioeducativas	38
4.10.1	Medidas socioeducativas privativas de libertad	39
4.10.2	Regímenes de ejecución de medidas socioeducativas privativas de libertad	40
4.10.3	Medidas socioeducativas no privativas de libertad	41
4.11	Centro de adolescentes infractores (CAI)	42
4.12	Enfoque restaurativo en la Justicia Juvenil	42
4.13	Derecho comparado	44
4.13.1	Sistema penal juvenil en la República del Salvador	44
4.13.2	Ley de Justicia Penal Juvenil en la República de Canadá	45
4.13.3	Sistema Penal Juvenil Española	47
5.	Metodología	48
5.1	Materiales utilizados	48
5.2	Métodos	48
5.3	Técnicas	49
5.4	Observación Documental	49
6.	Resultados	50

6.1	Resultado de las encuestas	50
6.2	Resultados de las entrevistas	62
6.3	Estudio de casos	71
6.4	Análisis de datos estadísticos	75
6.4.1	En la siguiente tabla se muestran los datos de los delitos cometidos por adolescentes infractores en el año 2022	75
6.4.2	Datos estadísticos del promedio que involucra a los Adolescentes en el delito de Sustancias sujetas a fiscalización	76
6.4.3	Datos estadísticos del Promedio de la población de adolescentes infractores dentro de los centros de rehabilitación de las diferentes provincias	77
7.	Discusion	78
7.1	Verificación de objetivos	78
7.1.1	Objetivo general:	78
7.1.2	Objetivos específicos	80
7.2	Fundamentación para los lineamientos propositivos	83
8.	Conclusiones	84
9.	Recomendaciones	86
9.1	Lineamientos propositivos	87
10.	Bibliografías	88
11.	Anexos	93

Índice de tablas

Tabla 1: Cuadro Estadístico Pregunta 1. _____	50
Tabla 2: Cuadro Estadístico Pregunta 2. _____	52
Tabla 3: Cuadro Estadístico Pregunta 3. _____	53
Tabla 4: Cuadro Estadístico Pregunta 4. _____	55
Tabla 5: Cuadro Estadístico Pregunta 5. _____	57
Tabla 6: Cuadro Estadístico Pregunta 6. _____	59
Tabla 7: Cuadro Estadístico Pregunta 7. _____	60
Tabla 8: Cuadro Estadístico. _____	77

Índice de figuras

Figura Nro. 1	Representación gráfica Pregunta 1	50
Figura Nro. 2	Representación gráfica Pregunta 2	52
Figura Nro. 3	Representación gráfica Pregunta 3	54
Figura Nro. 4	Representación gráfica Pregunta 4	56
Figura Nro. 5	Representación gráfica Pregunta 5	57
Figura Nro. 6	Representación gráfica Pregunta 6	59
Figura Nro. 7	Representación gráfica Pregunta 7	61
Figura Nro. 8	Delitos cometidos por adolescentes infractores en el año 2022	76
Figura Nro. 9	Adolescentes involucrados con el delito de Sustancias Sujetas a Fiscalización	77

Índice de Anexos

Anexo 1. Formato de Entrevista _____	93
Anexo 2. Formato de Encuestas _____	94
Anexo 3. Declaratoria de Aptitud de Titulación _____	97
Anexo 4. Certificado de Traducción del resumen al idioma ingles _____	98

1. Título

"Reincidencia delictiva en adolescentes infractores tras el internamiento Institucional CAI-LOJA"

2. Resumen

El presente trabajo pretende evaluar la efectividad del internamiento a un centro de adolescentes infractores como medidas socioeducativas, con el objetivo de evitar una reincidencia delictiva en la sociedad y así desmantelar el fenómeno criminal en jóvenes menores de edad, y de esa manera poder disminuir la delincuencia juvenil.

Debemos de tener en cuenta que este problema social es uno de los factores más importantes que influyen de forma directa a los actos delincuenciales juveniles, si no logramos encontrar una solución a dicho problema, no se podrá hablar de una frenesí a la delincuencia, ya que sus inicios van desde la adolescencia o incluso en casos más graves desde su infancia, los jóvenes menores de edad al estar exentos de la punibilidad del Estado provoca una señal para las bandas criminales al aprovecharse de su inmunidad, pero, no solo es su actividad delictiva, sino que su mundo empieza con adicciones, dependencia material, trastornos de personalidad y mentalidad, lo cual provoca un desequilibrio en toda la comunidad, y con ello uno de los factores más influyentes de apoyo es la intervención del estado, al otorgar ayuda a estos adolescentes infractores para lograr guiarlos por el camino correcto, con un manejo adecuado de cada uno de los problemas presentes.

Palabras claves: Adolescente infractor, reincidencia delictiva, educación de calidad, centro de rehabilitación social, medidas socioeducativas, internamiento institucional

2.1 Abstract

The following research work aims to evaluate the effectiveness of the internment of juvenile offenders in a center as a socio-educational measure, with an objective of preventing criminal recidivism in society and thus dismantling the criminal phenomenon in juvenile youths, as well as reducing juvenile delinquency in the process. There must be taken into account that this social problem is one of the most important factors that directly influence juvenile delinquent acts. If we fail to find a solution to this problem, we cannot speak of a frenzy of delinquency. As it starts during adolescence or even in more serious cases at an early age, exempting young minors from the punishment of the State sends a signal to criminal gangs to take advantage of this. Nevertheless, not only is there criminal activity, but there are also addictions, material dependences, personality disorders, as well as mental disorders, which cause an imbalance in the entire community. As a result of this, one of the most influential factors of support is the state's intervention in guiding these juvenile offenders in the right direction, as well as properly managing each of their problems.

Key words: Adolescent offender, recidivism, quality education, social rehabilitation center, socio-educational measures, institutional confinement.

Key words: Adolescent offender, recidivism, quality education, social rehabilitation center, socio-educational measures, institutional confinement.

3. Introducción

El sistema penitenciario busca cumplir con el objetivo de la rehabilitación y la reinserción a la sociedad de aquellos individuos que han cometido una infracción penal a través de las sanciones establecidas dentro del Código Orgánico Integral Penal COIP, sin embargo, dentro de este sistema existen los adolescentes infractores, que van desde los 12 hasta los 18 años de edad los cuales cuenta con un sistema distinto y por ello sanciones diferentes a las establecidas, es decir, con la finalidad de otorgar protección y el desarrollo de los adolescentes infractores se procura garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad, para ello se aplican medidas socioeducativas adaptadas para los mismo, con ello se promueve sus derechos como persona según la Constitución del Ecuador y se opera bajo las premisas de protección, preparación y prevención.

En el mundo entero, el problema de la económica es uno de los factores más influyentes en el ámbito delictivo ya que existen familias de bajos recursos económicos necesarios para poder llevar una buena calidad de vida, en este aspecto tomamos en cuenta a los niños, niñas y adolescentes que se ven involucradas en esta situación y resultan ser los más afectados ya que al no poseer esa seguridad económica, son forzados a buscar otros medios de sobrevivencia, la falta de oportunidades y la crisis económica son algunos de los factores que influyen para que cada día, más menores de edad se vean inmersos dentro de las organizaciones criminales, pero ¿Por qué estas organizaciones reclutan menores de edad? la razón es muy lógica, son fáciles de manejar y controlar, además, en caso de aprehensión, el menor no va a la cárcel, si no a un centro con medidas socioeducativas y no posee mayor acción legal sobre el mismo, sin tomar en cuenta que al tratarse de un menor de edad su privacidad está protegida por la ley, es decir, si el menor cometió un delito en su niñez, cuando sea reinsertado en la sociedad siendo mayor de edad su expediente estará limpio, por esta razón al considerar a los menores inimputables son utilizados por las bandas criminales para delinquir.

En el Ecuador, nuestra Constitución determina la ejecución de penas con el objetivo de la reinserción social de las personas que han infringido con la ley, pero, ¿Al ser un menor de edad, y al no ser juzgado como adulto con las penas ya establecidas, puede reintegrarse en la sociedad?, pues, la imputabilidad del adolescente es un tema muy relevante en nuestro sistema jurídico y contrae controversias y disputas entre la Asamblea Nacional y los centros de internamiento los cuales se encargan de dicha rehabilitación de los adolescentes infractores a la sociedad.

Actualmente el Ecuador cuenta con 40 centros funcionales para adolescentes infractores según el Ministerio de Educación, los cuales forman parte de un programa de protección, reparación y reinserción en la sociedad para aquellos adolescentes infractores, aquellos centros los podemos encontrar en las provincias de Imbabura, Esmeraldas, Tungurahua, Chimborazo, Azuay, El Oro, Loja, Guayas y Pichincha, si tomamos las cifras del 2017 al 2023 tendremos que se han dado 87.038 detenciones anuales en el país y un mínimo porcentaje ha ingresado al programa de rehabilitación e inserción a la sociedad, volviéndose así un gran problema social, ya que al no tener ayuda u orientación especializada, se vuelve en reincidencia el delinquir.

En la ciudad de Loja, existe una preocupación inminente sobre los índices de delincuencia juvenil, en medio de delitos asociados encontramos el sicariato, tenencia de armas, por el uso y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización entre otros delitos, pero, ¿Cómo se pretender disminuir estos índices si los centros de rehabilitación no funcionan en óptimas condiciones y no cumplen con los objetivos establecidos?, la ciudad de Loja se ha enfrentado a diversos desafíos para mantener el funcionamiento de estos centros, un caso que podemos presentar es el de la Defensoría del Pueblo, que a través de la delegación provincial de Loja, planteó una demanda de Acción de protección en contra del Servicio Nacional de Atención Integral a Personal Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes infractores (SNAI) por el presunto cierre del Centro de Adolescentes Infractores de Loja, en dicho proceso, la Jueza a cargo aceptó la acción y declaró la vulneración a la atención de los adolescentes, además de la vulneración de los jóvenes al encontrarse en condiciones inapropiadas y violentar contra los derechos constitucionales a una vida digna y la integridad personal, al ser maltratados física y emocionalmente, además de la mala alimentación y la discriminación e indiferencia inminente por parte de los profesionales a cargo de su recuperación, entonces, si nuestro propio sistema de apoyo no funciona como deber ser, ¿Cómo podemos esperar un cambio en la sociedad?, más aún, si estos centros no prestan la ayuda que un adolescente necesita, como esperar a que no exista un reincidencia en el mismo delito.

Si tomamos en cuenta todos estos parámetros podemos plantear algunas hipótesis por los cuales los adolescentes no cumplen con el objetivo de recuperación y con ello la no reincidencia en actos delictivos, y no convertir esta situación en un círculo vicioso para el adolescente, entonces, ¿Cuál es el problema base de esta situación?, acaso son los adolescentes al no poseer la capacidad suficiente como para distinguir su actuar, o nos atreveremos a decir que es el mal funcionamiento de los centros de rehabilitación, al no prestar el apoyo adecuado a los mismos.

4. Marco Teórico

4.1 Adolescencia

La adolescencia es una etapa de transición crucial que marca el paso de la niñez a la adultez, que va desde los doce a los dieciocho años de edad, como lo menciona el Doctor Steinberg: "la pubertad es un periodo de cambios biológicos, cognitivos y sociales, en donde los adolescentes atraviesan diferentes fases, las cuales puede influir en su bienestar a largo plazo" (Steinberg, 2017, p. 45). Un adolescente infractor es un joven, que ha cometido un acto delictivo o ha infringido la ley, aquí, es importante destacar que, en muchos sistemas legales, el enfoque hacia los adolescentes infractores difiere del tratamiento de los adultos. Se reconoce que los adolescentes, debido a su etapa de desarrollo, pueden tener capacidades cognitivas y emocionales distintas de los adultos, y se busca abordar sus acciones de manera más centrada en la rehabilitación que en la retribución punitiva. En muchos lugares, existen sistemas de justicia juvenil diseñados para ofrecer medidas específicas para los adolescentes infractores, con el objetivo de su reintegración social y su desarrollo positivo.

La adolescencia es considerada como una etapa crucial en el desarrollo de una persona, ya que hace referencia a la fase del desarrollo humano, que se sitúa entre la infancia y la adultez temprana, caracterizada por varios cambio físicos, psicológicos, sociales y emocionales significativos, además la adolescencia para Erik Erikson es: "la etapa crucial para la formación de la identidad, siendo así el periodo en que los individuos buscan definirse así mismo, explorando diferentes roles y enfrentado la teoría de lograr una identidad coherente un sentido de sí mismos" (Erik Erikson 1996, pág. 23)

Entonces decimos que la definición clásica, se la puede considerar como la fase de transición entre la infancia y la edad adulta, aquí se puede presumir dos estados psicológicos relativamente estables "la infancia" y la "edad adulta" sin embargo, no podemos asegurar que ni la infancia, ni la edad adulta puedan considerarse como un periodo de estabilidad psicológica, ya que su pensamiento es moldeable dependiendo a las situaciones que se le presenten en la vida, su pensar y actuar son variables y no posee una capacidad de madurez para determinar un actuar correcto. Particularmente, los jóvenes perciben cambios fisiológicos que acompañan a la pubertad que están atravesando en su formación, primero sería, de una identidad autónoma de "desalienación" a las dependencias de un núcleo familiar, la etapa de la adolescencia supone una búsqueda de nuevos objetivos y nuevos lazos afectivos que favorezcan la desvinculación parental,

llegando a una independencia psicológica y en algunos casos económica; otro cambio que ponemos destacar es del nivel de desarrollo personal, en donde el adolescente intenta obtener un autoconcepto de que se suscita en su vida, además de reconocer las necesidades de ser un sujeto único y auténtico, logrando así desarrollar una identidad personal.

4.1.1 Antecedentes históricos de un adolescente

La conceptualización de la adolescencia es un tema discutido por varios autores a lo largo de la historia, uno de los pioneros en el estudio de esta etapa en desarrollo fue el Psicólogo Estadounidense G. Stanley Hall que desempeñó un papel fundamental en la formulación del concepto moderno de la adolescencia, sin embargo, antes de él, ya poseíamos algunas ideas básicas basadas en el tiempo y cultura, por ejemplo, en la Antigua Grecia, se tenía un concepto unificado, es decir, no era considerada como una etapa separada entre niños y adultos, los jóvenes pasaban de la infancia a la adultez sin una fase intermedia, eran tratados por igual sin tomar en cuenta si eran niños o adultos, en este periodo se puede visualizar la mayor tasa de violencia, maltrato, esclavitud, privación, entre otras injusticias que se presentaban en la antigüedad, sin embargo, en otras culturas antiguas como Roma, la adultez era considerada una de las etapas más importantes en la vida de una persona, y se la marcaba con rituales o grandes ceremonias religiosas, en donde se acentuaba que esa persona ya no era un niño y pasaba a formar parte de la sociedad como un adulto totalmente independiente y con ello a gozar de algunos privilegios que adquirirían al entrar a la vida adulta, pero aquí tampoco se conocía el concepto de la adolescencia como una fase en la vida de una persona así como lo tenemos hoy en día.

El concepto de adolescencia aparece en 1904 como menciona el estudioso Stanley Hall:

Cada persona atraviesa diferentes etapas en su vida, influyendo en su actuar y pensamiento, con los estudiosos de la filosofía de ese entonces, se empezaron a crear hipótesis de como un individuo pasa por diferentes etapas en su vida, como el dejar de interesarse por los juegos infantiles a tener intereses completamente distintos, además de general habilidades, destrezas, capacidades de elección propias de su persona, autodeterminación, y la posibilidad de poder desenvolverse en el medio que lo rodea, buscando posibles soluciones a los problemas de su alrededor” (Stanley Hall, 1998).

Durante el siglo XVII, los niños eran tratados como “adultos pequeños”, considerados para la realización de trabajos muy pesados con estrictas condiciones de disciplina, además de existir una fuerte tasa de discriminación y vulneración de derechos, en aquel entonces, según Simón Saint

existían los privilegios económicos, en donde se beneficiaban a los hijos de familia adinerada para recibir la educación y preparación para ingresar a la sociedad.

Durante la edad media, la niñez y la juventud estaban unidas, y la transición a la adultez se daba en una edad más temprana que en la actualidad, la idea de la adolescencia empezó a tomar poder en los siglos XVIII cuando se empezaron a reconocer los cambios físicos, psicológicos y sociales distintivos que ocurren en los individuos durante este periodo. Durante la época del Renacimiento, se logran realizar algunos cambios tras varias batallas por los derechos, en donde se estableció que, un menor de edad era quien no cumplía los veinticinco años, ya que no se lo consideraba como una persona independiente ni capaz de razonar por sí mismo, es por ello que se empieza a incrementar el interés por su educación y su preparación intelectual.

Para finalizar, en el siglo XVIII, el Psicólogo John Santrok ya nos menciona que:

A través de estudios realizados, la adolescencia empieza desde los doce años de edad, ya que es aquí donde experimenta un actuar de intrépida curiosidad por lo desconocido, durante los quince y veinte años se desarrolla una madurez emocional y sentimental lo cual ya influye directamente en su actuar y sus decisiones. (John Santrok, 1997, pág. 13)

Al tomar en cuenta que los doce años es donde las personas empiezan los procesos de cambios, tanto en personalidad como físicamente, su desarrollo no es completo, si no más inmaduro y falta de toma de decisiones correctas, las cuales muchas de las veces influyen en su actuar.

El filósofo Suizo Jean Piaget por otro lado nos menciona que:

“La adolescencia es una etapa de conflicto identitario, donde los jóvenes buscan definir quienes son y que papel desempeñaran en la sociedad, es aquí en donde se deben poseer bases sólidas para el desarrollo de un individuo pleno y completo, si su desarrollo no se da en óptimas condiciones, posteriormente se verá envuelto en varios conflictos...” (Jean Piaget, 1993, pág. 37)

En el siglo XX, con el surgimiento de disciplinas como la psicología y la sociología se profundizó el estudio de la adolescencia, los trabajos de psicólogos como G. Stanley Hall quien acuñó el término “tormenta e ímpetu” para describir los cambio emocionales que atravesaba una personas durante la adolescencia fueron fundamentales en la comprensión moderna de esta etapa, hoy en día, la tras un largo estudio se considera que la adolescencia es una fase de transición entre

la niñez y la adultez marcada por cambios físicos, cognitivos, emocionales y sociales y es considerada una etapa crucial para la formación de la identidad, autonomía y la toma de decisiones.

4.1.2 *Adolescente infractor según la ley*

La responsabilidad jurídico penal, consiste en la obligación que tiene un sujeto imputable de sufrir consecuencias derivadas de la perpetración de un hecho socialmente peligroso o antijurídico, esto significa que, en el caso de un adolescente por el hecho biológico de no haber cumplido los dieciocho años de edad, se justifica la exclusión de la responsabilidad penal, es decir, la inimputabilidad del menor, aun cuando el desarrollo de las facultades intelectuales y volitivas del adolescente nos permita presumir que se trata de una persona capaz de tener conciencia de la ilicitud de sus actos y voluntad para abstenerse ante las diversas situaciones.

En Ecuador, el sistema legal aborda el tema de los adolescentes infractores a través del Código de la Niñez y Adolescencia, la cual es la encargada de establecer las medidas específicas para garantizar la protección de sus derechos y su desarrollo integral, incluso cuando han cometido infracciones, se reconoce la responsabilidad penal de los adolescentes, pero difiere el enfoque y las medidas con respecto a los adultos, aquí se busca la protección integral, la reinserción social y la educación de los jóvenes infractores”.

En nuestro país se establece que la responsabilidad penal es a partir de los doce años de edad, sin embargo, la ley establece que los menores de entre doce y dieciocho años de edad que comentan o se vean involucrados en actos delictivos estarán sujetos a medidas especiales, en lugar de ser procesados y sancionados como adultos.

Para el tratadista Raúl Goldstein, un adolescente infractor se lo considera como:

Aquel individuo menor de edad, quien no habiendo cumplido todavía los años que la Ley establece para gozar de plena capacidad jurídica normal, ha incurrido por su acción u omisión en el cometimiento de un hecho punible constituido como delito o falta y que por dicha conducta cometida no es considerado como delincuente, sino que es un menor que ha delinquido sin capacidad de distinción entre el bien o el mal”. (Raúl Goldstein 1983, pág. 503)

Los adolescentes infractores son juzgados por jueces especializados en la sala y su privación de libertad se resuelve en un plazo máximo de 24 horas ya que es catalogado como prioridad, tal como lo establece la Constitución del Ecuador. Al tratarse de un adolescente las penas aplicables van desde las medidas socioeducativas como es el de brindar apoyo comunitario, hasta

el internamiento en un Centro de Adolescentes Infractores por ocho años, aquí es en donde podrán recibir terapias y la ayuda necesaria para poder asimilar su responsabilidad. Al referirnos a un adolescente infractor solo podemos definirlo de una sola manera, como un individuo menor de dieciocho años que ha cometido una acción en contra de lo establecido con la Ley, de lo cual será juzgado bajo los lineamientos previamente establecidos, precautelando sus derechos al tratarse de un menor de edad con vulnerabilidad.

4.2 Principios y derechos de un adolescente infractor según el Código de la niñez y adolescencia

Dentro de nuestra ley se establecen principios rectores y derechos específicos para los adolescentes infractores, los cuales promueven un enfoque centrado en la protección, la rehabilitación y la integración de los jóvenes a la sociedad. La legislación reconoce su condición como personas en formación y busca promocionarles oportunidades para un desarrollo positivo, incluso cuando hayan cometido algunos errores o infracciones, es fundamental la aplicación de los principios y derechos que garanticen un sistema legal que corresponda adecuadamente a las necesidades de los adolescentes infractores procurando su inserción efectiva en la sociedad. El Código de la Niñez y la Adolescencia establece un marco legal integral para la protección de los derechos de los jóvenes, se fundamenta en principios orientados a salvaguarda la dignidad, el bienestar y el desarrollo integral de los adolescentes en conflicto con la ley.

Dentro de nuestra Constitución en el artículo 11 numeral 2, nos menciona que “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismo derechos, deberes y oportunidades; Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad cultural, estado civil, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, la Ley sancionará toda forma de discriminación, el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 11). Claramente nos deja en constancia que, para todas las personas, sin excepción se deberán de respetar los principios, derechos y garantías establecidas en la Ley y que bajo ningún parámetro se tolerará el violentarlos. Bajo esta ideología destacamos los principios establecidos dentro del Código de la Niñez y la Adolescencia.

4.2.1 Principio de igualdad y no discriminación

El principio es fundamental en cualquier sistema legal que busque proteger los derechos de las personas y de manera prioritaria a los niños, niñas y adolescentes, este principio es un pilar fundamental para garantizar la justicia y la equidad en el tratamiento de estos jóvenes dentro del marco legal.

Dicho principio se encuentra consagrado en el derecho interno y el derecho internacional prescrito en el artículo II de la Declaración Americana y los artículos 1 y 24 de la Convención Americana, en donde se establece que dicho principio constituye una protección particularmente significativa que incide en la garantía de todos los demás derechos y libertades.

En la discriminación se prohíbe cualquier forma de trato diferente o desigual, hablando de manera particular de los adolescentes infractores, este principio aplica en que no se deben tomar decisiones judiciales o aplicar medidas socioeducativas de manera discriminatorias hacia los mismos, sin embargo, a pesar de estos principios, existen desafíos en la aplicación efectiva de la igualdad y no discriminación en el sistema judicial legal, a veces, en ciertos grupos de adolescentes, como aquellos pertenecientes a minorías étnicas, grupos o comunidades marginadas, pueden enfrentar perjuicios o discriminación lo cual influye en el tratamiento que reciben.

Analizando desde un punto de vista histórico encontramos diferentes etapas de desarrollo con la finalidad de lograr una sociedad más justa, como nos menciona Carbonell: “sin una cultura que priorice los derechos, será imposible cambiar una realidad que nos ofende y lastima profundamente” (Carbonell, 2001). Claramente nos destaca los primeros pasos que debemos realizar deben ser el reconocimiento de los derechos humanos, ya que sin ellos, la vida no tendría significado y viviríamos en completo albedrío, es aquí en donde toma sentido la palabra “igualdad”, nuestra Constitución proclama el ejercicio de los derechos y principios constitucionales para todas las personas, ya que se encuentra orientada a la ruptura de paradigmas en los que se cimienta la sociedad tradicional, y se basa en la aceptación de otra persona como una legítima otra, y en la colaboración como resultante de dicho respeto a la diversidad.

Analizando la ideología de la Jurista Andrea Cajas Córdova en su filosofía de la igualdad, en donde nos menciona que la igualdad logra trascender más allá de lo estrictamente formal, lo que, aunque se interpreta como una progresión de los derechos, se debe reconocer como un resultado insuficiente en la declaratoria para alcanzar una efectiva realización, y es por ello que nuestra Ley reconoce tres principios fundamentales como, la igualdad formal, la igualdad material

y la no discriminación. Al nosotros poseer un derecho progresivo tenemos la oportunidad de obtener mayores beneficios que logren acoplarse a las diversas necesidades en las que atraviesa una sociedad, salvaguardando así todos sus derechos y garantías.

El principio de igual y no discriminación es fundamental para garantizar que los adolescentes infractores reciban un tratamiento justo, imparcial y equitativo dentro del sistema legal, es crucial que las leyes, políticas y prácticas estén alineadas con estos principios base, asegurando que todos los jóvenes, independientemente de sus circunstancias, reciban la protección y oportunidades necesarias para su rehabilitación y reintegración efectiva en la sociedad, la aplicación efectiva es esencial para construir un sistema legal más justo y humano para estos adolescentes.

4.2.2 Principio de corresponsabilidad del Estado, sociedad y familia

Este principio es un pilar fundamental en el marco legal que rige el tratamiento de los adolescentes, incluidos aquellos que han cometido alguna infracción, aquí se reconoce la responsabilidad compartida entre las tres esferas para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de los jóvenes.

Cuando hablamos de la responsabilidad del Estado, nos referimos a la innegable obligación que tiene de proteger los derechos de todas las personas, y de manera personal, a las personas que forman parte de los grupos vulnerables y ello encontramos a los adolescentes, eso implica que existan políticas y programas que promuevan su rehabilitación, educación y reinserción social. El Estado debe de promocionar un sistema legal que respete los derechos de los jóvenes, ofreciendo medidas socioeducativas efectivas, centros de internamientos profesionales que cumplan con los objetivos previstos, todo esto debidamente controlado con su seguimiento correspondiente para garantizar su cumplimiento y efectividad, sin embargo, lamentablemente el Estado no está cumpliendo con este parámetro, ya que nos encontramos con la problemática de una tasa de reincidencia delincuencia juvenil netamente preocupante, ya que al no cumplir con esta responsabilidad, no existe garantía alguna que aseguren que los adolescentes infractores cuenten con la ayuda que necesitan para poder rehabilitarse y buscar un mejor futuro dentro de la sociedad.

Dentro del Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 8 nos menciona que:

“Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad

de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El estado y la sociedad formularan y aplicaran políticas públicas, sociales y económicas, y destinaran recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna” (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2003, pág. 2).

Como lo menciona el Código, el Estado deberá estar involucrado permanentemente con todo lo relacionado al bienestar de las niñas, niños y adolescentes, sin embargo, en la realidad no se cuenta con ese apoyo mencionado, y es aquí en donde empiezan los problemas centrales, ya que, al no contar con el apoyo central del Estado como órgano rector, no se puede desarrollar plenamente los objetivos propuestos para el apoyo a ciertos adolescentes que lo necesitan.

Ahora, al hablar de la responsabilidad de la sociedad con los adolescentes tomamos las palabras del tratadista Berman:

La sociedad es la ayuda que los jóvenes necesitan para comprender que sus vidas están íntimamente conectadas con el bienestar de otros, con el mundo social y político que está alrededor de ellos, y es donde los adolescentes hacen una diferencia en su vida diaria, apoyados por sus opciones y valores, enriqueciendo sus vidas en las diversas culturas y razas, y así pueden participar creando un sentido más justo y pacífico del mundo” (Berman, 1997 pág. 202).

La relación que existe entre lo social y un adolescente actúa de una forma muy influyente en la vida misma, ya que, desde temprana edad se crean vínculos de empatía, sentimientos y expresiones emocionales que emergen del adolescente, con ello se posee la facultad de plantear sus propias ideologías de responsabilidad, sentimientos y el actuar ante la sociedad misma, es aquí en donde pueden recibir estímulos suficientes para desarrollar actitudes de colaboración, respeto, actitudes de servicio, empatía con el prójimo, amistad y los valores esenciales para su pleno desarrollo.

La sociedad siempre atraviesa por cambios constantes, y muchas de las veces es difícil el adaptarse a los cambios presentados, y al hablar de los adolescentes, asumimos que, es más complicado el adaptarse a un ritmo correcto guiado por normas y leyes, es aquí en donde entra el papel de la sociedad como una ayuda a mejorar las experiencias que atraviesen los adolescentes, y ayudar a que estas sean mejores para su desarrollo y prosperidad, en esta fase se realizan vínculos fundamentales que afectan al desarrollo total del ser humano, se dan las relaciones personales,

emocionales, familiares, amigables, se crean lazos y vínculos influyentes en el actuar y pensamiento del individuo.

En la corresponsabilidad familiar lo definimos como uno de los primeros núcleos en donde se cría el individuo, es la primera fase, el niño crece y aprende de los valores fundamentales para poderse desenvolver en la sociedad que lo rodea, la educación familiar es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del menor, la enseñanza siempre viene del hogar, una buena crianza es una base sólida que posee un individuo para la guía de las nuevas generaciones, si el núcleo familiar posee inconsistencias, el menor presentará problemas psicológicos, personales o sociales, el núcleo familiar es considerada como la raíz de un individuo.

La familia juega un papel fundamental en el desarrollo de los adolescentes, en el caso de que ellos hayan cometido alguna infracción, la familia es clave para empezar con su proceso de rehabilitación y reinserción, es esencial que se brinde el apoyo emocional, educativo y social para estos jóvenes, empezando en su entorno familiar, ellos deben ser partícipes en la orientación y supervisión durante el cumplimiento de las medidas socioeducativas, promoviendo las responsabilidades y el cambio positivo del mismo. Según el psicólogo Erik Erikson, “la formación de una identidad sólida se desarrolla durante la adolescencia y depende en gran medida del apoyo y la estabilidad emocional ofrecidos por la familia, sin este apoyo, el adolescente puede enfrentar dificultades para integrarse positivamente en la sociedad. Como factores importantes presentamos a la comunicación abierta y efectiva, en donde los límites sean claros y la comunicación constante, esto puede ayudar a prevenir la conducta delictiva y promover una mayor responsabilidad en los adolescentes, además de la adquisición de valores y normas sociales. Los adolescentes aprenden comportamientos y actitudes observando a sus padres y familiares más cercanos, por lo tanto, una familia que promueva valores positivos, como la responsabilidad, la empatía, ética entre otros, puede impactar significativamente en las decisiones y acciones del adolescente y lo mismo en caso contrario.

Estudios de diferentes autores, como Erikson, Baumrind, Bandura entre otros, destacan la importancia de la tríada: Estado, Sociedad y Familia, para el correcto desarrollo y rehabilitación de los adolescentes, el trabajo en conjunto entre estas esferas permite crear un entorno que propicie al desarrollo positivo de los jóvenes, promoviendo su inclusión social y brindándoles oportunidades para su reintegración exitosa en la sociedad, con esto se logra garantizar un enfoque integral en la protección del menor.

4.2.3 *Principio del interés superior del niño y prioridad absoluta*

Se constituye bajo un ámbito jurídico y doctrinario estableciendo un marco prioritario en la toma de decisiones y políticas que afecten directamente a los niños y adolescentes, este principio ha sido consagrado en numerosos instrumentos internacionales, reconociendo la importancia de garantizar el bienestar integral de los menores de edad.

Dentro de nuestra Constitución del Ecuador en el artículo 44 nos menciona que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverá de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderán al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas; además que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendiendo como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades potenciales y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar y comunitario de efectividad y seguridad.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 19). Es así como el Estado logra garantizar el pleno desarrollo de los niños y los adolescentes, priorizando sus derechos, bienestar y desarrollo por encima de cualquier otro, el Estado reconoce que estos individuos en formación son vulnerables y dependientes por lo que requieren especial protección y consideración en todas las decisiones que les llegaran afectar.

Además, el Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 11 nos menciona que:

“El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente ley, en donde nadie podrá invocarlo contra normar expresa sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que estén en condiciones de expresarlas” (Código de la niñez y la adolescencia, 2003, pág. 2).

Esta es una de las bases que se posee para lograr desarrollar un sistema idóneo, en donde siempre se mantienen presentes las opciones de las personas involucradas y en este caso de los niños, niñas y adolescentes, se mantiene su integridad y seguridad, garantizando su privacidad e integridad personal.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas en su artículo 3, consagra este principio como una guía esencial en la interpretación y aplicación de todos los derechos reconocidos, las disposiciones establecen que, en todas las acciones concernientes a los niños, ya sean llevadas a cabo por instituciones públicas o privadas, tribunales, autoridades legislativas o administrativas, se deben considerar el interés superior del niño como una prioridad. Para la protección integral de un adolescente se necesita una perspectiva internacional, ayuda y

protección familiar y poseer la colaboración del Estado como órgano rector, y con ello establecer un mecanismo idóneo para el desarrollo del adolescente siendo ellos personas vulnerables que necesitan protección.

4.3 Conducta delictiva

Al hablar de un comportamiento delictivo nos referimos a la definición que alude a una violencia generada en un determinado entorno, ya sea cultural, económico, político o social; aquí predomina la necesidad del adolescente en reafirmarse ante la autoridad y rebelarse en su entorno como parte de un proceso de construir las bases de su nueva identidad y ganar así autonomía, estas actuaciones dificultan el poder contener los impulsos y el anticipar las consecuencias de sus actos.

La conducta delictiva ha sido un tema de interés y debate a lo largo de la historia, suscitando diversas teorías y enfoques que buscan comprender las raíces y motivaciones detrás de las acciones criminales de los individuos. Desde las antiguas teorías que postulaban una conexión entre rasgos físicos y comportamientos delictivos hasta las modernas perspectivas que enfatizan el papel del entorno social, la delincuencia ha sido estudiada desde múltiples ángulos.

Una de las teorías pioneras en este campo, es la propuesta por Cesar Lombroso en el siglo XIX, en donde planteo la idea del “hombre delincuente”, argumentando que ciertos rasgos físicos y biológicos predisponían a algunas personas a cometer delitos, sin embargo, esta teoría ha sido objeto de críticas y controversias en la actualidad ya no se considera genética o hereditaria al factor criminógeno, pero no se puede dejar de lado la consideración de que el potencial biológico o constitucional sigue un proceso constante que interactúa con el ambiente, y cuya relación se van a desenvolver diversas manifestaciones del comportamiento humano, el acto delictivo o criminal requiere de algunas condiciones biológicas en donde se demuestre. Para que se de este tipo de conducta, existen diferentes factores que interviene.

4.3.1 *Núcleo familiar*

El núcleo familiar tradicional en las sociedades a nivel mundial y por supuesto en nuestro sistema está conformado de la siguiente manera: dos padres generalmente casados, a pesar que la normativa ha sufrido por varios cambios, la esencia del núcleo familiar no se ha perdido, es decir, la familia se la sigue considerando como un pilar fundamental en la crianza de los individuos, en donde aprenderán las bases de la vida y en donde depende su crianza para su desenvolvimiento en la sociedad, el doctor Martin nos menciona que:

El ámbito familiar, postula que el entorno familiar es el espacio vital donde el hombre adquiere sus vivencias personales y sociales, además del aprendizaje de emociones y de los patrones de interrelación personas, sientan sus bases en la familia” (Martin, 1997.)

La familia se considera como uno de los factores más influyentes para determinar la conducta de un individuo, si el ambiente familiar es desfavorable (familias disfuncionales, divorcios de los padres, desacuerdos conyugales, libertad de costumbre, ausencia del padre o de la madre, deficiencia educativa, violencia física o psicológica, entre otros) el porcentaje del factor criminogénesis aumenta, estudios realizados a través de estadísticas, representan un alto índice de criminología, en donde los delincuentes provienen por lo general de un hogar disfuncional, marcando así al núcleo familiar como una de las bases idóneas en la conducta del individuo. Hablando de un contexto familiar es cuando se dan las relaciones de cercanía y con límites claros que promuevan el desarrollo emocional positivo en el adolescente, la efectividad prácticas parentales juegan un rol importante en la prevención y reducción de las conductas disruptivas.

Actualmente en el Ecuador todos los adolescentes enfrentan cambios, desafíos que demandan mucho cuidado, al encontrarnos en un entorno difícil de enfrentar, ante los ojos del estado, todas las personas poseen los mismos derechos humanos, sin embargo, al tratarse de niños, niñas y adolescentes, se los considera un grupo vulnerable y es netamente necesario que se reconozca su necesidad de recibir una protección especial.

La familia es muy importante para 8 de cada 10 personas, en muchos de los casos los problemas siempre son solucionados primero entre familiares que se apoyan mutuamente, sin embargo, en otro casi la convivencia se hace cada vez más difícil ocasionando índices de violencia, abandono, ruptura familiar, entre más factores, y son todos estos factores lo que afectan y restan oportunidades y desarrollo de los miembros de la familia, provocando una doble vulnerabilidad.

4.3.2 Las condiciones socioeconómicas

En un país como el nuestro, con problemas sociales y económicos netamente altos, en donde el desempleo y el desarrollo económico es diario vivir, ha influido en la desesperación de todas las personas, al querer buscar una mejor calidad de vida, y esto ha llevado a la juventud a verse acorralados a delinquir por necesidad, la situación en la que vivimos es tan compleja, que ha repercutido en los índices de criminalidad.

La juventud de hoy en día enfrenta una diversidad de desafíos, entre ellos las condiciones económicas que juegan un papel crucial en su desarrollo y bienestar, al tener un significativo en

oportunidades, aspiración y calidad de vida, se tornó en desesperación y frustración al no contar con esa oportunidad.

En primer lugar, las condiciones económicas, pueden determinar el acceso de los jóvenes a recursos básicos como educación, atención médica y una vivienda estable. Las familias con recursos limitados enfrentan dificultades para brindar oportunidades equitativas a sus hijos, y estas limitaciones pueden generar barreras para el desarrollo personal y profesional de los jóvenes, limitando sus perspectivas futuras. Además las condiciones económicas pueden ser consideradas como un motor para la resiliencia y la innovación entre la juventud, en algunos casos muchos jóvenes a pesar de enfrentar varios obstáculos, logran desarrollar habilidades creativas y buscar soluciones innovadoras para sus desafíos cotidianos, presentan rasgos de superación y determinación, con habilidades y capacidades únicas, sin embargo, muchos son los casos contrarios, en donde los jóvenes al encontrarse en un ambiente desfavorable buscan una solución más rápida, involucrándose a la delincuencia, en donde por desgracia encuentran una manera de subsistir y poder cubrir sus necesidades básicas y las de su familia. Lamentablemente ese es el mundo en el que vivimos, por falta de oportunidades y la crisis económica presentada en nuestro país, la tasa delincencial en jóvenes aumenta cada vez más, ya que, al encontrarse en una situación desesperante, buscan maneras equivocadas para poder salir adelante.

4.3.3 Influencias del círculo de amistad

Dentro de estos factores consideramos al círculo de amistad del adolescente como una influencia que más fuerza posee en la vida del individuo, los estudios realizados en los jóvenes delincuentes se puede evidenciar una peligrosa influencia de ciertas relaciones sociales que posee, el ambiente en el que vive es de suma importancia, ya que de ahí depende las amistades que posea, si el joven, está rodeado de jóvenes con actitudes fuertemente delictivas, es lógico pensar que el adolescente va a seguir por el mismo camino, ya que siente la necesidad de encajar en la sociedad. Los amigos y las relaciones de grupo pueden tener un impacto significativo en las decisiones y acciones de un adolescente.

Uno de los factores que encontramos es, la presión del grupo de amigos, la participación y la necesidad de ser aceptados dentro de un determinado grupo social, esto lleva muchas de las veces a aceptar conductas inapropiadas o actividades delictivas, solo por el hecho de encajar en el grupo, la necesidad de pertenencia y aceptación social puede llevar a un joven a ceder a la presión de sus amigos muchas de las veces para cometer actos delictivos, incluso si inicialmente no están

dispuestos a hacerlo por sí mismos. Por lo general, los adolescentes tienen a emitir y modelar el comportamiento de sus amigos, es decir, si dentro de su círculo social se normalizan o glorifican acciones delictivas, existe una mayor probabilidad de que el adolescente infractor se involucre en actividades similares, con el único fin de adaptarse al grupo o ganar reconocimiento. Como nos menciona el tratadista Derek Chadee: “Las amistades pueden funcionar como un factor de riesgo o protección dependiendo de las normas y comportamientos que se compartan en el grupo” (Derek Chadee. 1996). Tal como nos comenta, si dentro del grupo social se valida o refuerza comportamientos delictivos es muy probable que se continúe con estas acciones durante todo su desarrollo, el apoyo y la validación por parte de sus amigos es una forma de mantener atrapados en un círculo vicioso de una conducta delictiva.

La intervención y el apoyo psicosocial para adolescentes infractores deben tener en cuenta la influencia de su círculo de amistad, se debe proporcionar oportunidades para orientar estas relaciones, fomentar amistades positivas y ofrecer alternativas constructivas para poder ayudar a contrarrestar la mala influencia de ciertos grupos.

4.4 Teorías del desarrollo adolescente y su relación con la conducta delictiva

Al nosotros hablar de las teorías del desarrollo de un adolescente exploraremos la evolución cognitiva, emocional y social que atraviesan durante una etapa crucial es su vida, con estas teorías entenderemos un poco más sobre como estos procesos de desarrollo pueden influir en la conducta delictiva de los adolescentes.

4.4.1 Teoría del desarrollo cognitivo de Piaget

La teoría del desarrollo cognitivo de Piaget ofrece un marco conceptual para la comprensión de los adolescentes, incluidos los infractores, desarrollan su pensamiento y razonamiento moral, Piaget propuso varias etapas en el desarrollo cognitivo, aunque originalmente se centró más en la infancia temprana, sus ideas pueden aplicar y adaptar en la comprensión del desarrollo cognitivo de un adolescente.

Piaget identificó cuatro etapas principales en el desarrollo cognitivo de un individuo.

- **Sensoriomotora (0-2 años):** Durante esta etapa, los niños exploran el mundo a través de sus sentidos y acción motoras. Aprenden a coordinar la percepción y la acción, pero su pensamiento es principalmente egocéntrico y carecen de la capacidad de entender puntos de vista diferentes al suyo.

- Preoperacional (2-7 años): En esta etapa, los niños desarrollan habilidades lingüísticas y comienzan a representar mentalmente objetos y eventos, sin embargo, el pensamiento sigue siendo egocéntrico y la lógica intuitiva y no está bien desarrollada.
- Operaciones concretas (7-11 años): En esta etapa, los niños adquieren habilidades de pensamiento lógico y pueden realizar operaciones mentales sobre objetos concretos, además comienza a entender las conversaciones que lo rodea y a considerar perspectivas diferentes a las suyas.
- Operaciones formales (11 años en adelante): en esta etapa que se alcanza durante la adolescencia, los individuos adquieren la capacidad de razonar de manera abstracta y lógica, puede pensar en términos de hipótesis y posibilidades

Cuando se aplica la teoría de Piaget, es importante considerar como su desarrollo cognitivo puede influir en su comprensión de la moralidad y la toma de decisiones. En general, esta teoría no ayuda a comprender como los adolescentes infractores pueden abordar la moralidad y la toma de decisiones en función de su desarrollo cognitivo, sin embargo, es importante tener en cuenta que el desarrollo cognitivo es solo un aspecto de la complejidad de los factores que contribuyen al comportamiento delictivo en la adolescencia.

4.4.2 *Teoría del Aprendizaje Social de Bandura*

Es una teoría que destaca la importancia del aprendizaje a través de la observación y la limitación de modelos, así como la influencia de los factores cognitivos y motivacionales en el proceso de aprendizaje, esta teoría puede aplicarse al análisis del comportamiento de adolescentes infractores, ya que examina como las experiencias sociales, la observación de modelos y los factores cognitivos influyen en el desarrollo y la expresión de conductas antisociales.

Se determinan algunas características claves en la teoría del Aprendizaje Social de Bandura.

- Modelado y observación: Bandura enfatiza el papel fundamental de la observación de modelos de aprendizaje, en donde los adolescentes pueden aprender comportamientos antisociales al observar a otros, y asea en su entorno inmediato o a través de medios de comunicación.
- Imitación: los adolescentes pueden imitar el accionar de aquellos a quienes percibe como modelos a seguir, ya sean personas reales o personajes mediáticos, si ellos

observan comportamientos antisociales y perciben que estos no son castigados, es más probable que imiten estas conductas.

- **Reforzamiento:** Bandura sostiene que el reforzamiento juega un papel clave en la determinación de si una conducta aprendida se repetirá o no. Los adolescentes infractores pueden verse influenciados por las consecuencias positivas que observan en los demás que han participado en comportamientos antisociales.
- **Cognición y procesos mentales:** Reconoce la importancia de los procesos cognitivos en el aprendizaje social, en donde se puede procesar información sobre las consecuencias y evaluar si los beneficios percibidos superan los costos.

Al aplicar la Teoría del Aprendizaje Social a la conducta delictiva de los adolescentes, se destaca la importancia de los modelos, las observaciones y el refuerzo en el desarrollo de comportamientos antisociales, además, la teoría sugiere que abordar los factores sociales y cognitivos que influyen en el proceso de aprendizaje, y la invención afectiva debe abordar la exposición a modelos antisociales, reformar comportamientos prosociales y trabajar en la mejora de la auto eficiencia y la toma de decisiones informada.

4.4.3 Teoría del Desarrollo Moral de Kohlberg

La Teoría del Desarrollo Moral de Lawrence Kohlberg se basa en la idea de que las personas atraviesan una serie de etapas predecibles en su desarrollo moral, y cada etapa representa un nivel más avanzado de razonamiento ético. Esta teoría consta de tres niveles, cada uno con dos etapas, totalizando seis fases. Kohlberg se centró un poco más en el desarrollo moral de la infancia y la adolescencia, sus ideas se han aplicado a entender el comportamiento moral en adultos, incluyendo aquellos que pueden cometer delitos.

A continuación, se describen brevemente los tres niveles y sus dos etapas correspondientes.

1. Nivel Preconvencional:

- Etapa 1: Orientación hacia la obediencia y el castigo
- Etapa 2: Orientación individualista e instrumental

2. Nivel convencional:

- Etapa 3: Orientación hacia las relaciones interpersonales y la conformidad
- Etapa 4: Orientación hacia el mantenimiento del orden social

3. Nivel Posconvencional:

- Etapa 5: Orientación hacia los derechos legales y el contrato social

- Etapa 6: Orientación ética universal

Cuando se aplica la teoría de Kohlberg a adolescentes infractores, es importante tener en cuenta como su desarrollo moral puede influir en sus decisiones y comportamientos. Aquí hay algunas consideraciones claves:

1. Desarrollo moral: Los adolescentes infractores pueden estar en diferentes etapas del desarrollo moral, algunos pueden demostrar un razonamiento moral más avanzado, mientras que otros pueden estar más orientados hacia el cumplimiento de normas externas o consideradas egoístas.
2. Contexto y factores influyentes: El entorno social y las experiencias personales pueden influir en el desarrollo moral de los adolescentes infractores, la exposición a modelos morales, la calidad de las relaciones interpersonales y las experiencias educativas pueden desempeñar un papel en la formación de su razonamiento ético.
3. Perspectivas éticas: Algunos adolescentes pueden estar más orientados hacia el respeto de las reglas y la autoridad (etapas preconventionales y convencionales), mientras que otros pueden mostrar una mayor consideración por principios éticos universales (nivel posconvencional)

La Teoría del Desarrollo Moral sugiere que el desarrollo moral es un proceso gradual y que las personas pueden avanzar a través de las etapas con la maduración y las experiencias. En el caso de un adolescente infractor, la intervención y la rehabilitación puede incluir estrategias que fomenten el razonamiento ético más avanzado, la empatía y la comprensión de las consecuencias morales de sus acciones.

4.4.4 *Teoría del Vínculo Social de Hirschi*

La Teoría del Vínculo Social propuesta por Travis Hirschi, se centra en la relación entre los vínculos sociales y la conformidad o desviación del individuo. Hirschi sugiere que los vínculos sociales efectivos actúan como controles sociales que inhiben el comportamiento delictivo. Esta teoría se puede aplicar al análisis del comportamiento de adolescentes infractores y ofrece una perspectiva para comprender porque algunos jóvenes se involucran en actividades delictivas mientras que otros no.

La Teoría del Vínculo Social identifica cuatro elementos del vínculo social que influyen en la conformidad del individuo:

1. Vínculos afectivos: La conexión emocional y efectiva con personas y grupos, como la familia, amigos y la escuela, actúa como un factor que disuade del comportamiento delictivo, y los adolescentes que tienen relaciones fuertes y afectivas con personas en su entorno son menos propensos a participar en actividades delictivas.
2. Compromiso: El compromiso se refiere a la participación y la inversión en actividades socialmente aceptadas, como la educación, el trabajo y otras formas constructivas de ocupación del tiempo. Cuanto más comprometido esté un adolescente en actividades positivas, menos probable será que se involucre en comportamientos delictivos.
3. Participación: La participación en actividades convencionales como, deportes, grupos comunitarios y otras formas legítimas de interacción social, sirven como un vínculo que reduce la probabilidad de la desviación delictiva. La participación activa socialmente aceptadas proporciona alternativas a las conductas delictivas.
4. Creencias: La aceptación de normas y valores convencionales y la internalización de la moralidad social actúan como un elemento de control social. Los adolescentes que comparten creencias éticas y morales tradicionales son menos propensos a participar en comportamientos delictivos.

Es importante tener en cuenta que la Teoría del Vínculo Social no explica todos los casos de comportamiento delictivo, sin embargo, nos enfatiza la relación entre factores individuales, familiares y comunitarios con un papel en la comprensión y el fenómeno de la delincuencia juvenil.

4.5 Reincidencia Delictiva

La reincidencia delictiva se refiere al fenómeno en el que una persona que ha sido condenada por un delito previo, después de haber cumplido una pena, vuelve a cometer otro delito. Este concepto es crucial en el ámbito de la justicia penal y la criminología, ya que se resalta la persistencia o repetición de comportamientos criminales por parte de individuos previamente condenados.

La medición de la reincidencia delictiva se realiza a través del seguimiento y análisis de la conducta criminal de individuos liberados de la prisión o en este caso, que han pasado por un sistema de internamiento de rehabilitación, aquí se examinan los casos en los que estas personas

vuelven a ser detenidas por cometer el mismo delito, y se determina un patrón conocido como reincidencia.

En la actualidad suele considerarse a la reincidencia como una consecuencia del mal funcionamiento de un sistema penal o en esta caso del sistema de rehabilitación, analizando detenidamente, para que se vuelva a cometer la misma infracción, es porque no se logró cumplir con los objetivos previstos en los centros, no se presta la ayuda profesional correspondiente, y siendo así el caso, se recae en un círculo vicioso de reincidencia, ya que al no recibir el tratamiento correspondiente y sin una buena acción de mejora, no se puede esperar un cambio en los resultados. Tomando en cuenta que los adolescentes forman parte de los grupos vulnerables de la sociedad, no reciben la atención que merecen, entonces, cual es el problema de la reincidencia, podríamos facilitar el camino y decir que son los adolescentes por no actuar como la sociedad lo dispone, así se agilizaría todo el proceso, sin embargo, tras una fuerte investigación, nos damos cuenta que el problema inicia en los centros de rehabilitación, al no brindar la ayuda que estos jóvenes necesitan, pero será correcto culpar a estos centros, cuando el núcleo central de todo, es el Estado, si no se brindan los recursos necesarios, como se podría mantener en óptimas condiciones y prestar ayuda a todos lo que necesitan.

El estudio de la reincidencia es esencial para comprender los patrones de comportamiento criminal y para desarrollar estrategias más efectivas de prevención y rehabilitación en el sistema de justicia penal, su abordaje integral, considerando factores individuales, sociales y estructurales, es fundamental para reducir las tasas de reincidencia y promover una sociedad más segura y justa para todos.

4.5.1 Elementos normativos

4.5.1.1 Pluralidad de tipos penales

La pluralidad de tipos penales se refiere a la existencia de múltiples delitos o infracciones en el sistema jurídico. La reincidencia requiere del cometimiento de varios delitos, es decir, que se la configure como una figura de objeto de Derecho pena, tomando en cuenta el número de delitos que se cometan, tomando en cuenta el presunto tipo o categoría de la infracción. En el ámbito del derecho penal, un tipo penal se refiere a la descripción legal de un delito específico, incluyendo los elementos que deben estar presentes para que se considere que una conducta encaja dentro de ese delito, además, la pluralidad de tipos penales implica que hay una diversidad de delitos o infracciones, cada uno de los cuales está definido por la ley y establece las condiciones y

circunstancias bajo las cuales una persona puede ser considerada responsable penalmente. Estos tipos penales pueden abarcar una amplia gama de conductas, desde delitos contra la propiedad hasta delitos contra la persona, pasando por delitos económicos, medioambientales, entre otros.

La existencia de múltiples tipos penales permite que el sistema legal sea más específico y preciso al abordar diferentes comportamientos y situaciones. Cada tipo penal puede tener penas y sanciones específicas asociadas, dependiendo de la gravedad y las circunstancias particulares de la conducta delictiva.

4.5.1.2 Identidad de la persona

La adolescencia es una etapa crucial en el desarrollo del ser humano, en este desarrollo los jóvenes exploran su identidad y enfrentan una serie de desafíos. Para algunos adolescentes, este proceso se ve obstaculizado por la presencia de una identidad criminal, lo que puede tener consecuencias significativas para el individuo para la sociedad en general. Al analizar este factor encontramos las complejidades que lo rodean, tanto factores subyacentes como las estrategias para la intervención y prevención del mismo.

Uno de los factores que resaltamos es el ambiente familiar como una unidad fundamental en la vida de un adolescente, es la encargada de desempeñar un papel crucial en la formación de su identidad la falta de apoyo emocional, la exposición a la violencia doméstica o la negligencia, pueden crear un entorno propicio para que el adolescente busque la validación fuera de los límites legales. La intervención temprana en situaciones familiares disfuncionales puede ser clave para prevenir la formación de una identidad criminal.

Otro de los factores que resaltamos es el entorno social y la presión del grupo, ya que, especialmente las amistades y compañeros de adolescencia, pueden ejercer una influencia significativa en las decisiones de un individuo, la presión de un grupo a menudo lleva a la participación en actividades delictivas, como, un intento de encajar o ganar aceptación. La promoción de entornos sociales saludables y la educación sobre la resistencia a la presión de grupo, son estrategias esenciales para contrarrestar estos factores

Como un tercer factor, tenemos el impacto de la tecnología y medios de comunicación, en la actualidad nos encontramos en la era digital, la tecnología, en donde los medios de comunicación desempeñan un papel destacado en la formación de la identidad de las personas. La exposición a la violencia vistos en los medios digitales y la facilidad del acceso a la información, es perjudicial para los niños, niñas y adolescentes, ya que pueden distorsionar la percepción de la realidad y la

legalidad, necesitamos estrategias educativas en donde se fomente la conciencia crítica y el uso responsable de la tecnología, empezando por la responsabilidad del núcleo familiar.

La reincidencia en un adolescente se la toma como un sujeto que se le complica la posibilidad de adaptarse al entorno donde se desarrolla, tal como lo mencionaba Lombroso, la maldad de una persona en muchos de los casos es innata, ya sea por condiciones morfológicas o biológicas. La intervención y la prevención deben abordar de manera integral los factores identificados, la identidad criminal en la adolescencia es un fenómeno multidimensional, que requiere un enfoque holístico.

4.5.2 Causas de la reincidencia

La reincidencia delictiva, es un gran problema a nivel del mundo, según la Oficina de las Naciones Unión contra la Droga y el Delito:

Enfatizando un poco en América Latina catalogado como el tercer continente más afectado a nivel mundial, con una tasa media de criminalidad del 5,20, solo un poco por detrás de Asia y África, Centroamérica emerge como el epicentro de la actividad delictiva a nivel mundial ostentando la puntuación más alta de 6,28 y en el caso de Ecuador se registra un descenso en nueve de los doce indicadores de resiliencia, en el último periodo de gobierno a cargo del expresidente Guillermo Lazo, provocó un estancamiento político y una pérdida de apoyo público al gobierno, en donde la corrupción creció de una forma indescriptible, la gobernabilidad criminal que ejercen las bandas criminales en especial las provincias del Guayas, el Oro y Manabí con una tasa de criminalidad elevada. Esto a llevado a que el Ecuador con un puntaje de 7,07 se ubique en el quinto lugar de los países con mayor inseguridad ciudadana, así lo estipula el informe de la Ley y Orden 2023 de la consultoría internacional Gallup.

A todo esto, investigaciones demuestran que existen cuatro factores primordiales que influyen en la reincidencia social que vivimos en la actualidad.

4.5.2.1 Factores sociales

El poder comprender y estudiar el factor social es de suma importancia, ya que nos permite una comprensión más compleja sobre el comportamiento humano y la formación de la identidad de un individuo. Analizando desde un punto psicológico, encontramos que la delincuencia un comportamiento muy complejo y multifacético, es decir, para que desarrolle una conducta delictiva tuvieron que intervenir diferentes factores, en la psicología podemos destacar:

Como primer factor encontramos el desarrollo infantil, sí un individuo desde su niñez ha experimentado situaciones traumáticas durante su infancia, como, abuso o negligencia entre otros, esto puede tener un impacto significativo en el desarrollo psicológico y aumentar el riesgo de conductas delictivas en su vida, ya que se crean sentimientos de rencor, soledad o baja autoestima en el individuo.

Un segundo factor presentamos los trastornos mentales, durante el desarrollo de una persona se dan la presencia de algunos comportamientos inusuales en una persona con un desarrollo normal, ha esto se les conoce como trastornos mentales, los cuales al no ser tratados o al ser mal gestionados, puede contribuir a poseer rasgos violentos y comportamiento delictivo, se considera que es importante abordar la salud mental como parte integral de la prevención de la delincuencia

La impulsividad y control de los impulsos, en la edad en la que atraviesan los adolescentes se presentan dificultades para controlar los impulsos, se les complica direccionar su actitud y comportamiento en aspectos positivos, lo cual hace que se involucren en situaciones peligrosas o negativas por el simple hecho de experimentar, divertirse o relacionarse, la falta de autocontrol puede ser el resultado de factores genéticos, ambientales o una combinación de ambos, lo cual produce que el individuo haga caso a sus impulsos y no mida las consecuencias de sus actos.

Además, que la interacción genético-ambiental, la idea de que la conducta delincencial puede ser hereditaria es un tema de gran controversia en el mundo, algunos estudios realizados sugieren que la influencia genética tiene un gran impacto en el desarrollo del individuo, sin embargo analizamos la importancia de la relación ambiental del sujeto, ya que, aunque exista predisposición genética, el entorno en donde se desarrolla el sujeto desempeña un papel muy importante en las expresión de esos genes,

Los psicólogos Mednick y Kandel nos menciona que:

A través de estudios realizados a lo largo del tiempo se han proporcionado evidencias de que la conducta delictiva tiene una base genética que interactúa en el desarrollo del individuo, pero también nos manifiesta una intervención ambiental importante el ciclo de desarrollo del individuo.

Con ello nos quieren demostrar la intervención del medio que nos rodea es de suma importancia, depende del medio en donde se desarrolle cada persona dependerá de como se forme su mentalidad y capacidad para actuar ante la sociedad y la vida.

4.5.2.2 Factor jurídico

Como primer factor encontramos las desigualdades socioeconómicas, en el mundo entero, América Latina y centrándonos al Ecuador destacamos la falta de oportunidades, el restringido acceso a la educación y empleos seguros, es uno de los obstáculos que sobresalen en nuestro sistema, la falta de oportunidades impulsa a las personas a delinquir como una forma de supervivencia, por desgracia nuestro sistema no le presta atención a la base del problema delincencial, las personas de bajos recursos económicos son consideradas como el porcentaje más alto en delincuencia, al no poseer recursos necesarios equitativos, su única salida se presenta en la delincuencia, abordando un poco la influencia de esto en los adolescentes, es muy clara, al verse rodeado de un ambiente con diversas necesidades, su objetivo en la vida cambia en torno a sus propias necesidad, la frustración y el enojo de subsistir con lo justo, transforma el pensar de individuo, orillándolo a tener un pensamiento delincencial para poder sobrevivir.

Un segundo factor es el sistema judicial de rehabilitación , la efectividad y equidad del sistema legal puede influir de una manera considerable en la prevención y el tratamiento de una adolescente infractor, la rehabilitación de los adolescentes y su reintegración social son aspectos críticos para reducir la tasa de reincidencia, con un sistema optimo y eficiente, se lograría contrarrestar la delincuencia, sin embargo, en nuestro sistema no poseemos con un centro de rehabilitación que cuente con una garantía de mejoría para los individuos que ingresan con los distintos problemas que se presentan en su ambiente.

Como tercer factor tenemos la falta de educación y la ineficiencia del Gobierno, este aspecto se lo conoce como uno de los más complejos, ya que involucra algunas situaciones, la falta de educación limita las oportunidades futuras que pueda tener un individuo, la educación es clave para adquirir habilidades y conocimientos que faciliten las oportunidades que puedan llevar a la búsqueda de alternativas mejores para su vida, sin embargo, la falta de recursos puede aumentar el riesgo de que un adolescente recurra a las actividades delictivas como medio de supervivencia, las comunidades son bajos recursos económicos son las que se ven más afectados por este factor, ya que la educación no solo proporciona conocimientos académicos, sino también contribuye a un desarrollo social y emocional, ante la falta de una buena educación los adolescentes presentan dificultades para evaluar adecuadamente los riesgos y beneficios de todas sus acciones. La relación que posee el Estado desempeña un papel primordial, ya que su deber es velar por la salud, bienestar y educación de todos los niños, niñas y adolescentes, el gobierno tiene la responsabilidad de

garantizar que todos los adolescente tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de su origen económico , las barreras económicas, geográficas y culturales deben ser abordadas para garantizar una educación equitativas, sin embargo, la falta de inversión adecuada en el sistema educativo puede contribuir a la falta de recursos, maestros insuficientemente capacitadas y condiciones de aprendizajes deficientes, la inversión gubernamental en la educación es el eje fundamental para poder mejorar la calidad y la equidad en la educación, muchas de las veces la comunidades con altos niveles de delincuencia son consecuencia de la baja educación que presentan, el gobierno debería implementar políticas que aborden la pobreza, el acceso a la educación, la atención médica y la vivienda contribuyendo así a crear entornos propicios para el desarrollo educativo y así contribuir con la disminución de la tasa de criminalidad. Un gobierno tiene la responsabilidad de revisar y reformar en caso necesario los sistemas juveniles, para lograr garantizar que su tratamiento se centre en la rehabilitación y la integración, centrándose en un sistema educativo que destaque beneficios y un propósito para el adolescente.

A continuación, se muestra un testimonio de un adolescente infractor, que culpa directamente al sistema por su condición de vida y sus actividades delincuenciales.

“Al principio yo me veía en el futuro como una persona exitosa, estudiando y trabajando para ayudar a mi familia con los gastos de la casa etc., sin embargo en mi casa presentamos diversas dificultades, tanto económicas, como violencia física y psicológica, siempre ha sido un problema el dinero, mi mamá me obligaba a trabajar para traer dinero a la casa, ya que habían días que no teníamos ni para comer, sin embargo a pesar de ello, yo quería estudiar, mi familia me dio una oportunidad, que si aprobaba el examen de ingreso a la universidad me apoyarían para hacer una carrera, pero desde mi infancia la preparación en la educación ha sido nefasta, el gobierno nunca se preocupó por que tengamos una educación de calidad, desde los primeros años, hasta el final de mi preparación en la educación fue todo muy básico, y al dar la prueba de ingreso a la universidad era lógico que no iba a entrar, me tomaron cosas que nunca en mi vida había visto, parecía que ese examen estaba hecho con el objetivo de que no lo aprobara nadie, porque incluso personas que tuvieron una mejor preparación que yo, no lo aprobaron, al recibir la negativa de mi ingreso a la universidad, no me quedó de otra que dedicarme a robar, traficar drogas y hacer de todo, para poder llevar algo de dinero a mi hogar, yo culpo directamente al gobierno, ya que si él se

preocupara un poco por nosotros, las personas de bajos recursos, en que tuvieras una buena educación, creceríamos con un pensamiento progresista y tendríamos una vida y un futuro mejor, sin la necesidad de tener que actuar mal”

Con ello queda demostrado que muchas de las veces los jóvenes dependen de las oportunidades que les ofrezca el estado, además del apoyo de la familia y el medio que lo rodea, sin embargo, el Estado como órgano rector debe ayudar a estos jóvenes a salir adelante, brindarles oportunidades, ayudarles a formarse como un profesional para poder ayudarle en su futuro.

4.5.2.3 Factores psicológicos

En la década de 1950 y 1970 surge una teoría del aprendizaje social la cual es desarrollada por Albert Bandura, en donde nos menciona que la observación y la limitación de modelos a seguir por un niño desempeñaban un papel crucial en el desarrollo de su comportamiento delictivo, se enfatizó en la importancia del entorno social y las interacciones en la formación de las conductas antisociales. Al paso del tiempo en la década de 1980 entra la teoría de la elección racional y el control social, en donde se enfatiza la toma de decisiones racionales y se da el sentido de elegir y participar o no en las actividades delictivas, se desarrolla la importancia de los vínculos sociales y la autoestima en la prevención del delito.

En el siglo XIX, la criminología clásica dominaba el pensamiento, centrándose en la idea de que los individuos eligen cometer delitos, y deben ser castigados de acuerdo a lo establecido con la ley, sin embargo, el criminólogo italiano Cesare Lombroso introdujo la idea de que la criminalidad estaba vinculada con las características biológicas y físicas, además propuso el pensamiento de que algunos individuos eran “criminales natos” con rasgos físicos distintivos. Así fue entonces que a principios del siglo XX el psicoanálisis de Sigmund Freud influyó da otro giro a este efecto a través de la comprensión de la psicología criminal, en donde exploró conceptos base como el subconsciente y la influencia de la infancia en la formación de la personalidad, y sugirió que las experiencias traumáticas o conflictos no resueltos en la infancia podrían de alguna manera afectar su actuar y contribuir a la delincuencia en su desarrollo.

En la actualidad, el estudio de los factores psicológicos en los delincuentes aún continúa evolucionando, sin embargo, se han realizado diversos enfoques multidisciplinarios que enfatizan la base de su comportamiento, la comprensión psicológica criminal se ha vuelto más sofisticada, incorporando no solo aspectos individuales, sino también factores ambientales, sociales y biológicos en un intento de ofrecer explicaciones más holísticas a este fenómeno.

Entre los rasgos más significativos que se han podido rescatar dentro de este factor psicológico tenemos los siguientes:

Primero tenemos la etapa del desarrollo infantil, este es conocido como el proceso de crecimiento y cambio que experimentan los niños hasta la adolescencia, este proceso involucra algunas áreas importantes como, el desarrollo físico, emocional y social. Durante el desarrollo infantil los niños adquieren habilidades, conocimientos y competencias esenciales para el desarrollo de su vida, esta etapa es una de las principales que intervienen en la conducta del individuo, ya que si el niño a temprana edad atraviesa por experiencias traumáticas o se desarrolla bajo en situaciones deplorables, cabe la posibilidad de poseer secuelas en su desarrollo, esto produce un impacto significativa en el desarrollo psicológico del adolescente y esto aumentar el riesgo de una conducta delictiva en una vida posterior.

El desarrollo infantil es un proceso continuo y único para cada niño, factores como la genética, el entorno familiar, la educación, la cultura y las experiencias individuales juegan un papel crucial en este proceso, los cuidadores, padres, maestros y otros adultos y en sí la sociedad que los rodea juegan un papel fundamental en este proceso, al proporcionar el apoyo necesario para fomentar un desarrollo saludable en todas sus áreas.

Como segundo tenemos la teoría del aprendizaje social, es considerado como un enfoque psicológico, que se basa en la idea que las personas aprenden observando a otros y tomando como referencia las consecuencias de las acciones de estos modelos, esta teoría fue desarrollada por el Psicólogo Albert Bandura en donde destaca la importancia de los factores sociales y el entorno en el proceso del aprendizaje. Por naturaleza todos los individuos tenemos la tendencia de imitar lo que vemos, así logramos aprender cosas nuevas, en la actualidad bajo la influencia de las redes sociales se presentan personajes como modelos a seguir, algunos buenos y otros no tanto. En esta teoría se presenta el Reforzamiento Vicario, lo cual es la influencia que tiene la observación de las consecuencias de las acciones de otros en el comportamiento propio, si un modelo es recompensado por cierta conducta, es más probable que la persona que observa también reproduzca esa misma conducta. En resumen, la Teoría del Aprendizaje Social sugiere que el aprendizaje no se limita a la experiencia directa, sino también que se puede lograr a través de la observación de los demás.

Como tercero tenemos la identidad y autoconcepto, durante la adolescencia los individuos exploran y desarrollan su identidad, se comienzan a cuestionar ¿Quién soy yo? ¿Qué quiero de mi

vida? ¿Qué seré en un futuro?, entre otras, el autoconcepto y la autoestima juegan un papel fundamental para su bienestar psicológico, la identidad es un proceso que se extiende a lo largo de la vida, pero, durante la adolescencia es especialmente relevante, los adolescentes exploran diferentes roles, valores y creencias que les ayuda a formar una identidad representativa. La identidad que desarrolla el individuo contribuye al autoconcepto, ya que la percepción de quien él es, se forma de la base de cómo se evalúa en las diversas facetas de su propia vida.

Ahora bien, tomando en relación a una conducta delictiva decimos que, aunque la identidad y el autoconcepto no determina una conducta delictiva, puede tener ciertas implicaciones, es decir, si se desarrolla una identidad negativa, es porque la persona se percibe de una manera negativa o marginalizada, y esto puede aumentar la vulnerabilidad a la conducta delictiva como una forma de buscar reconocimiento, pertenencia o escape de una realidad percibida como adversa. Igualmente, al tener un autoconcepto frágil o baja autoestima puede hacer que el individuo busque validación y aceptación a través de conductas delictivas, al participar en actividades delictivas puede proporcionar temporalmente una sensación de poder o estatus que falta en otros aspectos de la su vida. Sin embargo, en algunos casos puede adoptar una identidad delictiva como una forma de autoprotección o como respuesta a experiencias adversas en su infancia o adolescencia, se la puede percibir como una estrategia de supervivencia o una forma de hacer frente a traumas pasados.

Es importante destacar que estos son patrones generales, y que, cada individuo es único, no todas las personas con identidades negativas o autoconceptos frágiles se involucran en conductas delictivas.

4.5.2.4 Factores patológicos

Desarrollando desde un punto histórico, las sociedades antiguas, explican la conducta criminal como una atribución frecuentemente a causas sobrenaturales o castigos divinos en donde se centraba el pensamiento de una posesión demoniaca, y las respuestas o soluciones eran más espirituales que científicas o lógicas. Durante la edad media, la justicia era un poco más severa, y la comprensión de los factores patológicos estaba marcada por mitos y supersticiones, igualmente, las enfermedades mentales y otras condiciones médicas eran a menudo malinterpretadas y vinculadas aun con posesiones demoniacas, ya con el Renacimiento, surgieron algunas nuevas perspectivas un poco más racionales, sin embargo, la comprensión de los factores patológicos aún estaban influenciados por creencias culturales de la época, pero, ya se empezaron a considerar factores psicológicos y la locura o un desorden mental ya fue asociada como desequilibrio de

cambios de humor. En el siglo XX se desarrolla la Teoría Psicoanalítica de Sigmund Freud en donde se introdujo la idea de que las experiencias de la infancia y los conflictos inconscientes podrían de alguna manera contribuir a comportamientos antisociales, tomó un enfoque en la psicología profunda para entender las motivaciones de una mente criminal, con el avance de la tecnología y del ser humano, los análisis de factores patológicos en los diferentes actos criminales es más multidisciplinario, se ha logrado integrar datos de diversas disciplinas, como la genética, la neurociencia y la psicología, a medida que la comprensión de los factores patológicos han evolucionado, también lo han hecho el enfoque hacia la prevención y la rehabilitación, se reconoce ampliamente la importancia de abordar los problemas de salud mental y sociales para poder prevenir la delincuencia. Entre las patologías principales encontramos principalmente:

Factores de salud conductual, la Organización Mundial de la Salud (OMS), nos menciona que:

Una adicción es considerada como una enfermedad de tipo crónica, debido al consumo compulsivo de cualquier tipo de droga, tanto en sustancias legales (alcohol, medicinas) como ilegales (cocaína, heroína, marihuana, morfina, anfetaminas, entre otras) las cuales producen a mediano y largo plazo graves degeneraciones cerebrales, que afectan al individuo en sus capacidades cognitivas y volitivas” (Organización Mundial de la Salud, 2012.)

En este aspecto destacamos el abuso de sustancias pueden estar relacionado con los comportamientos delictivos en los adolescentes, el consumo de sustancias puede alterar el juicio, disminuir la inhibición y contribuir a la participación en actividades delictivas como el robo, la violencia, vandalismo, entre otros. En algunos casos, el adolescente puede recurrir al abuso de sustancias como una forma de automedicación para hacer frente a problemas de salud mental subyacentes, como la depresión, ansiedad o el trauma; la falta de habilidades de afrontamiento adecuadas puede llevar a la búsqueda de alivio temporal en las sustancias.

En una entrevista realizada a un adolescente infractor con problemas de adicción involucrado en la delincuencia con reincidencia, nos menciona que:

“Yo empecé a fumar por mi cuenta, por curiosidad, porque crecí en un ambiente pasado de drogas, robo, sicariato, no tenía a nadie que me aconseje o que me diga que estaba haciendo mal, en el ambiente en el que crecí no fue bueno, mi familia vendía la droga y me daban a mí a probar, yo era el encargado de repartirla y guardarla, ya que como era menor de edad la policía no me podía hacer nada”

A todo esto, existen muchos adolescentes que pasan por las mismas situaciones, con la finalidad de poder satisfacer sus necesidades básicas recaen en una reincidencia por buscar una fuente de ingreso para sostener a su familia y a ellos mismos.

4.6 Clasificación de la Reincidencia

4.6.1 Reincidencia delictiva

La reincidencia puede manifestarse de diversas maneras, ya sea de la repetición de un delito similar al anterior o mediante la participación en diferentes tipos de conductas delictivas, autores como Cesare Lombroso considerado uno de los fundadores de la criminología, destaca la importancia de factores biológicos y genéticos en la predisposición a la reincidencia. En la reincidencia delictiva destacamos dos clasificaciones: reincidencia general y la específica

4.6.1.1 La reincidencia general

Hace referencia a la tendencia de un individuo a cometer cualquier tipo de delito después de haber sido condenado o haber cumplido una pena por un delito previo, en este sentido, la reincidencia general no se limita a un tipo específico de delito, sino que abarca cualquier actividad delictiva en la que la persona reincida. La medición de la misma implica evaluar si una persona que ha estado involucrada en el sistema de justicia penal vuelve a cometer un delito, independientemente de su naturaleza o gravedad, es considerado como un indicador más amplio y generalizado del comportamiento delictivo posterior.

4.6.1.2 La reincidencia específica

Se refiere a la repetición de un tipo de delito en particular, en este caso se evalúa si el individuo vuelve a cometer el mismo tipo de delito por el cual fue previamente juzgado, es decir, si una persona fue juzgada por el delito de robo, después de ser condenado, vuelve a cometer el mismo delito. Este enfoque más estrecho y se centra en la repetición de un comportamiento delictivo específico, lo que puede ser relevante para evaluar la efectividad de las intervenciones y programas de rehabilitación, relacionados con un tipo de delito en particular

Ambos conceptos son cruciales en la evaluación de la eficacia de las políticas de justicia penal y los programas de rehabilitación, la reincidencia general ofrece una visión amplia del comportamiento criminal posterior, mientras que, la reincidencia específica proporciona información detallada sobre la persistencia en un tipo particular de delito. Las estrategias de prevención y rehabilitación pueden variar según si se bordan los factores generales que

contribuyen a la delincuencia o se enfocan en las causas específicas de un tipo de delito en particular

4.7 Reincidencia en los delitos más comunes en adolescentes

La reincidencia puede variar dependiendo de diversos factores, incluyendo el entorno socioeconómico, el acceso a recursos y programas de rehabilitación, y de manera muy precisa las características individuales del adolescente, sin embargo, algunos tipos de delitos son más propensos a tener reincidencia en la sociedad, algunos de estos delitos con mayor reincidencia en adolescentes pueden ser:

En nuestro sistema ecuatoriano, todos los delitos están tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), establecidos en el capítulo segundo a partir de la sección novena, considerada como la principal normativa penal del país.

Los delitos contra la propiedad privada pueden abarcar una variedad de conductas que afectan los derechos patrimoniales de las personas, los delitos contra el derecho a la propiedad son aquellos que violan el derecho de una persona a poseer, usar y disfrutar de sus bienes de manera pacífica y legítima, estos delitos afectan la seguridad y la integridad de la propiedad privada y en muchos sistemas legales, están penados por la ley. Algunos ejemplos de delitos más comunes contra el derecho a la propiedad privada son el robo, el hurto, la extorción y el vandalismo.

El delito de robo tipificado en el Art. 189 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), donde nos extiende el significado:

La persona que mediante amenaza o violencia sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar al acto para facilitarlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar la impunidad, será sancionada con una pena privativa de libertad de tres a cinco años y una multa de diez a veinte salarios básicos unificados del trabajador en general si el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas”. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 64)

Entonces al analizar este artículo nos damos cuenta que en caso de un adolescente que haya cometido el delito de robo, el juez tendrá la potestad para ordenar el internamiento preventivo para una severa recuperación o rehabilitación social, con objetivo de recuperar su autonomía y sentido común sobre el bien y el mal. La influencia de las variedades de factores y enfoques integrales como aspectos sociales, psicológicos y legales son esenciales para el poder comprender la actuación y la problemática de la situación, la efectividad de los programas de rehabilitación y

reinserción debe evaluarse continuamente para garantizar que estén abordando de manera más adecuada los factores subyacentes que contribuyen al delito.

El delito del hurto en el Ecuador está regulado por el Código Orgánico Integral Penal (COIP), establecido en el Art. 196 donde nos menciona que “la persona que, sin ejercer violencia, amenaza o intimidación en la persona o fuerza en las cosas se apodere ilegítimamente de cosa mueble ajena, será sancionada con una pena de libertad de seis meses a dos años” (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 66). Al establecer una relación propia con un adolescente decimos que para el cometimiento del hecho se deben considerar algunos factores relacionados con la edad, desarrollo emocional y el contexto social del infractor; un adolescente se encuentra en una etapa de desarrollo cognitivo y moral, su capacidad para entender las consecuencias a largo plazo de sus acciones y para resistir a las influencias negativas puede estar en proceso de formación y la influencia de los pares es un factor muy significativo, en este caso, en lugar de una pena punitiva se busca una intervención que promueva el cambio positivo, la responsabilidad y la reintegración efectiva de los adolescentes en la sociedad.

Delito por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización situadas en la sección segunda, del capítulo tercero de los Delitos contra los Derechos del Buen Vivir, es el artículo 220 que se encuentra tipificado dicho delito, donde nos menciona que:

La persona que directa o indirectamente, sin autorización o incumplimiento requisitos previstos en la normativa vigente que regula las sustancias catalogadas a fiscalización:

- 1- Trafique, sea que oferte, almacene, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, exporte, tenga o posea con el propósito de comercializar o colocar en el mercado sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa pertinente, será sancionada con pena privativa de libertad según la tabla. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 75)

Con base a este artículo en relación en un adolescente infractor que sea el sujeto activo de dicha acción, será sometido a medidas cautelares adaptadas a su condición con el fin de rehabilitación social, en donde será tratados como corresponde por especialistas en un centro de rehabilitación. De esta manera se pretende ayudar a los jóvenes a tener conciencia sobre sus actos, además de orientarlos por medio de talleres y ayuda social, psicológica y familiar.

4.8 Nueva teoría del delito ¿Se hereda o no la criminalidad?

La genética delictiva es un tema controvertido y sus aplicaciones en la teoría del delito es objeto de debate en la comunidad científica, sin embargo, es importante señalar que la mayoría de los expertos en genética y criminología sostiene que la conducta delictiva no puede ser atribuida únicamente a factores genéticos, sino que es el resultado de una compleja interacción entre la genética y el entorno.

Por otra parte, a lo largo de las investigaciones sugieren que ciertos factores genéticos si pueden contribuir a predisposiciones individuales que podrían influir en la susceptibilidad a comportamientos delictivos. Es decir, algunos estudios han explorado relación entre ciertos genes y rasgo de personalidad, como la impulsividad, personalidad, enfermedades o trastornos mentales entre otros, todos estos factores que podrían estar relacionados con comportamientos delictivos.

Es importante destacar que la genética no es el único factor determinando en la conducta criminal, existen factores ambientales, sociales, económicos y psicológicos que desempeña un papel fundamental, sin mencionar una crianza basada en la ética, respeto y derechos; como nos menciona el artículo científico *The anatomy of violence: The biological roots of crime*: “no existe un GEN criminal, pero si existen varios genes que, cuando se combinan con un entorno adverso, pueden aumentar el riesgo de comportamientos antisociales”. (Raine, A, 2013). Tenemos que aclarar que la herencia significa la transmisión de los caracteres biológicos de los padres a los hijos. No cabe duda que existen enfermedades que se transmiten de generación en generación, sin embargo, solo en unos cuantas se logra desarrollar dicha enfermedad convirtiéndose en un gen recesivo. La antigua creencia de que la criminalidad se hereda ha quedado en el pasado, y en vez de ellos se lo ha sustituido con como “la criminalidad no se hereda, pero si cierta predisposición a ella”, no existe una predisposición a delinquir, el criminal “nato” no existe, la teoría de que hay naturalezas con ciertos rasgos físicos y psíquicos que determinan al delincuente no es sostenida por nadie. En la actualidad no existe nada concreto o veras en cuanto a la transmisión de un gen criminal por parte de los padres,

4.9 Existencia del cometimiento de delitos anteriores

Hace referencia a la presencia o confirmación de la comisión de delitos en el pasado por parte de una persona. En el contexto legal, este tipo de afirmación implica que se ha demostrado o se tiene evidencia de que la persona en cuestión ha llevado a cabo actos delictivos en momentos anteriores al caso o situación actual.

Esta afirmación puede ser relevante en diferentes situaciones legales, como al considerar la sentencia en un juicio actual, evaluar la peligrosidad de un individuo para determinar medidas cautelares, o en el proceso de sentencia donde el historial delictivo de una persona puede influir en la decisión del tribunal. La existencia de delitos anteriores puede tener implicaciones significativas en el sistema legal y puede influir en cómo se aborda un caso específico. Se considera legalmente reincidente aquel, que luego de haber sido previamente condenado, es nuevamente juzgado, por el mismo u otro delito.

4.10 Medidas Socioeducativas

De acuerdo al CONA en sus artículos 370 y 371 define a las medidas socioeducativas como: las acciones dispuestas por la autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal, cuya finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado. Las medidas socioeducativas se encuentran contempladas en el artículo 371 del Código de la Niñez y Adolescencia como consecuencia jurídica al delito cometido por el adolescente, impuesta por la autoridad judicial. Las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva en la sociedad; así como, promover el ejercicio de los demás derechos de la persona de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia,

En Ecuador, las medidas socioeducativas son intervenciones aplicadas a adolescentes infractores como parte del sistema de justicia juvenil. Estas medidas tienen el propósito de abordar no solo el comportamiento delictivo, sino también trabajar en el desarrollo integral del adolescente, con un enfoque en su educación y reinserción social. Estas medidas están diseñadas para ser más rehabilitadoras que punitivas, reconociendo las características propias de la etapa de la adolescencia. Para la imposición de las medidas socioeducativas, se considerará la edad del adolescente a la fecha del cometimiento de la infracción, siendo competentes los juzgadores especializados en adolescentes infractores, para la ejecución y control de las medidas socioeducativas que se aplican. Para el cumplimiento de las medidas socioeducativas el Estado podrá suscribir convenios con entidades públicas o privadas que garanticen el cumplimiento de los objetivos y condiciones de la aplicación de las medidas socioeducativas, garantizando el desarrollo integral de los adolescentes infractores.

En el marco legal ecuatoriano, las medidas socioeducativas se rigen por el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), el Código Orgánico Integral Penal (COIP), y específicamente para los adolescentes, en el Código de la niñez y la adolescencia.

Dentro del Código de la niñez y la adolescencia en el Art. 385 nos establecen los tipos de medidas socioeducativas establecidas para los delitos sancionados por el Código Orgánico Integral Penal, En los tipos de medidas socioeducativas encontramos: las medidas socioeducativas no privativas de libertad y las medidas socioeducativas privativas de libertad

4.10.1 Medidas socioeducativas privativas de libertad

Medidas socioeducativas privadas de la libertad son aquellas que implican la restricción de la libertad personal de una persona como consecuencia de su comportamiento delictivo o infractor, de acuerdo al artículo 379 del CONA las medidas suelen aplicarse en el caso de individuos que han cometido delitos más graves o persistentes, entre ellas tenemos:

- Internamiento domiciliario
- Internamiento de fin de semana
- Internamiento con régimen semiabierto
- Internamiento institucional

1. Internamiento domiciliario: es la restricción parcial de la libertad por la cual el adolescente no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios, de salud y de trabajo.

2. Internamiento de fin de semana: es la restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente estará obligado a concurrir los fines de semana al Centro de adolescentes infractores, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo.

3. Internamiento con régimen semiabierto: es la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente ingresa en un Centro de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo.

4. Internamiento Institucional: es la privación total de la libertad del adolescente, que ingresa en un Centro de adolescentes infractores, sin menoscabo de la aplicación de los programas establecidos para su tratamiento.

4.10.2 Regímenes de ejecución de medidas socioeducativas privativas de libertad

Al hablar de un régimen de un régimen, nos referimos a un internamiento institución dependiendo de la medida socioeducativa correcta; entre los regímenes aplicables tendremos el régimen cerrado, régimen semiabierto y el régimen abierto tal como lo establece el Código de Niñez y la Adolescencia en su artículo 380.

El régimen cerrado es una modalidad de vida excepcional, aplicable a aquellas personas privadas de su libertad, en este caso, adolescentes privados de su libertad cumpliendo un sistema de rehabilitación. La privación total de la libertad del adolescente que ingresa a un Centro de Adolescente Infractores se aplica bajo los siguientes regímenes:

- Cerrado
- Semiabierto
- Abierto

Debemos establecer que, un adolescente puede variar entre un régimen y otro por orden directa de su juzgador o juzgadora, en razón a su progreso del dentro del centro establecido en el Plan Individual de la Medida (PIAM), hay que tomar en cuenta el número de faltas disciplinarias cometidas y el tiempo cumplido de la medida socioeducativa planteada, de acuerdo con estos requisitos se destinará la variante entre los regímenes, así lo establece el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.

1. Régimen cerrado: consiste en el internamiento a tiempo completo de la o el adolescente infractor en un centro para adolescentes infractores, para el cumplimiento de medidas socioeducativas privativas de libertad, con el objetivo de ayudar a reinsertarlos en la sociedad.
2. Régimen semiabierto: consiste en la ejecución de una medida socioeducativa impuesta dentro de un centro para adolescentes infractores CAI, con alternativas de libertad condicional por razones laborales, educativas entre otras, además de actividades de reinserción familiar, social y comunitaria. Sin embargo, en caso de incumplimiento el adolescente será considerado prófugo y se modificará su internamiento institucional por un régimen cerrado.
3. Régimen abierto: se trata de un régimen en donde la inclusión es la base de la recuperación, presentando interacción en su entorno familiar y social supervisado por el Ministerio encargado de los asuntos de justicia y derechos humanos. Sin

embargo, este régimen puede ser revocado en cualquier momento por disposición de su juzgador a petición del Coordinador del CAI siempre y cuando existan razones para ello.

4.10.3 Medidas socioeducativas no privativas de libertad

Las medidas socioeducativas no privativas de libertad se refieren a intervenciones o disposiciones que se puede aplicar a individuos, generalmente menores de edad, como respuesta a conductas delictivas o infracciones, sin implicar la privación de su libertad personal en un centro de detención. Las medidas socioeducativas buscan abordar los factores sociales y educativos que pueden estar contribuyendo al comportamiento del infractor, con el objetivo de rehabilitarlo y reintegrarlo de manera positiva en la sociedad. Estas medidas suelen incluir programas de educación, orientación, asesoramiento psicológico, trabajo comunitario, entre otras acciones que buscan no solo sancionar, sino también ofrecer una oportunidad para el desarrollo personal y social del individuo. Entre las que se pueden imponer según el Art. 378 de Código de la Niñez y la adolescencia son:

1. Amonestación: es un llamado de atención verbal hecho directamente por el juzgador, al adolescente; y, a sus padres o representantes legales o responsables de su cuidado para que se comprenda la ilicitud de las acciones.

2. Imposición de reglas de conducta: es el cumplimiento de determinadas obligaciones y restricciones para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada adolescente, a fin de conseguir la integración a su entorno familiar y social.

3. Orientación y apoyo psico socio familiar: es la obligación del adolescente y sus padres, representantes legales o responsables de su cuidado, de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social.

4. Servicio a la comunidad: son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el juzgador, para que el adolescente las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad, ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración su edad, sus aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socioeducativo que reportan.

5. Libertad asistida: es el estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el juzgador, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación, obligándose el adolescente a cumplir programas educativos, a recibir la orientación y

el seguimiento, con la asistencia de especialistas y personas con conocimientos o aptitudes en el tratamiento de adolescentes.

Es fundamental destacar que estas medidas deben ser aplicadas de manera proporcional y considerando las necesidades específicas de cada adolescente. Además, el sistema de justicia juvenil debe velar por el respeto de los derechos fundamentales y garantías procesales de los adolescentes involucrados.

4.11 Centro de adolescentes infractores (CAI)

Dentro de nuestra normativa en el artículo 391 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia nos establece que los centros de adolescentes infractores son “aquellos centros administrados por la Entidad Competente, destinados al cumplimiento de las medidas cautelares o medidas socioeducativas privativas de libertad, en régimen cerrado, semiabierto o abierto (Código de Niñez y la Adolescencia, 2003, pág. 71). De acuerdo con el artículo 377 del mismo código, el ministerio encargado de las asuntos de justicia y derechos humanos, es aquel responsable del seguimiento, ejecución y control de las medidas socioeducativas, y para ello cuenta con la estructura orgánica y con un personal especializado para el correcto funcionamiento del centro con una atención integral de los y las adolescentes infractores, y a través de la administración y la gestión de los mismos centros y las Unidades Zonales de Desarrollo Integral de Adolescentes Infractores, logran realizar un trabajo óptimo en beneficio de los individuos catalogados como infractores y señalados por una doble vulnerabilidad; estas unidades están destinadas a la atención de adolescentes a quienes se les han impuesto una medida socioeducativa y se encargan de analizar la situación del adolescente, seleccionar y asignar la institución privada o pública que se disponga dentro del programa, además, los profesionales y el equipamiento necesario para su recuperación, con esto se asegura la ejecución de la medida socioeducativa privativa de libertad.

4.12 Enfoque restaurativo en la Justicia Juvenil

Al hablar de un proceso restaurativo nos referimos a específicamente a un proceso de restauración entre el agresor y la víctima, o cualquier otro individuo o miembro de la comunidad afectado por una infracción en donde se atenta contra la integridad de una persona y a raíz de la misma se presentan lesiones.

En nuestra Constitución de la República del Ecuador se consagran los diferentes principios a los que se debe adecuarse dependiendo de las diversas necesidades de los individuos, basándonos en este aspecto, la Constitución señala que: “en caso de que un/una adolescente presente un

conflicto con la ley penal, el Estado presentará especial protección por su condición de doble vulnerabilidad” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Con ello se logra garantizar la protección y el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes. La justicia restaurativa juvenil es un enfoque alternativo al sistema de justicia penal tradicional, que se encuentra en reparación y reconciliación en lugar de simplemente castigar al infractor, este modelo busca abordar los daños causados por el delito, tanto a las víctimas como a la comunidad y promover la responsabilidad y la reintegración del joven infractor. En lugar de limitarse a un proceso entre el Estado y el infractor, la justicia restaurativa involucra a todas las partes afectadas por la infracción, esto puede incluir a la víctima, al infractor, a sus familiares y a representantes de la comunidad; se aplicaría un sistema de comunicación abierta, expresando sus emociones, necesidades y preocupaciones, tratando desde el núcleo y así poder ayudar a una restauración completa sobre el porqué de la infracción cometida.

En nuestros sistemas la forma de interactuar con los adolescentes con un objetivo restaurativo es interactuando directamente en un daño individual, relaciona y social, causado por la ofensa cometida en donde se cumpla el poder ayudar con la reintegración de los adolescentes a la sociedad.

La justicia juvenil restaurativa la posemos caracterizar por su proceso de adaptabilidad, ya que puede integrarse a través de diferentes esquemas como son: mediación, conciliación, conferencias y los círculos de sentencias son además otros mecanismos que se pueden utilizar, a todo esto debemos tomar en cuenta que todos estos mecanismos han sido aprobados y aplicados de manera exitosa en otros países, y a través de ellos se puede establecer la restauración, el respeto entre ambas partes, llegando así a un acuerdo, solución y comprensión.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe sobre los derechos de los niños niñas y adolescentes denominado “Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas” logró determinar que en un nuevo proceso de justicia se debe de priorizar las normas sociales básicas como el respeto, comprensión, dialogo, empatía entre otros, también establece el principio de excepcionalidad, es decir, la obligación de poder contemplar alternativas al juzgamiento de las infracciones penales de los adolescentes como medidas alternativas a la privación de la libertas, la que se la considera como ultimo recuso, con varias secuelas negativas influyentes en el desarrollo del individuo menor de 18 años de edad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha mencionado su postura frente a este nuevo fenómeno, el adoptar otras medidas para el tratamiento de los niños niñas y adolescentes, sin recurrir a procedimientos judiciales, y para ello argumenta que se reconoce la vulnerabilidad en la que se encuentran estos individuos y con un proceso judicial se le ocasiona más daño en todos los aspectos, y lo que se busca es un apoyo para su reinserción en la sociedad de una manera factible y eficiente. Y con ello tenemos la manifestación del Manuella sobre los Programas de Justicia Restaurativa publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en donde se resalta la importancia de un programa de justicia en donde se abarque un enfoque restaurativo con el objetivo de reducir la carga del sistema de justicia penal especializada, y así mismo proporcionar un sistema de sanción reconstructiva.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, define a la justicia restaurativa como:

La justicia restaurativa es un proceso para resolver el problema de la delincuencia, enfocándose en la compensación del daño a las víctimas, haciendo a los delincuentes responsables de sus acciones y también, a menudo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto. (Naciones Unidas, 2011)

La participación de las partes es esencial al proceso y enfatiza la construcción de relaciones y reconciliaciones, así como el desarrollo de acuerdos en torno a un resultado deseado por las víctimas y los delincuentes. Los procesos de justicia restaurativa pueden adaptarse a varios contextos culturales y a las necesidades de comunidades diferentes.

4.13 Derecho comparado

4.13.1 Sistema penal juvenil en la República del Salvador

En el salvador, la ley que regula el sistema de responsabilidad penal de un adolescente infractores es, la Ley Penal Juvenil, en donde se establecen las medidas específicas para los adolescentes que han cometido delitos, con el objetivo de su reinserción social y su desarrollo integral.

Dentro de este sistema el adolescente entre en la edad de 12 a 18 años de edad, y se los considera seres inimputables, sin embargo, la ley establece una serie de medidas que van desde la amonestación hasta la privación de libertad, dependiendo de la gravedad del delito cometido y las circunstancias individuales del infractor. Su sistema tiene un enfoque de rehabilitación y

reinserción social, en donde se busca proporcionar al adolescente herramientas y programas educativos y laborales para que puedan reintegrarse de manera positiva a la sociedad.

Las medidas socioeducativas y asistenciales, se enfocan en medidas educativas y asistenciales, más que en medidas sancionatorias penales, cumplen con un objetivo de rehabilitación y reintegración del menor a la sociedad, igualmente se presentan casos más graves en donde se determina que es necesario privar de libertad al menor, existen centros de internamiento especializados para menores de edad, en estos centros se proporcionan programas de educación, capacitación y actividades recreativas, poniendo un énfasis en la protección de los derechos de los menores de edad, garantizando condiciones adecuadas en los centros de internamiento y asegurando que se respeten sus derechos fundamentales.

La ley fomenta el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y la conciliación, antes de incurrir a procesos judiciales formales. Es importante destacar que el enfoque del sistema penal juvenil del Salvador se centra en la rehabilitación y la reinserción social de los menores, tratando de evitar la estigmatización y proporcionando oportunidades para que puedan cambiar su comportamiento delictivo.

El sistema penal juvenil del Salvador se centra en garantizar los derechos de los jóvenes, en donde se establece un establecimiento que cuenta con todas las comodidades básicas para la recuperación de adolescentes infractores, además de priorizar a la educación como motor de eje para una posible solución, se realizan controles regulares de los centros para verificar su eficiencia y eficacia; en este parámetro podemos encontrar varias diferencias notables con el sistema del Ecuador, ya que no se cuenta con un proyecto educativo donde los centros institucionales, además no contar con los recursos por parte del Estado.

4.13.2 Ley de Justicia Penal Juvenil en la República de Canadá

El sistema legal y la protección de los derechos en Canadá, están respaldados por una serie de leyes y documentos, incluida la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, los cuales forman parte de la Constitución de Canadá, en vigor desde 1982, es un componente crucial de la constitución, en donde se garantiza una serie de derechos fundamentales, como la libertad de expresión, la libertad de negociación, la igualdad ante la ley y la protección contra detenciones arbitrarias. Igualmente, la legislación canadiense promueve oficialmente el multiculturalismo y la diversidad, en donde se prohíbe la discriminación de raza, etnia, lengua, género u orientación sexual, reflejando el compromiso de Canadá con la igualdad y la inclusión. Dentro del sistema

juvenil tenemos que Canadá, tiene un fuerte compromiso con la protección de los derechos de los adolescentes, reconociendo la importancia de tratar a los jóvenes con dignidad y respeto. Algunos aspectos claves del enfoque canadiense hacia los derechos de los adolescentes incluyen.

La ley de Justicia Penal Juvenil en Canadá cuenta con la Ley de Justicia Penal Juvenil en donde establecen principios fundamentales para abordar la delincuencia juvenil, el enfoque principal de esta legislación cumple con un plan rehabilitados, centrándose en la reinserción social y la responsabilidad individualizada. Los adolescentes tienen derechos protegidos por la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, es decir se protege fundamentalmente su libertad, igualdad y el derecho a un trato justo, además se valora la participación activa de los jóvenes en la toma de decisiones que afectan a sus vidas, se fomenta la inclusión de las voces juveniles en el desarrollo de políticas públicas y programas relacionados con la juventud.

Se presta especial atención a la protección de la privacidad de los adolescentes en el sistema legal y en otros ámbitos, se reconoce la importancia de salvaguardar la información personal de los jóvenes y con ello se incorpora un enfoque restaurativo en el sistema de justicia juvenil, buscando resolver conflictos y el poder reparar el daño causado en lugar de centrarse únicamente en el castigo.

Los centros detención juvenil en Canadá se orienta hacia la educación, la responsabilidad y la rehabilitación del joven, proporcionando un entorno de desarrollo personal y de responsabilidad. La participación activa de la comunidad y el enfoque restaurativo son elementos clave en el sistema, buscando involucrar a la sociedad en la reintegración de los jóvenes infractores, este enfoque se diferencia por su responsabilidad individual y la reparación del daño causado.

En conclusión, el sistema legal canadiense para jóvenes infractores se distingue por su enfoque rehabilitador y centrado en la comunidad, reflejando principios fundamentales de justicia y responsabilidad individualizada. La legislación clave, con sanciones aplicadas que incluyen: libertad condicional, ordenes de reparación y programas de intervención, diseñados para abordar las causas subyacentes de la conducta delictiva, el sistema canadiense para jóvenes infractores busca no solo castigar, sino, rehabilitar y reintegrar a los jóvenes en la sociedad, promoviendo un enfoque progresista y humanitario en la justicia juvenil.

4.13.3 Sistema Penal Juvenil Española

El sistema juvenil en España se ha destacado por su compromiso con la rehabilitación y la reintegración social de los adolescentes infractores, este enfoque se centra en medidas principalmente educativas y participativas, buscando no solo el castigar, sino también, corregir y prevenir la delincuencia juvenil.

El sistema de España se distingue por su énfasis en medidas socioeducativas y rehabilitadoras, los factores que intervienen son algunos, como la libertad vigilada, programas de intervención y servicios comunitarios con herramientas claves utilizadas para corregir el comportamiento de los jóvenes infractores, además se busca proporcionar oportunidades de aprendizaje y crecimiento, fomentando exitosa sociedad. En España la edad de responsabilidad penal es de 14 años, lo que refleja comprensión de que los menores carezcan de la madurez necesaria para ser penalmente responsables, de destaca la importancia de la importancia de considerar el desarrollo cognitivo y emocional de los adolescentes en el sistema legal.

Las sanciones van más allá de la privación de libertad, ya que buscan evitar este recurso siempre que sea posible, los centros de detención juvenil están diseñados para ser entornos educativos y rehabilitares, en donde se brinden atención personalizada y se aborde la causa desde la raíz de la delincuencia. Para dar un enfoque restaurativo se fomenta la participación activa de las partes involucradas en la resolución de conflictos y la reparación del daño causado. Se promueve la comprensión, la empatía y la responsabilidad, contribuyendo así a la construcción de comunidades más fuertes y seguras. Con ello se garantiza además la participación activa de las partes involucradas en la resolución del conflicto, el respeto a los derechos es una prioridad para el sistema español, se garantiza la defensa legal, la privacidad y otros derechos durante todo el proceso legal.

En conclusión, el sistema juvenil en España destaca su enfoque progresista y participativo ene la justicia juvenil, al priorizar la rehabilitación sobre la retribución. España ha creado un marco que no solo busca corregir el comportamiento de los adolescentes infractores, sino también construir un entorno que fomente la responsabilidad y la inclusión.

5. Metodología

5.1 Materiales utilizados

Los materiales utilizados para la elaboración del presente proyecto de investigación jurídica y doctrinaria fueron: Artículos científicos, libros virtuales y de biblioteca, diccionario jurídico, revistas científicas, códigos y leyes vigente en el Ecuador e internacional.

Igualmente, las herramientas utilizadas en la aplicación de material didáctico la cual nos facilite la tarea de reducir los datos obtenidos durante el proceso de investigación dentro del paradigma cualitativo son: Libreta de anotaciones, grabadora de voz, cámara, tarjetero o fichas, computadora portátil y retroproyector.

Los resultados que se logren recolectar a través de la investigación y aplicación de todos los métodos planteados, los representaremos por medio de barras, gráficos, tablas, y demás de análisis detallados y concretos, los cuales nos ayudarán al esquema del marco teórico, especificaciones de los objetivos, planteamiento de la hipótesis y con ello poder llegar a determinar las conclusiones y recomendaciones finales de nuestro proyecto de investigación

5.2 Métodos

En el presente trabajo de investigación, se especificará la metodología empleada para la obtención de la información requerida en la elaboración del presente proyecto investigativo.

Método comparativo: Es una técnica que implica el analizar y contrastar dos o más elementos, conceptos o sistemas para poder identificar similitudes o diferencias entre ellos, permite. En este caso se compararán las disposiciones legales relacionadas con la infracción en delitos de adolescentes dentro y fuera del país, es fundamental en el estudio de la legislación y la jurisprudencia como investigación.

Método analítico: Es un enfoque que busca desglosar un problema de máxima complejidad en componentes constituyentes, con su objetivo de analizar minuciosamente cada parte y facilitar si comprensión y abordaje. Lo utilizaremos para analizar cómo se aplica el sistema de rehabilitación de los centros para adolescentes infractores en relación con las sanciones y medidas socioeducativas adoptadas en casos de infracción.

Método inductivo: Es un mecanismo de investigación que se utiliza para poder desarrollar diversas teoría, generalizaciones o conclusiones generales a partir de observaciones específicas, en especial se caracteriza por ir de la particular a la general, es decir, lo utilizamos para analizar el

centro de los problemas que posee un adolescente, hasta las medidas socioeducativas que se le aplican.

Método Sintético: Es una aplicación de investigación que se utiliza para combinar elementos individuales o partes separadas en una unidad amplia o integral, en contraste con el método inductivo éste se mueve de la general a lo particular, reuniendo elementos diversos para poder formar un conjunto coherente.

Método hermenéutico: Es una técnica que consiste en comprender y analizar textos o cualquier tipo de expresión significativa a través de la investigación e interpretación, con el objetivo de desentrañar su significado y contexto, se desarrolló a través del análisis de las diferentes normas jurídicas y las leyes previamente establecidas con la finalidad de proteger y velar por los derechos de los adolescentes.

Método estadístico: Técnica que consiste en un estudio de campo, la realización de preguntas claras y precisas con el objetivo de recolectar información necesaria para la problemática planteada, en este caso se aplicó una entrevista de 5 preguntas a 7 profesionales expertos en adolescentes infractores, y 7 preguntas a 30 profesionales del derecho.

5.3 Técnicas

Entrevistas: Se lo puede definir como una combinación de preguntas abiertas y muy específicas sobre el tema de estudio, además de preguntas cerradas, en donde se establece las respuestas de opción múltiple, así es como se cumple con el fin determinado a través de la técnica del dialogo entre entrevistador y entrevistado

Encuestas: Se lo establece como una búsqueda sistemática de información en la que el investigador realizar preguntas un determinado grupo de personas sobre los datos que se desea obtener, y posteriormente se logran recolectar datos individuales para cumplir con el objetivo y lograr evaluar los datos agregados.

5.4 Observación Documental

Se refiere a la recopilación, organización y el análisis de toda la información teórica y documental importante para un tema específico de estudio, se la puede utilizar para la recolección material teórico, científico, documentos, investigaciones previas y otros recursos escritos que tienen que ser pertinentes para la investigación del determinado tema, además se recalca la recopilación de las fuentes documentales con su respectivo análisis y síntesis.

6. Resultados

6.1 Resultado de las encuestas

La presente técnica de encuestas fue aplicada a profesionales de Derecho de la ciudad de Loja de una muestra de 30 profesionales con un banco de 7 preguntas, obteniendo los siguientes resultados:

Primera pregunta: ¿Considera usted que son eficaces las medidas socioeducativas como mecanismos para reducir la reincidencia en adolescentes infractores?

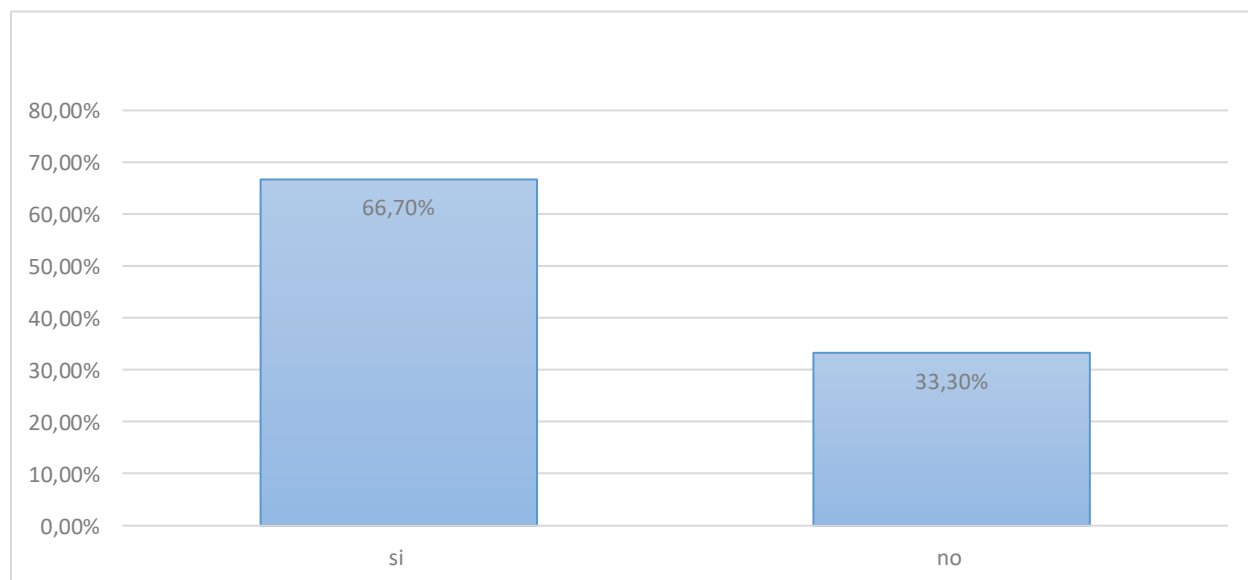
Tabla 1: Cuadro Estadístico Pregunta 1.

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	20	66,70%
No	10	33,30%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho de la ciudad de Loja

Autora: Yaritza Nathalia López Cordero

Figura Nro. 1 Representación gráfica Pregunta 1



Interpretación: En base a la primera pregunta, con un total de 30 encuestados, determinamos que, 20 personas corresponden al 66,70% al ser interrogados sobre: ¿Si son eficaces las medidas socioeducativas como mecanismos para reducir la reincidencia en adolescentes infractores?, los cuales manifestaron que, si consideran eficaces las medidas socioeducativas que se encuentran estipulados dentro de nuestro sistema porque, las normas estipuladas son en base a principios de conductas y de control siempre y cuando se las implementen de manera adecuadas y se integren dentro de un enfoque holístico y de apoyo, se establece que estas medidas buscan abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo de un individuo, proporcionando intervenciones que incluyen educación, capacitación vocacional, asesoramiento psicológico, programas de habilidades sociales y otros servicios que promuevan el desarrollo positivo y la reinserción social utilizados como mecanismos para reducir la reincidencia en los adolescentes; Por otra parte 10 personas con un 33,30% nos mencionan que no son eficientes las medidas socioeducativas porque, si bien es cierto la normativa si contempla la existencia de medidas socioeducativas para evitar la reincidencia en adolescentes infractores, sin embargo, lastimosamente en los centros de rehabilitación, el sistema encargado de su aplicación no cumple con los objetivos previstos, además no les parece que las medidas sean las adecuadas para una rehabilitación, mencionan que deberían de existir otros mecanismos que de verdad actúen en como soluciones prácticas, ya que muchas veces, en los mismos centros no reciben la ayuda que deberían de tener, y por ello existe una tasa muy elevada de reincidencia juvenil.

Análisis de la autora: Tomando en cuenta los resultados obtenidos en base a la primera pregunta, de manera personal considero que, las medidas socioeducativas establecidas en el artículo 372 del Código de la niñez y la adolescencia si son eficientes para la correcta rehabilitación de un adolescente infractor, ya que su objetivo es el de la protección y el desarrollo integral de cada adolescente y así poder garantizar su educación, integración familiar y desarrollo en competencias laborales, sin embargo, las medidas al ser solamente escritas y no ser llevadas en práctica en la realidad no poseen ningún beneficio, por desgracias esa es la realidad en la que nos encontramos en la actualidad, el sistema no cumple con los objetivos previstos, no alcanza buenos resultados con el internamiento institucional, se posee una tasa de reincidencia cada vez mayor, ese es uno de los problemas que atraviesan los adolescentes hoy en día, el no contar con el correcto funcionamiento de medidas socioeducativas que llevadas a la práctica sean eficientes.

Segunda pregunta: ¿Cree usted que la influencia social, familiar y educativa son causas de una conducta delictiva en un adolescente?

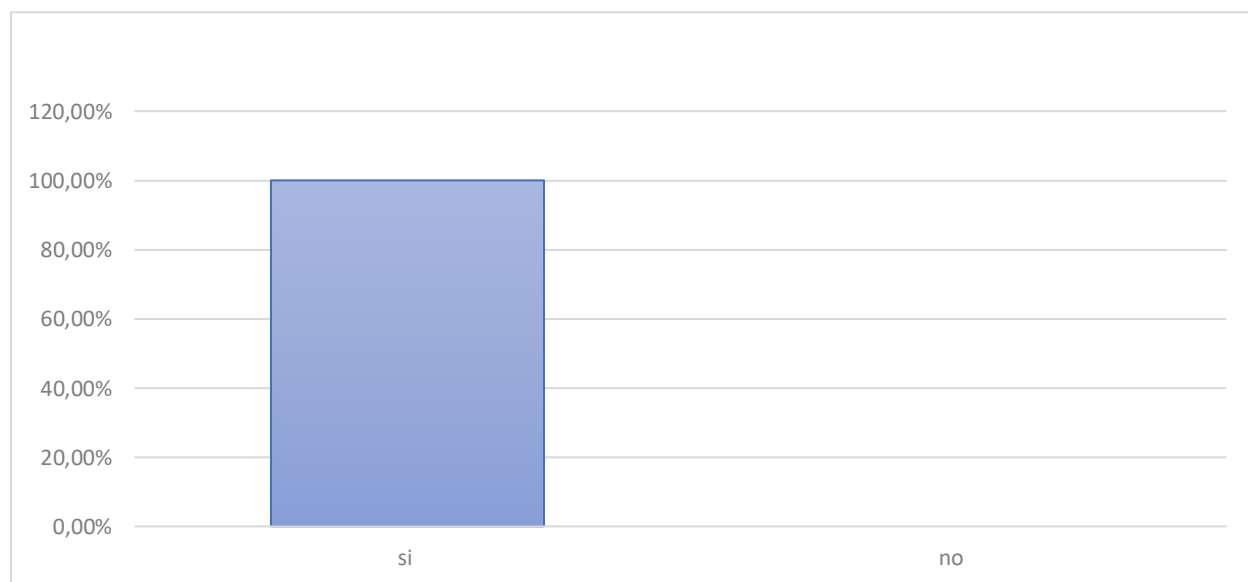
Tabla 2: Cuadro Estadístico Pregunta 2.

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho de la ciudad de Loja

Autora: Yaritza Nathalia López Cordero

Figura Nro. 2 Representación gráfica Pregunta 2



Interpretación: Con respecto a la tercera pregunta, con un total de 30 entrevistados contamos con un resultado del 100% que corresponde a una aceptación con respecto a los factores que causan la reincidencia en adolescentes infractores, en donde nos manifiesta que la influencia en el comportamiento de un adolescente se da debido a la vulnerabilidad que transcurren en esta etapa de la vida, al ser considerada como una de las fases más flexibles, igualmente el medio donde nos desarrollamos tiene un gran influencia sobre la personalidad, el carácter y los valores que desarrolla una persona, y si no existe un comportamiento positivo con el cual comparar nuestro entorno y poder distinguir lo correcto de lo incorrecto, solo quedará tomar lo malo como lo único que se conoce y por ende se lo acepta. Si la influencia social, familiar y educativa puede ser

determinante en una conducta delictiva de un adolescente, todos los factores que interactúan de manera completa y que se complementan, pueden llegar a contribuir al desarrollo personal y cognitivo de cualquier individuo.

Análisis de la autora: Considero que las respuestas obtenidas en esta investigación de plena satisfacción, ya que si bien es cierto, los factores sociales, familiares y educativos pueden llegar a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de una conducta delictiva, por ejemplo: la conducta social puede incluir la exposición a la violencia, delincuencia, trastornos, entre otros factores que determinen una conducta antisocial, con todo esto destacamos que los adolescentes crecen que crecen en entornos violentos o en contacto con una zona delincuenciales, tienen más probabilidades de involucrarse y ser partícipes de una conducta delictiva. Igualmente, la influencia familiar es considerada como uno de los factores elementales ya que, un adolescente que crezca en un ambiente disfuncional o con padres ausentes se encuentra en una etapa de mayor vulnerabilidad, cayendo así en un estado de pérdida con respecto al tiempo y espacio, perdiendo así todo sentido del bien y del mal. Y como tercer factor influyente tenemos a la educación, que en mi criterio, es una de las herramientas más importantes que poseemos, ya que, con una buena educación, podemos combatir a la delincuencia, un joven bien preparado, con buenas bases desde su niñez, podrá enfrentar todas las adversidades con inteligencia, capacidad y fuerza, logrando así salir adelante ante cualquier circunstancia.

Tercera pregunta: ¿Cuál de las medidas privativas de libertad considera usted que se aplica eficazmente a favor de la rehabilitación de un adolescente infractor?

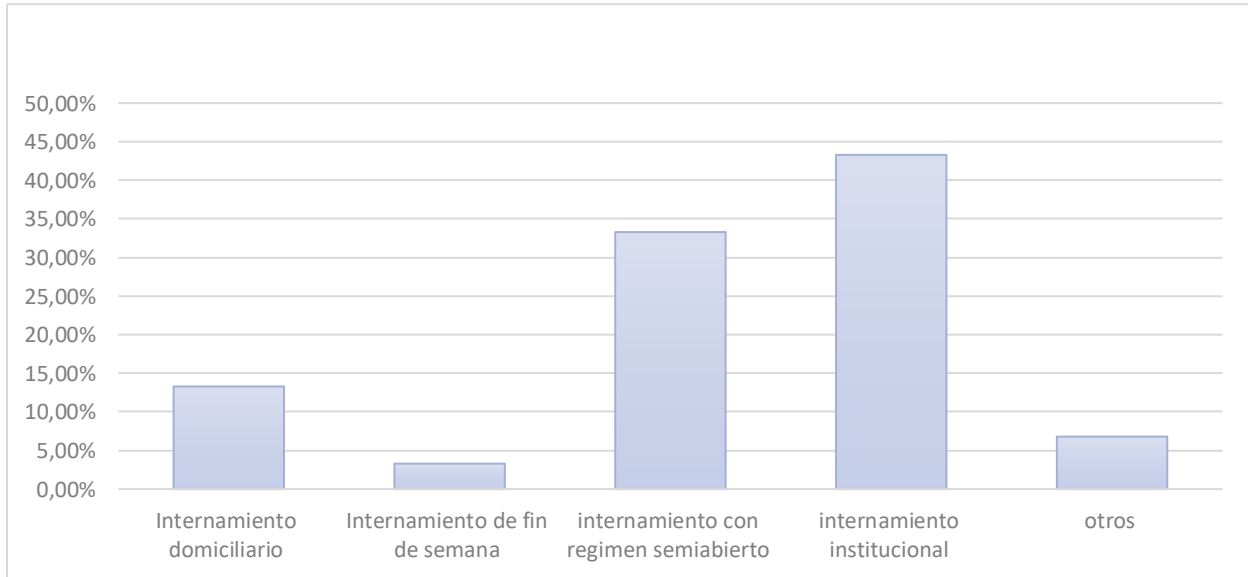
Tabla 3: Cuadro Estadístico Pregunta 3.

Indicadores	Variables	Porcentaje
Internamiento domiciliario	4	13,30%
Internamiento de fin de semana	1	3,30%
Internamiento con régimen semiabierto	10	33,30%
Internamiento institucional	13	43,30%
Otros	2	6,80%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho de la ciudad de Loja

Autora: Yaritza Nathalia López Cordero

Figura Nro. 3 Representación gráfica Pregunta 3



Interpretación: Con respecto a la tercera pregunta, con un total de 30 entrevistados, contamos con 4 personas que opinan que el internamiento domiciliario es la mejor medida que el adolescente puede tener una correcta rehabilitación, ya que con apoyo familiar constante se puede adquirir fuerza necesaria para poder combatir con los problemas suscitados, sin embargo una persona nos manifiesta que el internamiento de fin de semana sería la manera más óptima, ya que en el transcurso de la semana se desarrollaría el adolescente con normalidad, realizando diversas actividades, y los fines de semana se complementaría con un apoyo brindado por especialistas. Por otra parte, 10 personas consideran que el internamiento con régimen semiabierto es la mejor manera de ayudar a estos adolescentes, ya que se comparte responsabilidades y compromisos por igualdad entre el apoyo del sistema de rehabilitación y el ambiente familiar, logrando así una recuperación más efectiva. Así mismo la respuesta con mayor apoyo con un total de 13 personas a favor fue el internamiento institucional, consideran que un constante apoyo, vigilancia, control, puedan ayudar a que un individuo tome conciencia de su propio actuar, contando con ayuda de especialistas encargados todo el tiempo de ellos, velando por su bienestar. Y con un total de 2 personas, encontramos factores de ayuda psicológica especializados.

Análisis de la autora: Tomando en cuenta todos los criterios mencionados, desde mi punto de vista considero que todas las medidas van enfocadas al bienestar del adolescente, sin embargo, yo creo que un internamiento institucional sería la mejor solución para la rehabilitación, ya que, muchas de las veces, el entorno, la familia y el medio del que se rodea se encuentra en vicios perjudiciales para el individuo, complicando así la eficiencia de la recuperación, aunque, si bien es cierto, un internamiento institucional no es la solución, sería una forma de tratar de mostrar una nueva realidad al adolescente en base a principios básicos de la vida, como la responsabilidad, la importancia del comportamiento, implementar una educación integral, buscar herramientas para desarrollar en la mentalidad del adolescente un deseo de poder salir adelante a pesar de las circunstancias que lo rodea.

Cuarta pregunta: ¿Considera usted a la educación como uno de los mecanismos más eficientes para evitar la reincidencia delictiva en adolescentes?

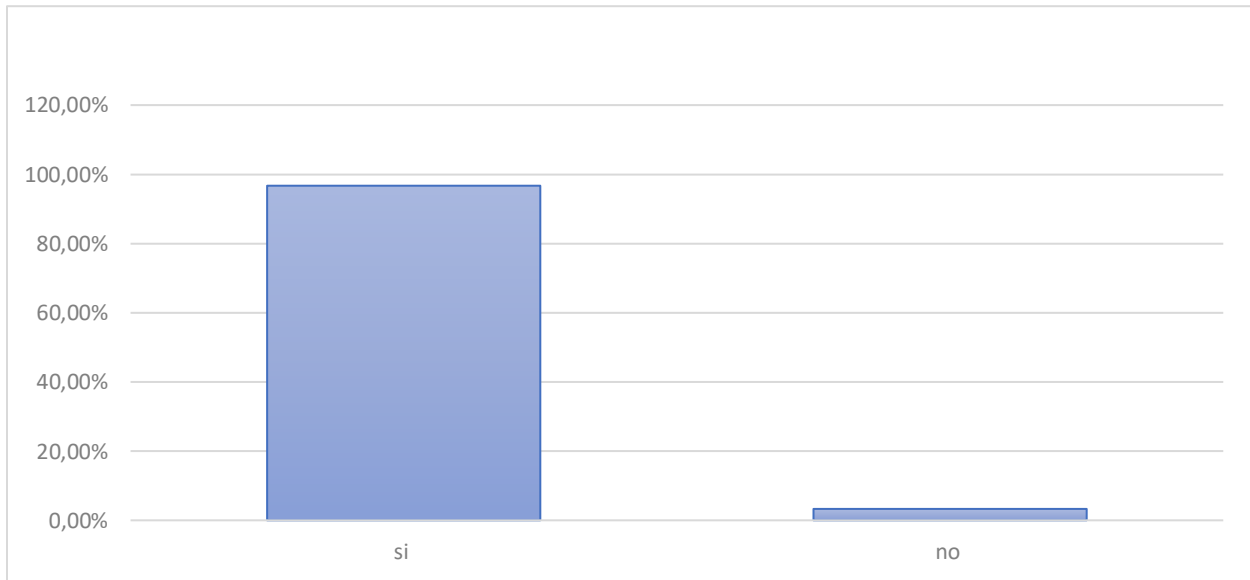
Tabla 4: Cuadro Estadístico Pregunta 4.

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	29	96,7%
No	1	3,30%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho de la ciudad de Loja

Autora: Yaritza Nathalia López Cordero

Figura Nro. 4 Representación gráfica Pregunta 4



Interpretación: Con respecto a la cuarta pregunta, dentro de un grupo de 30 personas entrevistadas, 29 de ellas opinan que la educación si es el mecanismo más eficiente en la vida de cualquier individuo, ya que, una educación de calidad no solo proporciona conocimientos académicos, sino que también fundamenta desarrollos de habilidades sociales, emocionales y cognitivas que son fundamentales para el éxito personal y social, con ello se puede evitar la reincidencia ya que reduce el riesgo de que se involucren en conductas delictivas, a través de programas, talleres o de más mecanismos se busca generar una conciencia acerca de los factores negativos que se produce por la delincuencia y sobre la influencia que lo rodea. Por otro lado presentamos la opinión de 1 persona que no está de acuerdo, ya que nos menciona que la educación no puede ser la solución a la disminución de la delincuencia en el País, ya que, en nuestro sistema educativo no poseemos una educación de calidad, ni oportunidades laborales a base de una profesión, por desgracia esa metodología no se la puede aplicar por la falta de interés que tienen los Gobiernos en la sociedad, y haciendo énfasis en los sectores de bajos recursos económicos.

Análisis de la autora: A mi parecer, todas las respuestas son fundamentadas y claras, en mi opinión, yo considero que la educación si es una de las herramientas más importantes que tiene el ser humano para poder combatir con la delincuencia, con una buena preparación, ya sea, intelectual, moral, ética, entre otros, un individuo puede desarrollarse de cierta manera que logre

poseer una conciencia de superación personal, motivación por seguir adelante, poseer metas, sueños y aspiración en la vida, sin embargo, si bien es cierto, nuestro sistema educativo sufre de muchas falencias, que por desgracia afectan significativamente a todas las personas, empezando por no tener una educación de calidad, siguiendo con los pocos recursos económicos para seguir con una constante preparación académica, y con ello se le incrementa las pocas oportunidades laborales que se presentan en el país, provoca un desahucio en la mentalidad de las nuevas generaciones, al encontrarse con diversas trabas que limitan su potencial y creatividad. La falta de interés de nuestros Gobiernos en poseer un estado educativo de calidad es preocupante y alarmante.

Quinta pregunta: ¿Qué factor cree usted que intervienen en el desarrollo de una conducta delictiva en un adolescente?

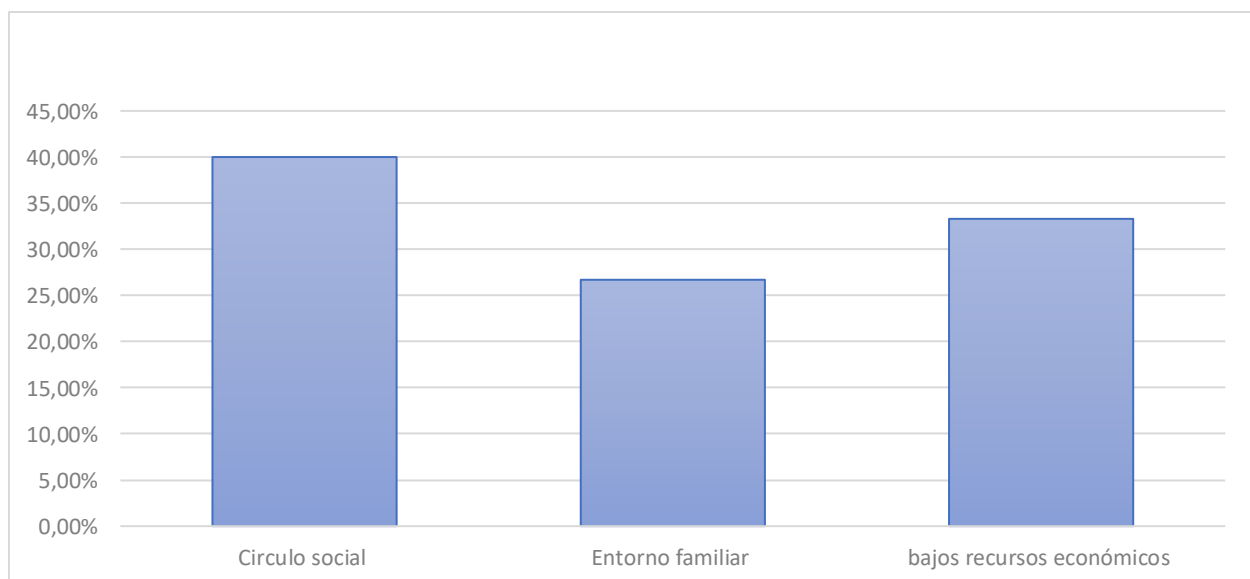
Tabla 5: Cuadro Estadístico Pregunta 5.

Indicadores	Variables	Porcentaje
Circulo social	12	40%
Entorno familiar	8	26,70%
Bajos recursos económicos	10	33,30%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho de la ciudad de Loja

Autora: Yaritza Nathalia López Cordero

Figura Nro. 5 Representación gráfica Pregunta 5



Interpretación: Continuando con el análisis de la quinta pregunta presentamos que se ha realizado una entrevista un total de 30 personas, estableciendo que 12 personas están de acuerdo con que el círculo social es aquel que afecta más a que un adolescente se guíe por una conducta delictiva, porque el ser humano por naturaleza es imitador, imita todo lo que, y su forma de ser requiere la aprobación y aceptación del mundo que lo rodea, en su etapa tan inestable que presenta, el círculo social es lo que más define su personalidad y sus acciones, fuera del núcleo familiar es donde se empiezan a establecer los lazos sociales, se empieza a relacionar con personas extrañas a él, se comparten ideas y pensamientos distintos o iguales, y muchas de las veces imitamos o copiamos la mentalidad de las demás personas, un ser humano, al desarrollarse en un ambiente donde tenga referencia un bajo índice de valores, principios, normas, etc, el adolescente se guiará por la multitud y aprenderá a desarrollar actitudes para encajar en la sociedad que lo rodea. Por otro lado 8 personas nos mencionan que el entorno familiar es el responsable de que un adolescente posea o no, una conducta criminal, ya que el vínculo familiar es la primera institución de educación en donde se aprenden valores, normas de conductas, vínculos de empatía y respeto con el prójimo, entre otros factores que son esenciales en el desarrollo de un individuo. Para concluir con un total de 10 personas encontramos que, establecen una conducta delictiva la falta de recursos económicos, ya que muchas de las veces la necesidad de adquirir ingresos, son causas primordiales que justifican el actuar de una manera errónea para poder cubrir necesidades propias y la de sus familias.

Análisis de la autora: En mi opinión, considero que todos los factores son cruciales para el desarrollo óptimo de un individuo, el círculo social depende mucho para que el adolescente adquiera capacidades de relaciones públicas y de expresiones, el entorno familiar es el núcleo rector que influye directamente desde la crianza hasta su etapa de desarrollo o madurez, y al poseer unos ingresos estables, se presentan oportunidades de un futuro para factible para cualquier ser humano, al no poseer los recursos necesarios para subsistir, se corre el peligro de adquirir formas más fáciles o ilegales para sobrevivir.

Sexta pregunta: ¿Cree usted que la genética es responsable de una conducta criminal?

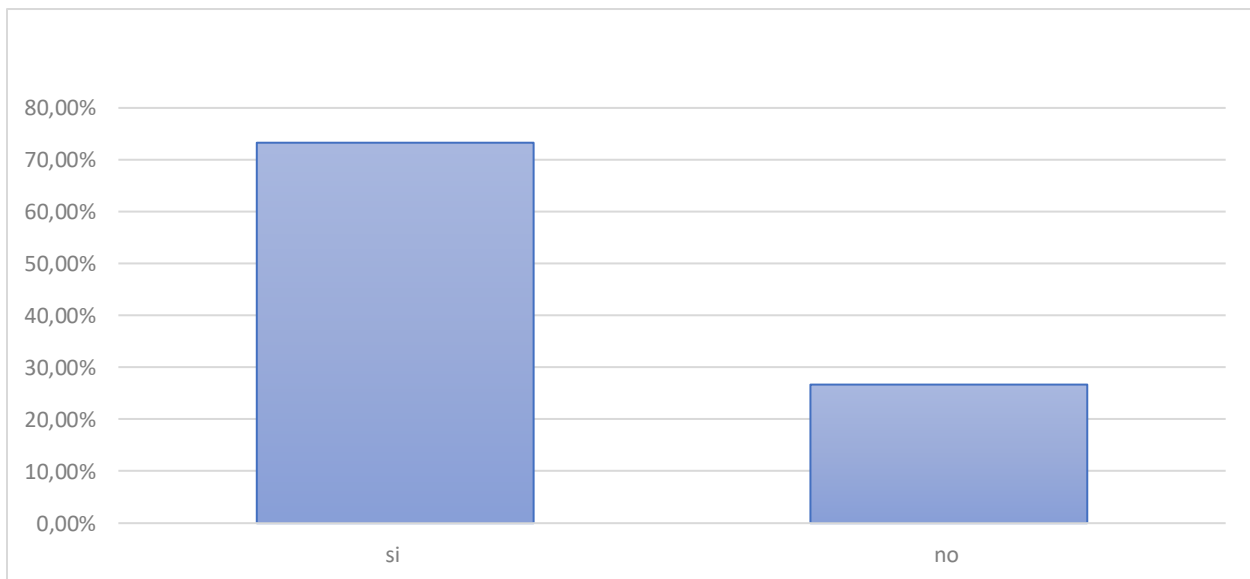
Tabla 6: Cuadro Estadístico Pregunta 6.

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	8	26,70%
No	22	73,30%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho de la ciudad de Loja

Autora: Yaritza Nathalia López Cordero

Figura Nro. 6 Representación gráfica Pregunta 6



Interpretación: En base a la sexta pregunta con un total de 30 personas encuestadas sobre qué opinión presentaban de la genética como responsable de una conducta criminal, 8 personas respondieron que están de acuerdo con que la genética muchas de las veces si tiene que ver en un comportamiento delictivo, la delincuencia es un fenómeno muy complejo, en donde se encuentra influenciado por varios factores genéticos y ambientales, los genes puedes predisponer a una persona a la delincuencia, pero los factores ambientales pueden desencadenar o exacerbar este riesgo; por otro lado tenemos a 22 personas que no aceptan que una conducta delictiva sea hereditaria porque, cada persona tiene la facultad de tomar sus propias decisiones, además, si bien

es cierto, se heredan ciertas características de nuestros progenitores, no solo físicas, también de carácter, entre otras, pero se considera que el ambiente en donde se desarrolla el adolescente y las oportunidades de la vida son factores relevantes que determinan una conducta delictiva o no. Llegando así a un mayor porcentaje en donde las personas creen que no existe el gen criminal, argumentando que un delincuente no nace, se hace.

Análisis de la autora: En mi opinión tras haber realizado varias investigaciones considero que un ser humano no puede ser catalogado como criminal desde la etapa de concepción, como se menciona, un criminal no nace, se hace, si bien es cierto, existen enfermedades mentales que si son hereditarios, como: trastornos de personalidad, esquizofrenia, psicosis entre otras, pero como su nombre lo dice, son enfermedades psicológicas, pero en sí no existe un gen criminal que se destaque desde la formación del ser humano, varios investigadores han determinado lo mismo. Sin embargo, en el siglo XX los investigadores se dedicaron al estudio ambiental y su influencia en un infante y su desarrollo a base de ello, determinando así que el gen criminal no es del todo cierto, pero queda aún en campo abierto para la investigación.

Séptima pregunta: ¿Qué mecanismos cree usted que son eficaces para evitar un desarrollo delictivo en un niño, niña o adolescente?

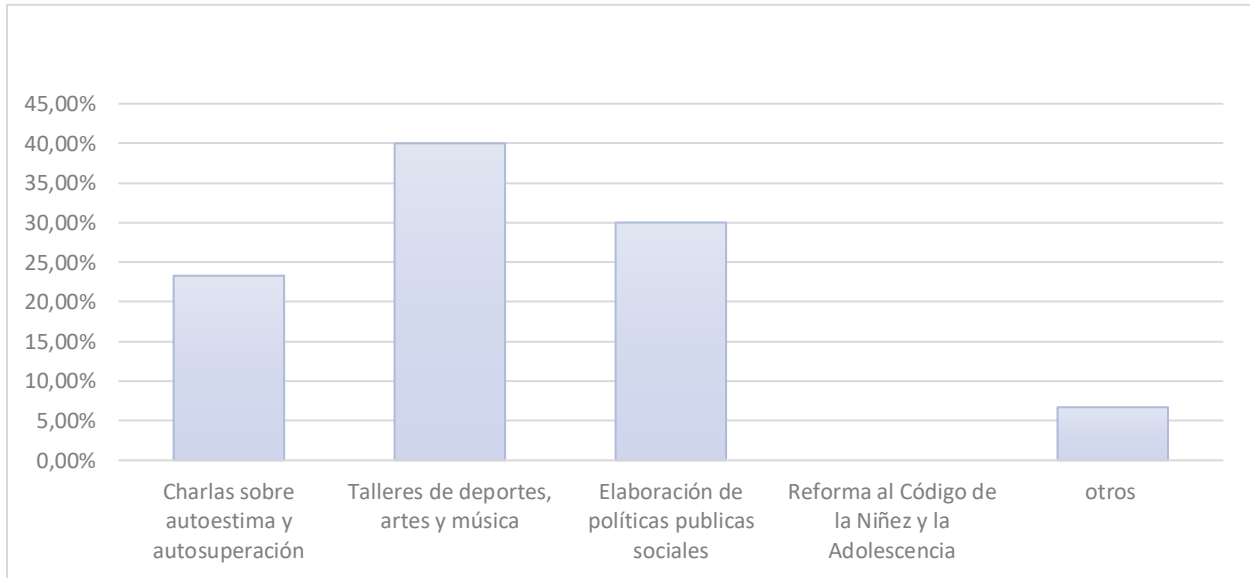
Tabla 7: Cuadro Estadístico Pregunta 7.

Indicadores	Variables	Porcentaje
Charlas sobre autoestima y autosuperación	7	23,30%
Talleres de deportes, artes y música	12	40%
Elaboración de políticas públicas sociales	9	30%
Reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia	0	0%
Otra	2	
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho de la ciudad de Loja

Autora: Yaritza Nathalia López Cordero

Figura Nro. 7 Representación gráfica Pregunta 7



Interpretación: Al analizar la séptima pregunta sobre los mecanismos eficaces para evitar la reincidencia encontramos que, con un total de 30 personas, 7 de ellas opinan que las charlas sobre la autoestima y autosuperación son las mejores herramientas para poder combatir con la delincuencia, por otra parte, 12 personas opinan que los taller de deportes, artes y música son mejores, ya que al mantener la mente de ocupada de un niño o adolescente se logra evadir pensamientos erróneos o actuaciones perjudiciales para su persona, en cambio para 9 personas la elaboración de políticas públicas son la mejor opción, así tendríamos a los jóvenes informados, se ayudaría con diferentes estrategias planteadas desde el órgano rector, con ello 2 personas mencionan que todas las herramientas deberías de ser aplicadas al mismo tiempo, para poder ayudar de manera radical a todos los adolescentes, y para concluir, ninguna persona piensa que debería existir modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia, ya que las medidas establecidas ahí son correctas, solo que no están bien aplicadas y por eso su ineficiencia.

Análisis de la autora: Tomando en cuenta todo lo mencionado, yo considero que los talleres en deportes, artes y música serían netamente importante para el desarrollo de una persona, ya que con ello desarrollan habilidades, creatividad, desarrollo cognitivo, habilidades empáticas y sociales, además de ello le incrementaría las charlas de autoestima y autosuperación dadas por especialistas, en donde ayuden a los adolescentes a buscar un camino propicio fuera de la delincuencia, que aprenda que con una buena educación pueden salir de la situación en la que se

encuentran, que se den cuenta por ellos mismo la importancia de su propia vida, adquiriendo mayores responsabilidades desde temprana edad y así evitando el libre albedrío, y teniendo mayor control en la juventud, igualmente, en la actualidad vivimos en una era muy tecnológica y dañina, debería restringir más los programas televisivos, el control en las redes sociales y toda interacción con medios tecnológicos, y así lograr cambiar un celular por un libro.

6.2 Resultados de las entrevistas

La presente técnica de entrevistas fue dirigida a una muestra de 7 profesionales del derecho especializados en materia de niñez y adolescencia, además de personas que vivientes de la realidad, a estas personas se les aplicó un banco de 5 preguntas abiertas, relacionadas con el tema investigado: “Reincidencia delictiva en adolescentes infractores tras el internamiento Institucional CAI-LOJA”, personales que cumplen con las siguientes funciones: Fiscales especialistas en el departamento de Adolescentes Infractores, Psicólogos educativos, Jueces de la Sala especializada, Servidores de la Junta Cantonal de los Derechos de la niñez y la adolescencia, trabajadores de la Institución del Centro de Rehabilitación, Abogados en libre ejercicio especialistas en la materia, progenitores de un adolescente infractor, de quienes se logró obtener la siguiente información.

Primera pregunta: ¿Considera usted que son eficientes las medidas socioeducativas como mecanismos para reducir la reincidencia en adolescentes infractores?

Primer entrevistado: El internamiento institucional como medida socioeducativa no es suficiente para garantizar la no reincidencia de los delitos por parte de los adolescente infractores porque el mecanismo sobre el cual funciona, no cumple con un programa individual especializado que permita primero que el adolescente reconozca el daño causado, que haya un apoyo al adolescente en el tema educativo, familiar y ocupacional, entendiéndose que los niños tendrían que tener un interés al realizar estrategias de deporte, música y cualquier distracción para distraer su mente. Además el internamiento institucional como se lo ve previsto en el Código de la Niñez y la Adolescencia el tiempo es sumamente extenso para la necesidad, ya que no se puede dar el cambio de régimen o darles la libertad con un informe especializado de un psicólogo o un trabajador social, si no, que además tiene que cumplir un tiempo establecido en la norma legal y esto hace innecesario el encierro, y por este lado estos niños en vez de tener una formación educativa de calidad, lo que tienen es una convivencia de un encierro sin resultados. En mi criterio considero que todo institución de internamiento debe cumplir con una educación especializada de calidad y ellos puedan mejor la forma en la que vivían antes y ellos puedan diferenciar y desarrollar

estrategias y habilidades para que puedan integrarse en la sociedad, a esto se une obligatoriamente el entorno familiar y social para su reintegración social, es decir, si un niño o un joven que se dedica a la drogo dependencia es rescatado de un entorno de peligro, es sometido a un tratamiento del CAI, pero si sale al mismo entorno social, no va a tener ningún resultado el tratamiento que haya seguido en el Internamiento Institucional, entonces decimos que es un trabajo en conjunto en un nivel educativo, familiar y social para apoyarlos, poniendo medidas de protección a ellos, los padres de familia, los centros de internamiento institucionales educativos y establecer mecanismos de seguridad por ejemplo en los barrios, es decir, controles permanentes, seguimientos constantes por parte de la DINAPEN, informes permanentes a los centros educativos, informes permanentes por parte de la familia, porque es corresponsabilidad entre el estado, la sociedad y la gente.

Segundo entrevistado: Los mecanismos que se encuentran dentro del Código de la niñez y adolescencia son más que suficientes para tratar las medidas socioeducativas que existen en los actuales momentos y que ayudan a nuestra sociedad.

Tercer entrevistado: En mi situación, quiero decir que he sido internado varias veces a diferentes centros de rehabilitación, pero nunca he recibido un buen trato, ni opciones de ayuda para mi situación, así que considero que las medidas socioeducativas no son apropiadas, ya que cada uno posee diferentes necesidades y no se presta la ayuda de profesionales para ello.

Cuarto entrevistado: Considero que habría que revisar las medidas socioeducativas en virtud de la actualidad ya que los jóvenes están incurriendo en delitos más graves, como son delitos de sicariato, violación, trata de personas entre otros, en ese caso considero que si debería de existir un incremento de penas o reformas en las medidas socioeducativas. Sin embargo, para poder reducir la reincidencia yo pienso que se debería aplicar unas medidas distintas a las establecidas dentro del Código.

Quinto entrevistado: Considero que las medidas socioeducativas no aplicadas a tiempo o mal aplicadas, no son eficientes provocando un fenómeno reincidente en un adolescente, y así no logran cumplir con los objetivos planeados dejando a las medidas en un estado ineficiente.

Sexto entrevistado: Las medidas socioeducativas aplicadas al adolescente infractor, constituyen un marco legal, por medio del cual se pretende readecuar la conducta de los menores en conflicto con la ley, la falta de una adecuada aplicación de las medidas socioeducativas, no permiten una adecuada rehabilitación al adolescente infractor; por tal motivo se debe realizar una prolija investigación sobre el tema planteado.

Séptimo entrevistado: desde mi punto de visto, considero que no son efectivas las medidas socioeducativas establecidas en una normativa, o más bien no son aplicadas de la manera efectiva, ya que los jóvenes que ingresan a un sistema de medidas socioeducativas nunca reciben un buen resultado.

Comentario de la autora: Con todos los datos recolectados con respecto a la pregunta: ¿Considera usted que son eficientes las medidas socioeducativas como mecanismos para reducir la reincidencia en adolescentes infractores?, puedo decir que un porcentaje esta de acuerdo en que las medidas socioeducativas si son eficientes y ayudan a los adolescentes a su recuperación, sin embargo, otro porcentaje nos menciona que las medidas pueden ser las correctas pero no son bien aplicadas por las instituciones a cargo, con ello yo considero que, las medidas socioeducativas establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia si son las adecuadas para ayudar y evitar la reincidencia delictiva en los adolescentes, sin embargo, como muchos profesionales lo han manifestado, las medidas socioeducativas no están siendo bien aplicadas, muchas de las veces no existe ese apoyo y seguridad del poder ayudar a estos jóvenes, dejando un vacío muy grande, y llegando a considerarse así como medidas poco factibles para su aplicación.

Segunda pregunta: ¿Qué mecanismos considera que se deben implementar para evitar la reincidencia en los adolescentes infractores de la ciudad de Loja?

Respuestas:

Primer entrevistado: A mi criterio se debería de contar con personal especializado en el centro de adolescentes para que realicen programas ópticos para su reinserción en la sociedad en donde participen la familia, la sociedad y el centro educativo.

Segundo entrevistado: Debemos implementar un poco más la educación, realizar un programa educacional más especializada para estos niños niñas y adolescentes que tienen algún problema, en mi opinión la educación es la base, se debería de enfatizar esta situación ya que muchas de las veces no existen por la falta de recursos económicos o la condición de sus padres.

Tercer entrevistado: En mi opinión, dependería de la infracción cometida por un adolescente, se debería considerar una rigurosidad en el internamiento de un adolescente y tomar un poco más de conciencia social, ya que al cumplir la mayoría de edad el joven sale del centro infractor y el juez tiene la obligación de no hacer público su expediente, y reinsertarlo a la sociedad en algunos casos sin rehabilitación y con el expediente limpio. Debería existir una norma en la que las infracciones graves sean considerando de peligrosidad en un sujeto reincidente.

Cuarto entrevistado: Uno de los mecanismos que se deberían implementar es una escuela para adolescentes en donde puedan tener un tratamiento psicológico y aparte de ello, una inclinación a una actividad laboral, muchos de los jóvenes ven una situaciones de facilismo al entrar en un grupo delictivo y obtener ganancias de ello ya que ellos manifiestan que tienen una fuente de trabajo para poder cubrir sus necesidades entonces se implementa un centro educativo profesional también debería ser un internamiento con una educación acorde a sus necesidades. En nuestro sistema estamos acostumbrados a un régimen de escolaridad, son 10 años de educación basia y bachillerato, y por ello no hemos considerado algunas formas de poder fomentar la educación o la cultura en los estudiantes, como puede ser escuelas de teatro, artes o algo parece con remuneración.

Quinto entrevistado: Las medidas socioeducativas cuando un ser humano menor de 18 años cometo un delito, la finalidad es la reinserción familiar, en donde el adolescente pueda desarrollarse en su núcleo familiar, si el entono es malo, no se puede reinsertar, estas medidas se debería dar a tiempo, primero debería de ser una llamada de atención profesional, que brinde ayuda inmediata, aprovechar la infancia del menor para poder brindar una medida socioeducativa útil y a tiempo, ya que de adulto, ya es imposible.

Sexto entrevistado: La inadecuada aplicación de las medidas socio-educativas destinadas al adolescente infractor, ocasionan la reincidencia en el cometimiento de delitos, pues desde la amonestación hasta el internamiento son medidas que no se aplican de una correcta manera por las autoridades competentes, en los aspectos técnicos, científicos, culturales y sociales que tiene nuestro sistema penal en relación a los menores infractores. En la actualidad no se ha podido obtener en forma integral la disminución de la delincuencia juvenil, más por el contrario se ha incrementado dentro de la sociedad en general que día a día se vive en una constante incertidumbre emocional, política y social. Si bien es cierto que los adolescentes infractores tienen un proceso de juzgamiento especial y diferente, al de los adultos, se debería emplear una rehabilitación en forma integral como lo establece la Constitución de la República del Ecuador que garantiza y protege a los Niños, Niñas y Adolescentes, un menor de edad, al no poseer cierta madurez mental, es inimputable por lo que debe estar sujeto al Código de la Niñez y Adolescencia que contiene medidas socio-educativas tendientes a la rehabilitación del menor, pero es indispensable establecer que dichas medidas por sí solas no ayudan a una recuperación íntegra del menor ya que se

necesitan la colaboración del núcleo social que es la familia como fuente primordial de evitar la reincidencia de los adolescentes que son el presente y el futuro de la sociedad.

Séptimo entrevistado: Debería de haber instituciones que presten sus servicios de forma gratuita ya sea en cursos de arte, deportes, talleres de lectura, costura, cocina o cualquier actividad en donde se mantenga la mente de un niño en constante actividad, con ello se ayudaría a los sectores de bajos recursos económicos, ayudaríamos a esos niños a tener una nueva perspectiva de la vida.

Octavo entrevistado: Creo que podríamos ayudar dándoles mayor responsabilidad laboral, si bien es cierto, uno de los factores que influye a la delincuencia es la falta de dinero, entonces, si ya conocemos el problema, la solución sería, una estancia laboral que ayude a un adolescente a tener conciencia de responsabilidad de las cosas, además de tener conciencia de que un trabajo digno es solución para la pobreza, ayudando con una paga remunerada creo que sería un buen inicio, claro está que no sería explotación laboral ni nada por el estilo, solo una ayuda a los jóvenes que necesiten salir adelante en su vida con una solución más sana.

Comentario de la autora: Con base a los resultados obtenidos, considero que los aportes de todas las personas son mecanismos que podríamos implementar para ayudar a los jóvenes con problemas, al plantear un proyecto de ayuda social con talleres de diferentes actividades dirigidas a los niños y adolescentes mantendríamos el control de la sociedad juvenil, debemos implementar mayor responsabilidad en ellos, crear conciencia propia del bien y el mal, igualmente limitando los aparatos tecnológicos sería uno de los mecanismos eficientes.

Tercera pregunta: ¿Considera que deberían de ser más drásticas las medidas socioeducativas para los adolescentes infractores?

Respuestas:

Primer entrevistado: No, porque los adolescentes infractores se los debe entender como niños que se encuentran en una fase que adolece porque están dentro de cambios físicos, biológicos y psicológicos, y por ello necesitan un entorno adecuado, los niños que tienen un entorno familiar óptimo tiene buenos resultados y son considerados capaces de enfrentar los problemas, por otro lado, los niños que por situaciones sociales o económicas hayan tenido que vivir en entornos peligrosos o desfavorables o en condición de vulnerabilidad van hacer más vulnerables de caer en delitos o víctimas de los mismo, y en ese sentido no establecer una medida drástica, sino establecer unas medidas efectivas y revisadas periódicamente con forme la necesidad del adolescente.

Segundo entrevistado: Considero que no, ninguna medida socioeducativa que llegue agravar más las medidas como un ente de prevención o de temor por parte de los adolescentes para que no cometan las infracciones creo que es inadecuados, incluso las medidas socioeducativas que se encuentran preestablecidas, son correctas, solo que no existe la correcta aplicación de las mismas.

Tercer entrevistado: Considero que sí, en casos de reincidencia juvenil se deberían aumentar las medidas socioeducativas de una manera más severa o en tal caso las penas justas.

Cuarto entrevistado: Se tendría que analizar cada uno de los casos en conjunto con las medidas socioeducativas, y considero que si se debería incrementar las penas en infracciones más graves que atenten ante los derechos de la vida entre otros, no olvidemos que los delincuentes buscan la vulnerabilidad de los adolescentes convirtiéndolos en presa fácil para convencerlos argumentando que sus penas son benévolas y sin ninguna consecuencia.

Quinto entrevistado: Un joven es moldeable y conductible en esta etapa de desarrollo, no se podría decir que se deberían aplicar medidas más drásticas, ya que solamente con el encierro institucional se acaba con la vida normal de un adolescente, si se interna a una persona de 13 años y sale del centro mayor de edad, esa persona nunca será agradecido con la sociedad, ya que el estado le dañó su adolescencia, entonces, las medidas socioeducativas tienen que ser de acuerdo a la relación biopsicosocial del adolescente. Debemos tener conciencia y consideración de estas personas que cometen una infracción, cuando no se ha estudiado que le ha pasado en su niñez y toda su infancia, al agravar eso es acabar con la vida de esta persona.

Sexto entrevistado: No, considero que las medidas deberían estar enfocadas en la promoción de factores de protección tanto en los adolescentes como en sus familias, deben orientarse al impulso de las potencialidades en vez de estar tan centrado en el control de riesgo. De esta manera la escucha activa, el diálogo y la motivación podrían favorecer la estabilidad biopsicosocial de los adolescentes.

Séptimo entrevistado: Considero que son insuficientes las medidas socioeducativas, el procedimiento especial que existe para los niños niñas y adolescentes por el interés superior del niño son ineficaz, se deberían implementar otros tipos de medidas para que se pueda cumplir el internamiento cumpliendo con el objetivo de reivindicar a esas personas para poder reinsertarse en la sociedad

Comentario de la autora: Al examinar todos los resultados obtenidos, llego a la conclusión que las medidas socioeducativas ya son lo bastante drásticas para un adolescente, al ser internado en un centro de rehabilitación puede incurrir en dos aspectos principales: el primero sería, aceptar la ayuda brindada y que supere todos los problemas que le acontece y con ello poder salir a la sociedad con nuevas metas y objetivos. El segundo factor sería el daño interno que se le hace al adolescente al privarle de su libertad y su desarrollo normal como un adolescente libre, sin embargo, a pesar de todos estos factores, concluyó diciendo que las medidas socioeducativas no deberían de ser más drásticas, sino, bien aplicadas dependiendo de las diferentes necesidades de cada persona, y con ello se podría evitar una reincidencia en los adolescentes.

Cuarta pregunta: ¿Considera como causa de la reincidencia juvenil, la falta de recursos económicos en los centros de rehabilitación por parte del Estado?

Respuesta:

Primer entrevistado: Sí, porque básicamente son 10 niños en la provincia de Loja que cumplen internamiento en el último año, y estos niños no tienen un espacio para integrarse adecuadamente, además de la limitación profesional no apoyo que haya un crecimiento personal y educativo, además de perspectivas del adolescente, sino que simplemente se lo limita a un encierro sin hacer ninguna actividad productiva, sino simplemente en oficios básicos sin beneficios.

Segundo entrevistado: Siento que en todas las instituciones públicas poseen escases de recursos económicos, los centros de rehabilitación no han sido la excepción, siempre han tenido esas carencias, la pregunta es ¿Cómo con esos pocos recursos las autoridades podrían trabajar y ayudar a la recuperación de dichas personas?

Tercer entrevistado:

Cuarto entrevistado: Podríamos decir que de manera colateral el ingreso de los recursos a los centros de rehabilitación debería existir una entidad estatal que se encargue de velar por la formación socioeducativa de los adolescentes, luego que existan centros de formación laboral, y el futuro podrán ayudarse a sí mismos y también a sus familias.

Quinto entrevistado: Claro, al adolescente hay que socio educarlo, una persona que nunca tuvo una buena educación no se puede esperar un buen resultado de esa persona, se deben de estudiar sus circunstancias económicas y social, entiendo que el interés de esto es necesario que el Estado se comprometa a ayudar a estos adolescentes, yo pienso que ni siquiera existe la rehabilitación en estos centros, peor una educación, por desgracia la corrupción está en todas

partes, incluso para el simple ingreso de un joven es tedioso, entonces, el primer elemento de traba es el Estado y su ineficiencia para gobernar y ayudar a su población.

Sexto entrevistado: No, los recursos que son asignados por parte del estado son suficientes, si las personas que están frente a estos centros administraran adecuadamente los recursos, sin intereses personales, sin corrupción con empoderamiento y sobre todo con deseos de servicio social.

Séptimo entrevistado: Sí, la falta de recursos es evidente y es una problemática a nivel nacional, todas las instituciones públicas desarrollan problemas por el poco apoyo que poseen por parte del Estado.

Comentario de la autora: Yo considero que la falta de recursos destinados a los centros es netamente importante, lamentablemente en la actualidad el Estado sufre una crisis criminal muy amplia y poco controlada, la formación de bandas delincuenciales, el reclutamiento de menores de edad, es uno de los problemas principales que sufre nuestro País, sin embargo, ya sabemos el problema nuclear, pero no se realiza nada por tratar de controlarlo, es decir, el reclutamiento de bandas es a sectores más vulnerables, de bajos recursos económicos, fáciles de manipular, entonces si ya sabemos a qué población se dirigen estos grupos, porque no ayudar a prevenir este fenómeno, el Estado debería de implantar mecanismos para salvar a la juventud de estas bandas criminales, brindando oportunidades laborales, integrándolos en una sociedad pacífica, ayudando con sueños, metas y aspiraciones, y sobre todo con una educación de calidad.

Quinta pregunta: ¿Qué sugerencia daría usted ante la problemática planteada?

Respuesta:

Primer entrevistado: Primero, implementar personal especializado, escuelas para para padres, en los barrios, escuelas, colegios la enseñanza de valores y principios, además de una organización por barrios, en donde denuncien reuniones ilegales de los adolescentes, mayor responsabilidad y conciencia por parte de los padres de familia, realizar mayores controles en las canchas deportivas, prohibir reuniones sociales en altas horas de las noches, colaboración de parte de los padres de familia, para evitar fiestas clandestinas, ayudar a que no sean partícipes de delitos de contrabando de sustancias ilícitas y hacer responsables a los padres de familia cuando se los encuentre con alguna sustancia sujetas a fiscalización, porque son los primeros responsables en garantizar su seguridad, además el estado debería facilitar cupos en capacitaciones permanentes, en club deportivos, música, arte,, por ejemplo en el conservatorio de música, en la federación,

cualquier institución pública o privada que realice una actividad que llame la atención y el interés del niño, porque solo cuando el niño posee interés en alguna cosa, va a realizarla y así desarrollar su inteligencia emocional, salud mental y emocional y evitar que cometan algún tipo de delitos.

Segundo entrevistado: Como lo establece la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, todos debemos buscar una justicia restaurativa, es decir, tenemos que buscar el equilibrio entre la persona afectada y su agresor, tenemos que aplicar una justicia restaurativa entre los adolescentes, capaces de restaurar. Ya existen sentencias en donde se aplica directamente la justicia restaurativa en donde se pretende aplicar las medidas socioeducativas rescatando a los niños niñas y adolescentes para que en el futuro con la rehabilitación que pueden recibir, se puedan reintegrar a la sociedad, no se trata de sancionar, como el COIP, aquí tenemos que restaurar, no existe similitud alguna entre el COIP y el CONA, lo que nos interesa es la restauración del daño físico, psicológico y social, y para esa restauración se necesita de bases, un entendimiento claro, el tratamiento y ayuda al adolescente infractor y tenga conciencia del daño causado, y pueda reintegrarse a la sociedad correctamente.

Tercer entrevistado: Mi sugerencia sería, realizar medidas que vayan acorde al delito realizado por un adolescente, que no se queda como una medida de llamado de atención, que se tome conciencia de la gravedad de los casos.

Cuarto entrevistado: Una de las sugerencias que podría indicar es la creación de un centro donde ellos puedan salir y educarse en un ámbito laboral y social, otra de las situaciones sería una escuela para padres, en donde interactúen los padres como núcleo familiar y las personas de su círculo social más allegadas, tendría que recibir un apoyo desde la base de la formación, en económica, social y familiar, así ayudando a cambiar la mentalidad del adolescente, y con ello ayudarles a encontrar una fuente de trabajo para estos jóvenes, esa es una forma de ayudarlos a reinsertarse en la sociedad, caso contrario por más medidas socioeducativas no servirán de ayuda para los mismos.

Quinto entrevistado: En primer lugar determinar la responsabilidad del Estado, y darse cuenta que es el último encargado en proteger a los adolescentes, primero debería ir la familia, luego la sociedad y después el Estado como institución a través de internamiento institucional, considero que antes de institucionalizar a una persona que infringió la ley, el Estado primero a través de sus organismos debería de hacer un estudio para determinar qué es lo más factible para esta persona que se encuentra en constante desarrollo, entender su formación y su desarrollo, el

Estado debe desempeñar una cultura de paz y educación, pero debería de ser responsabilidad neta del Estado, pero en la actualidad, eso no existe, el Estado castiga un adolescente y el adulto castiga al Estado al día siguiente, ellos no son el futuro de la patria, ellos son el desarrollo de la patria.

Sexto entrevistado: Mi sugerencia es trabajar algunas estrategias que asientan al adolescente en distintos ámbitos de intervención, entre ellos el individual, familiar, laboral y comunitario. Las estrategias así implementadas se pueden entender como “procesos de intervención y toma de decisiones a corto y medio plazo. Hablamos de acciones o estrategias de intervención en el ámbito individual en dos direcciones: por un lado, las orientadas a la responsabilización y la reparación criminógena, tendientes a subsanar aquellos elementos que se relacionan con la actividad delictiva; por otro lado, las de habilitación social por medio del fortalecimiento de los aspectos relacionados con la mejoría de la calidad de vida, generando un proyecto alternativo a la infracción, es decir un proyecto de vida.

Séptimo entrevistado: Sería una mejor aplicación de toda la normativa establecida, destinar fondos a estas instituciones, realizar talleres gratuitos que fortalezcan las capacidades de cada individuo, además, de poseer fuentes de trabajo para los mismo.

Comentario de la autora: Mi opinión aborda los todos los resultados obtenidos en toda la entrevista, llegando a la conclusión de que la educación es la mejor herramienta que tiene el ser humano para poder tener una mejor vida, muchas de las veces el núcleo familiar no es el propicio para un efectivo desarrollo, sin embargo, eso no de debe impedir el desarrollo intelectual de cada personas, con una buena instrucción educativa, mucha juventud poseería un pensamiento progresista, basado en metas y objetivos, con una buena preparación se podría obtener el desarrollo y progreso del país, aquí se necesita el apoyo inmediato del Estado como órgano rector, para brindar oportunidades a estas personas que muchas de las veces sufren de doble vulnerabilidad.

6.3 Estudio de casos

En el presente estudio de casos se justificará la problemática planteada en nuestro proyecto de investigación.

Caso Nro. 1

Datos referenciales, fuente: La Hora

Fecha de publicación: 28 de septiembre del 2022

Publicación digital

Tema: La trágica historia del adolescente que asesinó al fiscal Escobar

Desarrollo de la noticia

Un adolescente de 16 años fue detenido por policía como el principal sospechoso de disparar contra el fiscal Edgar Escobar. El día 19 de septiembre del 2019 el adolescente C.D. debía estar en clases, sin embargo, ese día el adolescente viajaba como pasajero en una moto que había sido robada el día anterior, y empuñaba un arma, cuando se acercó a su objetivo disparó 15 veces contra el fiscal Escobar.

La policía lo implica como el autor material del crimen del Fiscal Escobar, quien era Fiscal de Gratinas Penales y trabajaba en la Fiscalía del sector la Merced en el centro de Guayaquil. El menor fue llevado al Centro de Adolescentes Infractores de ciudad, donde 80 adolescentes, de entre 14 y 17 años se encuentran internados por delitos graves como: violación, robo, asesinato, tráfico de sustancias y secuestro extorsivo.

El adolescente había salido de ese centro de privación de libertad hace apenas tres meses antes de cometer el crimen de Escobar, por orden de una jueza se le cambió la resolución de internamiento por medidas preventivas. La jueza determinó que debía asistir durante cuatro meses a charlas y capacitaciones de apoyo, que son parte del tratamiento de rehabilitación que tiene el SNAI para los adolescentes, sin embargo, el joven no asistió a las charlas y su madre tenía conocimiento de aquello, el joven proviene de una familia disfuncional, desde temprana edad ha escapado de caso en donde vivía con su madre y la pareja de ella, y se iba a refugiar donde su abuela.

Según el SNAI, en la ciudad de Guayaquil existen 138 adolescentes de entre 14 y 17 años de edad que han sido detenidos por algún delito, 80 de ellos están internados en el Centro de Adolescentes Infractores cumplimiento una resolución judicial y 58 tienen una medida preventiva que cumplen la libertad. Se ha determinado un incremento de casos de jóvenes de 16 y 17 años que están siendo cooptados por organizaciones delictivas para que suplan las necesidades de las cabecillas de las organizaciones. Se concluye diciendo que no se puede asegurar el éxito a largo plazo del programa de rehabilitación porque no existen instituciones que den seguimiento a los adolescentes una vez que salen del centro.

Comentario de la autora: Aquí se puede observar un caso muy grave, en donde se involucra un adolescente y la vida de una persona, en este caso un adolescente termina con la vida de un fiscal, si nos podemos analizar, estos comportamientos son muy lamentables, como es posible que un niño atente y mate a una persona, nos referimos a un delito de sicariato, el

adolescente tras ser internado previamente por otros delitos, sale del centro de privación y actúa de manera maliciosa contra la vida de una persona, es aquí en donde nos preguntamos, cual es el problema central, el joven por no aceptar la ayuda del centro y cambiar su ideología y conducta delictiva, o la ineficiencia de las medidas socioeducativas, y en este caso, la ineficacia del centro de rehabilitación.

Caso Nro. 2

Datos referenciales, fuente: Fiscalía General del Estado

Fecha de publicación: 24 de julio del 2023

Publicación digital

Tema: Delito de terrorismo contra 2 adolescentes

Desarrollo del caso

La organización delictiva conocida como “Los Lobos”, cobijaba las actividades delictivas a las que dos adolescentes, de 16 años se dedicaban en la localidad de Chinapintza de la parroquia Nuevo Quito.

La Fiscalía los procesó por el delito de terrorismo y probó que mantenían en zozobra a la población que fue víctima de actos intimidatorios y extorsivos; a cambio de una supuesta seguridad que ofrecía el grupo armado criminal, desarticulado el 11 de abril de 2023, cuando se aprehendió a 12 personas, entre ellas los sentenciados de ahora.

La Fiscalía de la Unidad de Justicia Juvenil de Zumbi, presentó en la audiencia de juzgamiento pruebas testimoniales de agentes policiales investigadores, quienes por delegación fiscal, se desplegaron en Chinapintza tras un hecho violento en el que un ciudadano perdió la vida el 10 de abril de 2023. El operativo fue por información proporcionada por habitantes y comerciantes del lugar, llevó a personal de Fiscalía, Policía y Ejército ecuatoriano a una zona minera en donde se refugiaba la banda delictiva. La aproximación de las autoridades hizo que las 12 personas entre ellos los adolescentes sentenciados, intentaran huir escondiéndose entre la maleza. En el sitio, Fiscalía ordenó el levantamiento de varios indicios, entre estos, constan doce armas de fuego, una de ellas relacionada directamente con el crimen registrado el 10 de abril de 2023 y otra con una muerte violenta en Portoviejo, esto se demostró con pericias técnico-científicas presentadas como prueba durante el juicio. Además, se hallaron tacos de dinamita, mecha lenta, fulminante, entre otros elementos que sirvieron para que Fiscalía arme un caso sólido y llegue a una sentencia condenatoria, en el mismo proceso se sigue a otras 10 personas adultas.

En el fallo, un juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Centinela del Cóndor, dictó medidas socioeducativas para ambos procesados. Entre estas, se resolvió el internamiento institucional por cinco años en el Centro de Adolescentes Infractores para Varones, en Guayaquil.

La sentencia se emitió con base el artículo 385 numeral 3 del Código de la Niñez y la Adolescencia: “Para casos de delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a diez años, se aplicará la medida de amonestación e internamiento institucional de cuatro a ocho años”. El delito de terrorismo, por el que se procesó a los adolescentes, se sanciona con una pena privativa de la libertad de diez a trece años, conforme manda el artículo 366, inciso primero del Código Orgánico Integral Penal.

Comentario de la autora: Encontramos un caso de análisis preocupante, jóvenes involucrados en casos de extorsión, manejando herramientas peligrosas y formando parte de bandas delincuenciales, atentando contra la vida de todas las personas y con la suya misma. Y las medidas socioeducativas son la manera de corrección para estos jóvenes, muchas de las veces pueden parecer algo injusto para las víctimas y sus familiares.

Caso Nro. 3

Datos referenciales, fuente: Fiscalía General del Estado

Fecha de publicación: 10 de enero del 2024

Publicación digital

Tema: Internamiento preventivo para adolescentes por presunto homicidio en Paute

Desarrollo de la noticia

En la audiencia calificación de flagrancia y formulación de cargos, desarrollada la tarde lunes 8 de enero, el Juez de turno dictó internamiento preventivo para el adolescente J.Y.G. por su presenta autoría en el homicidio de Manuel G. de 57 años de edad.

Durante la diligencia, la titular de la Fiscalía Multicompetente de Paute expuso que el cuerpo de la víctima fue encontrado alrededor de las 07:30 del 7 de enero del 2024, a un costado de una vía pública que conduce al sector Suman, las la revisión del cadáver, se constató que tenía heridas provocadas con arma punzocortante en el cuello, rostro y tórax. De acuerdo con las labores investigativas, la noche del 6 de enero, la víctima, el adolescente y otros ciudadanos estuvieron ingiriendo bebidas alcohólicas en los exteriores del sector Suman. Horas más tarde, los

participantes se fueron del lugar, con la excepción de Manuel G. y el ahora procesado, aproximadamente a las 02:30 cuando la víctima se encontraba avanzando estado de embriaguez, se retiró para dirigirse a su domicilio y el adolescente caminó tras de él, en el trayecto habría atacado a su tío abuelo con un arma cortopunzante, causándoles varias heridas hasta provocar su muerte.

Agentes de policía capturaron al adolescente dentro del inmueble ubicado en la avenida Ordoñez Lasso de Cuenca, además de ello, fue allanando el domicilio de su mamá, donde se incautó el celular de la víctima, prendas de vestir y zapatos que pertenecen al adolescente, los cuales tenían moléculas de sangre. La instrucción fiscal de treinta días se sustenta en el informe de autopsia, que determinó que la víctima falleció por degollamiento, el informe de reconocimiento del lugar de los hechos y versiones del hijo de la víctima, de agentes de la Dinased y de la propietaria de la tienda.

El adolescente J.Y.G. es procesado con base en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal, que tipifica y sanciona el delito de homicidio con pena privativa de libertad de diez a trece años. Esto en relación con el artículo 385 numeral 3 del Código de la Niñez y Adolescencia, en el cual establece que: para los casos de delitos sancionados con pena de libertad superior a diez años, se aplicará la medida de amonestación e internamiento institucional de cuatro a ocho años.

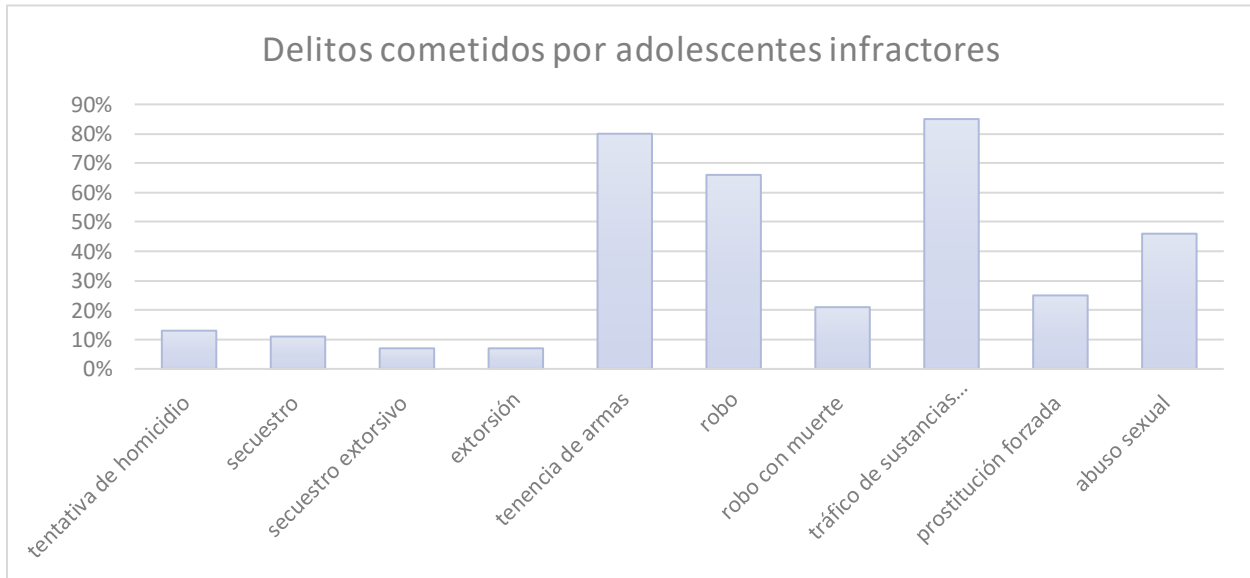
Comentario de la autora: En la actualidad estamos absorbidos por una sociedad que normaliza toda clase de actividades, es decir, la sociedad permite y lo ve normal que un niño este hasta altas horas de la noche consumiendo bebidas alcohólicas, se tendría que analizar qué razones tuvo el joven para violentar con la vida de un ser humano, que ocurre por su mente para cometer tal atrocidad y no mantener un sentimiento de culpa o remordimiento por los actos cometidos

6.4 Análisis de datos estadísticos

A continuación, se presenta evidencia estadística que sirve de fundamentación para la investigación, en la cual se analiza:

6.4.1 *En la siguiente tabla se muestran los datos de los delitos cometidos por adolescentes infractores en el año 2022*

Figura Nro. 8 Delitos cometidos por adolescentes infractores en el año 2022



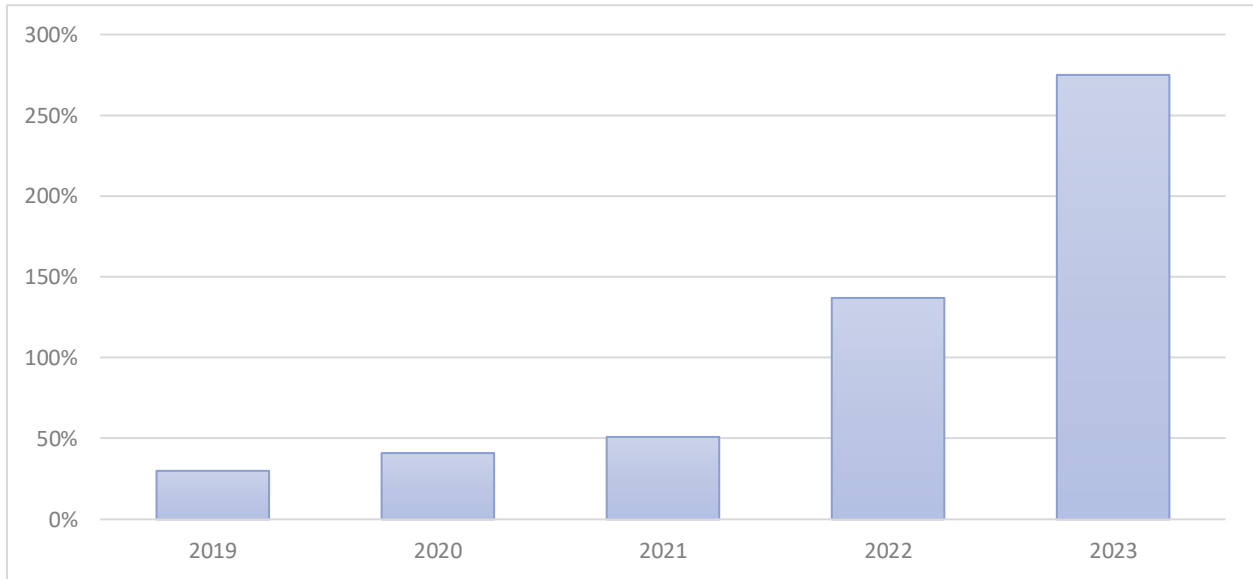
Fuente: Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores

Autora: Yaritza Nathalia López Cordero

Interpretación y análisis: En la siguiente grafica se ha podido evidenciar e identificar que los adolescentes infractores poseen mayor afinidad por ciertos delitos, es decir, podemos observar que en año 2022 el delito del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización a superado cualquier limite, las bandas organizadas, el narcotráfico, cada vez posee mayor poder, y esto afecta directamente a los adolescentes, su vulnerabilidad se ha convertido en una ventaja muy grande para los delincuentes, además de afianzar actos delictivos como: el robo, la tenencia de armas, la prostitución, y el abuso sexual. Todo esto conlleva a una afectación muy grande, no solo al adolescente, sino a la sociedad y con eso al Estado entero.

6.4.2 *Datos estadísticos del promedio que involucra a los Adolescentes en el delito de Sustancias sujetas a fiscalización*

Figura Nro. 9 Adolescentes involucrados con el delito de Sustancias Sujetas a Fiscalización



Fuente: Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado

Autora: Yaritza Nathalia López Cordero

Interpretación y análisis: En la siguiente gráfico podemos visualizar el ascenso que ha tenido la delincuencia organizada en el delito de las sustancias sujetas a fiscalización, podemos ver que en el año 2019 el porcentaje era muy bajo, en el Ecuador no se presentaba una arma con respecto a este delito, sin embargo, por la poca preocupación y los malos gobiernos, este factor a incrementado desmesuradamente cada año, aumentando 10 veces su porcentaje en 4 años, esto quiere decir que la falta de gestión, políticas públicas, control y protección ha llegado a un límite poco controlable, y lamentablemente hoy en día ya podemos por las consecuencias de ello.

6.4.3 Datos estadísticos del Promedio de la población de adolescentes infractores dentro de los centros de rehabilitación de las diferentes provincias

Tabla 8: Cuadro Estadístico.

ZONA	PROVINCIA	CAPACIDAD INSTALADA (PLAZAS)	ENERO	JULIO	DICIEMBRE
ZONA 1	ESMERALDAS	45	41	49	42
	IMBABURA	50	27	13	23
ZONA 3	CHIMBORAZO	35	45	51	34
	TUNGURAHUA	55	22	23	18

ZONA 6	AZUAY	35	18	24	36
ZONA 7	EL ORO	35	0	1	3
	LOJA	35	7	15	18
ZONA 8	GUAYAS	164	96	70	98
ZONA 9	PICHINCHA	90	91	87	73

Fuente: Registros Administrativos de los Centros de Adolescentes Infractores – Dirección de Medidas Cautelares y Socioeducativas

Autora: Yaritza Nathalia López Cordero

Interpretación y análisis: En la presente tabla se puede evidenciar las diferentes provincias y su capacidad de plazas disponibles para adolescentes infractores, concentrándonos en la provincia de Loja, podemos evidenciar que existen 35 plazas disponibles en el CAI, de los cuales haciendo una recolección de datos, en el mes de enero se ingresaron 7 personas a recuperación, 15 en el mes de junio y 18 en mes de diciembre, haciendo cálculos solo en los 3 meses mencionados podemos darnos cuenta que las plazas no son suficientes, al no existir las plazas necesarias, se coloca muchos filtros para el ingreso de los mismos, determinando así la poca capacidad que posee el centro de rehabilitación.

7. Discusion

7.1 Verificación de objetivos

En la siguiente temática se realizará el análisis de los objetivos, los cuales constan dentro del proyecto de Integración Curricular previamente aprobado; los cuales corresponden a un objetivo general y tres objetivos específicos.

7.1.1 Objetivo general:

El presente objetivo fue previamente aprobado dentro del proyecto de Integración curricular, que se establece así: **“Realizar un estudio jurídico y doctrinario de las medidas socioeducativas del internamiento institucional a los adolescentes infractores para evitar la reincidencia”**

En el presente objetivo general se verifica el cumplimiento del mismo a través del estudio jurídico y doctrinario que consta dentro del punto cuatro correspondiente al marco teórico, el cual

se desarrolló mediante investigación profunda y detallada, desplazando diversos temas y subtemas debidamente justificados, en donde se me permitió analizar, principalmente las causas del porque la reincidencia en Latinoamérica y específicamente en Ecuador son muy elevadas, los factores y elementos que influyen dentro de una conducta delictiva de un adolescente, además de las fortalezas y debilidades que poseen los centros de rehabilitación para adolescentes, y con ello la corresponsabilidad que posee el Estado como centro de eje para la protección de las personas con vulnerabilidad y en algunos casos adolescentes con doble vulnerabilidad.

Se logró determinar que las causas de un comportamiento delictivo influyen en cuatro parámetros fundamentales: Familia, educación, sociedad y Estado; a través de las investigaciones realizadas pude determinar los elementos normativos, las causas, diversas teorías que influyen directamente sobre una persona, además, se puede constatar los aportes de diversos autores que brindan su conocimiento para poder determinar las causas de una reincidencia juvenil tras haber sido previamente internados en un centro de rehabilitación, donde se supone que cumple con el objetivo de ayudar y evitar que el mismo fenómeno sea cometido reiteradas veces, con ello se realizó un estudio profundo del porque no se alcanza con dicho objetivo, llegando a determinar la existencia de algunos factores como son: la falta de recursos por parte del Estado, con ello la falta de profesionales especializados en la materia de adolescentes infractores, una correcta aplicación de las medias socioeducativas, la falta de elementos educativos dentro del centro, un control posterior a la rehabilitación y control a los centros mismos, estos algunos elementos que su pudieron restar como las falencias que se encuentran dentro del centro de rehabilitación.

En lo que concierne a un estudio doctrinario, se realizó diversas investigaciones, basándose en un aspecto de recolección de datos de la antigüedad y la comparación con la actualidad, así mismo el análisis de diversos autores peritos en la materia, los cuales nos destacan que el comportamiento delincuencia se debe al núcleo familiar y el medio en donde se rodea y se desarrolla el niño, con una estabilidad social, familiar y económica, un niño tendrá garantía de poseer una vida normal, desarrollarse con diversas cualidades, destrezas y habilidades, por otro lado, si un niño desde su infancia se desarrolla en un ambiente hostil, su comportamiento durante su desarrollo será en base a la imitación del medio que lo rodea, y así, se continuará con un patrón delictivo. Sin embargo, muchos tratadistas y a través de las entrevistas realizadas nos mencionan que la solución para disminuir la delincuencia es establecer una educación integra y de calidad, primero de manera preventiva, es decir, desarrollarla desde la infancia del niño, y luego dentro de

los centros de internamiento, ayudando así a los jóvenes a desarrollar metas y aspiraciones, con la finalidad que, cuando salgan del centro posean un plan de vida determinado, y no vuelvan a cometer los mismo errores, ya que muchas de las veces el volver al núcleo familiar en donde existe la negligencia o netamente la delincuencia no es algo bueno y se recae un círculo vicioso.

Además en lo que corresponde a un estudio jurídico, se lo aborda dentro del punto cuatro del marco teórico, destacando la importancia de un análisis de la Constitución del Ecuador en su artículo 11 destacando los principios que posee cada persona y con ellos el grupo de personas que más vulnerabilidad presenta, además del artículo 11 de la misma Constitución en donde nos determina que el Estado, la sociedad y la familia, será la encargada de promover un desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

En el Código de la Niñez y la Adolescencia en el libro quinto, título primero se establecen las medidas socioeducativas que deben ser aplicadas en caso de que in adolescente cometa algún delitito tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, y por ser adolescente se llevara un juzgamiento por una sala especializada en donde se determinará la responsabilidad del menor y será impuesta una medida socioeducativa concerniente a la infracción cometida.

Este objetivo se completa con los casos prácticos analizados dentro del estudio de caso, ahí se puede evidenciar que los adolescentes en la actualidad se involucran con delitos cada vez más graves, y que, además siempre que son internados en un centro de rehabilitación, no obtienen la ayuda que necesitan, por ello se vuelve a cometer los mismos delitos o incluso algunos más graves.

7.1.2 Objetivos específicos

1. “Determinar las causas que contribuyan a la reincidencia delictiva del adolescente infractor”

El primer objetivo específico se logra verificar a través del estudio de campo, en donde se desarrolló, encuestas y entrevistas dirigidas a: Fiscales especialistas en el departamento de Adolescentes Infractores, Psicólogos educativos, Jueces de la Sala especializada, Servidores de la Junta Cantonal de los Derechos de la niñez y la adolescencia, trabajadores de la Institución del Centro de Rehabilitación, Abogados en libre ejercicio especialistas en la materia, adolescente infractor relacionado con el narcotráfico, progenitores de un adolescente infractor, en donde se planteó la siguiente encuesta: ¿Considera como causa de la reincidencia juvenil, la falta de recursos económicos en los centros de rehabilitación por parte del Estado?, en donde toda la población encuestada respondió que está de acuerdo con la irresponsabilidad del Estado, dejando en

evidencia el gran impacto que tiene el Estado con respecto al apoyo a estos adolescentes, la poca atención que se da a los centros de rehabilitación de adolescentes infractores es un gran problema, ya que, sin los recursos necesario, los centros no pueden optar por poseer un buen sistema de rehabilitación, dejando en el desamparo a los jóvenes que necesitan ayuda, la falta de personal especializado es netamente importante, al igual que las actividades que se desarrollan dentro, la falta recursos económicos ha provocado que algunos centros cierren, en el caso de la ciudad de Loja, conforme a varias investigaciones se ha encontrado que, en el año 2023 del mes de agosto la Defensoría del Pueblo del Ecuador, a través de la Delegación Provincial de Loja, planteó una Acción de Protección en contra del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) ante el supuesto cierre del centro de privación de adolescentes de la ciudad, aquí se determinó la violación de los derechos a una vida digna y la integridad personal a los adolescentes que se concentraban dentro del centro, en donde se priorizó la adecuación de la infraestructura y la vinculación de personal especializado con el fin que se garantice la rehabilitación integral de los jóvenes.

Continuando tenemos la segunda pregunta de las entrevistas: ¿Cree usted que la influencia social, familiar y educativa son causas de una conducta delictiva en un adolescente?, en donde se manifestó que esta trilogía era una de las base para el correcto desarrollo de una buena sociedad, si la familia no cumple con su papel fundamental, el joven no crecerá con buenas bases, y lo mismo pasa si la sociedad que lo rodea no es adecuada para su desarrollo, el joven imitará comportamiento delictivos presentes en su ambiente, y con ello se complementa una buena educación, otorgada por un Estado responsable que vela por el beneficio de todo su pueblo.

Además, este objetivo se lo puede verificar en base al análisis de la cuarta noticia, que nos menciona el supuesto cierre del centro por falta de seguridad, empleados, infraestructura, parámetros o lineamientos que ayuden al adolescente, y sobre todo la falta de recursos para mantenerlos y garantizarles una vida digna.

El siguiente objetivo específico que fue previamente aprobado en el proyecto de integración curricular es el siguiente:

2. “Establecer las consecuencias en el adolescente infractor derivadas de la reincidencia delictiva”

Este segundo objetivo se verifica por medio de la tercera pregunta de la entrevista: ¿Considera que deberían ser más drásticas las medidas socioeducativas para los adolescentes

infractores?, este cuestionamiento se realizó debido a que las medidas socioeducativas parecen ya no ser una solución apropiada para la rehabilitación de los jóvenes, en la actualidad podemos darnos cuenta que los delitos que frecuentan son cada vez más graves, los jóvenes parecen no tener absoluta conciencia del cometimiento de sus actos, y al ser aplicada una norma de rehabilitación hasta se mayor de edad, no parece ser una buena solución, ya que se han determinado los diferentes factores que fallan dentro del centro mismo, además que los jóvenes buscan formas de fugarse de los mismos centro al no encontrar la ayuda que merecen, sin embargo, en esta entrevista hubieron algunas discrepancias, algunos especialistas apoyan la idea de un sistema más rígido para estos adolescentes, así podrían tener un poco más de conciencia en el cometimiento de sus actos, además las bandas delincuenciales que los reclutan a través de chantajes con mención de que, ” como es menor de edad, no le pasará nada y su expediente quedará completamente limpio al cumplir la mayoría de edad, se pueden involucrar en cualquier situación de peligrosidad y nos pasará nada”, al implementar un poco de rigurosidad en estas medidas contra adolescentes infractores, se podría limitar un poco el actuar de los mismos; Sin embargo, existe un porcentaje que mencionan que implementar un sistema más fuerte para un joven vulnerable y que no tiene la capacidad de distinguir aun lo bueno de lo malo, es hacerle un mal mayor, que se debería implementar medidas educativas, en donde se explote la capacidad intelectual de cada joven, ayudándoles con propósitos y metas en sus vidas, ya que al salir de un centro de debilitación y volver a su mismo circulo vicioso no ha servido de nada todo el apoyo brindado.

Con todos estos análisis se puede determinar las consecuencias que posee un adolescente al delinquir o cometer alguna infracción del sistema, se establece conciencia de internamiento institucional, de pérdida de adolescencia normal, el factor de reincidencia por la poca ayuda dentro del centro mismo, y el pensamiento de una nueva normativa que implemente medidas más duras para limitar el actuar de estos jóvenes.

El último objetivo específico que presentamos, previamente aprobado en el proyecto de integración curricular es el siguiente:

3. “Presentar una posible solución sobre la base de la investigación realizada con lineamientos propositivos”

Podemos verificar el cumplimiento del tercer objetivo específico a través de la aplicación de la cuarta pregunta de la encuesta: ¿Considera usted a la educación como uno de los mecanismos más eficientes para evitar la reincidencia delictiva en adolescentes?, dentro de este parámetros se

obtuvo algunas posibles soluciones, la gran mayoría mencionó que la mejor manera para evitar un reincidencia delincencial en adolescentes se debería dar de dos formas, la primera sería que desde la infancia se otorgue una educación garantizada a base de principios, valores y sobre todo un programa de estudio apropiadas que ayuden en el desarrollo de su vida, esto debería ser aplicado desde la primera etapa de un niño, y posteriormente ser reeducado en los centros de rehabilitación en caso del cometimiento de un delito.

Otra manera de reducir la tasa delincencial juvenil son proyectos post internamiento de rehabilitación, es decir, tener una meta o un plan que quieran seguir, para poder salir de la situación en la que se encuentran, ya que como sabemos, las terapias y enfoques que se les otorga dentro del centro se basa en el presente, más no se les otorga una solución a su futuro, por ello, cuando salen de los centros no poseen un base de continuidad de su vida y vuelven a realizar actos delincenciales para sobrevivir.

Además, como una manera de mantener a la juventud activa se pueden crear centros de recreativos e intelectuales que ayuden al desarrollo del niño, niña o adolescente, para mantener su tiempo maximizado y no dar oportunidad al ocio, con ello se implementarían talleres creativos como: música , arte, teatro entre otras; talleres de expresión oral y escrita, temas de debates; además de salas de deportes como: natación, futbol, básquet, ajedrez, volibol, ciclismo, entre otras, y por supuesto, reuniones con psicólogos para recibir ayuda. Todas estas medidas deberían de ser completamente gratuitas y dirigidas especialmente a los sectores más vulnerables, ya que como bien sabemos, de esa zona es de donde provienen la tasa delincencial más elevada, por supuesto, todo ello vendría apoyado por centros de beneficencia, estudiantes que necesitan realizar sus prácticas preprofesionales, voluntarios, entre otras.

7.2 Fundamentación para los lineamientos propositivos

Para poder desarrollar los lineamientos propositivos, es necesario resaltar la problemática central del proyecto de investigación. La delincuencia juvenil durante el transcurso de los años, especialmente desde el 2019 al 2023 ha tenido un auge sumamente elevado, pero, ¿Por qué se da esto?, la respuesta se la ha podido desarrollar por toda la información recopilada en diversas formas de investigación, destacamos que el aumento desmesurado se ha dado por varias razones, la primera es: la falta de fuentes de empleo dentro del país, esto es fundamental ya que, sin ingresos fijos que posea una familia, no podrá subsistir y la necesidad obliga a las personas a buscar otros métodos de supervivencia, como el cometimiento de delitos: narcotráfico, robo, secuestro, y otros

delitos establecidos en el Código Orgánico Integral Penal, y por supuesto, esto afecta directamente a todos los miembros de la familia y con ello nos referimos a los más pequeños del hogar, siendo ellos la parte más afectada, al tener que vivir bajo un estado de violencia, crisis económica, y la influencia de un círculo vicioso, lo cual muchas de las veces son obligados a dejar la escuela por falta de dinero, además de ir a trabajar con bandas delincuenciales para poder aportar en los gastos de la familia, con ello encontramos diversas causas que influyen ya en su comportamiento, la relación de una sociedad delictiva, una familia disfuncional y el no contar con nadie que lo apoye estamos frente a un potencial criminal. Claro que existen diversas realidades que atraviesan los adolescentes infractores, la que he mencionado es la más común.

Dentro de un enfoque doctrinario lo fundamentamos durante toda la investigación plasmada en el marco teórico, detallando los principios constitucionales que poseen todas las personas y sobre todo, de manera prioritaria los niños, niñas y adolescentes como grupo vulnerable, además de ello el análisis de las medidas socioeducativas y su eficacia en la realidad actual, y con ellos las fortalezas y debilidades del sistema de internamiento institucional del centro de la ciudad de Loja.

8. Conclusiones

Con la elaboración del Marco Teórico, el análisis de todos los resultados de campo, el estudio e interpretación de los diferentes casos presentados en el presente trabajo de integración curricular, procedo a presentar las siguientes conclusiones a las que he llegado mediante toda la investigación:

Primera: La primera conclusión que puedo abordar es que, a través de diversas investigaciones se determinó que el Centro de Rehabilitación para Adolescentes Infractores, no cumple con los objetivos previamente establecidos, no posee la capacidad para proteger, ayudar y mantener a los jóvenes que necesitan ayuda con un tratamiento de rehabilitación, se puede entender de varias formas, la primera sería que por falta de recursos otorgados por el Estado, el centro no se puede mantener en óptimas condiciones y apoyar a estos jóvenes, la segunda forma es que, no existe un control, una auditoria por parte del Estado mismo para ayudar a controlar el funcionamiento correcto de estos mismos centros, y con ello se manifiesta en la reincidencia que se encuentra en los jóvenes tras estar previamente internados con ayuda de profesionales expertos.

Segunda: Destacamos las causas de una delincuencia temprana, niños y niñas que desde su infancia han atravesado diversas situaciones de violencia, abusos, sacrificios, un ambiente

inapropiable y necesidades básicas, son más propensos a dejarse llevar por una conducta delictiva y cometer actos de delincuencia y en algunos casos muy graves, con ello determinamos que el ambiente familiar y social son esenciales para un correcto desarrollo de una persona.

Tercera: Gracias a las diversas investigaciones se ha podido determinar que, “una educación de calidad”, es la mejor forma en la que se puede combatir contra la delincuencia, la educación es un derecho humano esencial en la vida, es considerado como un motor de desarrollo social y personal, se la considera como la herramienta más eficiente contra la delincuencia y la reducción de pobreza, además de promover elementos de progreso en las personas y la sociedad, y con ello avances de conocimientos, cultura, valores, y espíritu, a nivel global, la educación es catalogada como un factor de producción, pues ayuda a mejorar los niveles de empleabilidad en el país, afirmar valores y la identidad cultura de las sociedad, diversifica los campos de desarrollo para la población de la juventud, además de fortalecer la democracia y el estado en derecho. Un joven bien preparado puede establecer metas en su vida, y así poder lograr una comprensión plena entre lo bueno y lo malo de su actuar.

Cuarta: Podemos argumentar que la falta de apoyo por parte de diversas instituciones públicas es evidente, los adolescentes, al no poseer en que invertir su tiempo libre, se dedican a la malgastar su tiempo en redes sociales inapropiadas para su edad, la cual produce una afectación a su desarrollo temprano, y el no tener un control por parte de los padres en los aparatos tecnológicos que sus hijos manejan, también es causa preocupante, ya que en las redes sociales se encuentra contenido no apto para niños y eso produce un daño a su mente, y su personalidad.

Quinta: El no poseer una fuente de ingreso propia para solventar sus gastos personales les obliga a incurrir en métodos más fáciles de conseguirlo o involucrarse en bandas delincuenciales con tal de obtener dinero, considero que el ayudar a jóvenes a mantener un acceso laboral controlado y supervisado es una forma en que se mantendrían ocupados con una mentalidad de reciprocidad de “yo trabajo y me dan un salario que me ayude con mis propios gastos”.

Sexta: Otra conclusión a la que ha podido llegar es la falta de programas de pos internamiento, como sabemos, un Centro de Rehabilitación para Adolescentes Infractores se centra en ayudar a los mismos en base al pasado y al presente, sin embargo, no existe un programa en donde se ayuda a estos mismos a tener un plan a futuro, es decir, el tener una verdadera reinserción social al prestar sus servicios laborales en el medio, el tener un plan asegurado una vez de salir de

un centro de rehabilitación es muy importante, así evitamos que este mismo adolescente vuelva a un entorno delincencial.

9. Recomendaciones

Primera: En consideración, el Estado es el principal organismo encargado de velar por los derechos y la protección de todas las personas y en especial de los adolescentes, una recomendación sería la elaboración de políticas públicas en base a delincuencia juvenil, además destinar fondos económicos mensuales que solventan todas las necesidades de los Centros de Internamiento.

Segunda: Se recomiendo que los Centros de adolescentes infractores realicen acuerdos de compromiso con algunas instituciones de Educación Superior, es decir, sería un intercambio que beneficiaría ambas partes, los estudiantes de psicología, pedagogía, salud entre otras especialidades, podrían ayudar a la atención de los adolescentes, así ellos podrían realizar sus prácticas preprofesionales y se realizaría un bien a la sociedad.

Tercera: Los Organismos de Protección de Niñez y Adolescencia se recomienda realizar proyectos de actividades sociales para este tipo de grupos, realizar campañas de interés para jóvenes con problemas sociales, prestar servicios de atención psicológica, salud, talleres, completamente gratuitas.

Cuarta: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de sus proyectos de campañas, se puede solicitar tomar más en cuenta al porcentaje de adolescentes que los necesita, ya que, en el Ecuador son pocos cantones que poseen un centro de ayuda, las provincias son las que aún se mantienen, sin embargo, no existe una política en donde se incluyan los intereses o en beneficios de los jóvenes.

Quinta: Las Instituciones Educativas deben de contar con una atención de calidad en los departamentos de consejería estudiantil, priorizando jóvenes que presenten rasgos de violencia, desprecio, orgullo o cualquier actitud, deberían de actuar de manera inmediata, deben de constar con un proyecto de integración educativo para ayudar a estos jóvenes.

Sexta: Las Organizaciones de Apoyo Social deberían de priorizar su apoyo de beneficencia en los grupos de doble vulnerabilidad social como son los adolescentes, ayudarían con la creación de centros educativos desarrollados en talleres de arte, música, pintura, teatro, deportes, lectura, oratoria, entre otros. Elementos que ayuden a mantener a los niños ocupados, así logrando cambiar su mentalidad y evitando una conducta delictiva.

9.1 Lineamientos propositivos

Al analizar toda la información recolectada a través de una amplia investigación, considero que es evidente el desarrollo de una educación integral con un efecto positivo en la sociedad, que se realicen estrategias educativas que ayuden a los jóvenes en especial los de bajos recursos económicos, que se implementen políticas sociales en donde interactúe la sociedad, familia y estado. Además de tomar de modelo al país de Canadá, en donde se implementa un modelo de responsabilidad individual, fundamentándolo en determinar un grado de responsabilidad penal y desarrollándolo con la restauración de trabajo o apoyo comunitario.

El estado debería de enfocar sus propuestas de gobierno en la educación integral de los niños, niñas y adolescentes, ayudándoles a tener mayores posibilidades u oportunidades de tener una vida mejor, aquí se puede desarrollar la idea de la implementación de talleres educativos, creativos, con ello poder determinar un futuro a todos los niños y evitar así una delincuencia en la juventud, y en otros casos evitar la reincidencia delictiva.

10. Bibliografías

- Martínez Guerra, PH, & Helena, P. (2019). ¿La adolescencia, duelo o riesgo de depresión? Universidad de Antioquia. Universidad de Antioquia. Recuperado de <http://tesis.udea.edu.co/dspace/handle/10495/11930>
- Acevedo, L. (2011). El concepto de familia hoy. 156, 149 – 170. (Franciscanum LIII, Ed.) <http://www.scielo.org.co/pdf/frcn/v53n156/v53n156a06.pdf>
- LLAMAN A JUICIO A DOS PROCESADOS POR DOBLE ASESINATO EN SAMBORONDÓN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES CUENTAN CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA FISCALÍA INFORMA Ilustración. (n.d). <https://www.fiscalia.gob.ec/FiscaliaInforma/fiscalia-informa-boletin240.pdf>
- Cabanilla J y Caveda D. (junio de 2018). LAS ADOPCIONES TRADICIONALES Y LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO. 5(3), 1-14. (Revista Científica ECOCIENCIA, Ed.) <https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/ecociencia/article/download/2/1/1>
- De, A., & Psicológica. (2015). Especificación de un Modelo del Comportamiento Delictivo Specification of a Model of Criminal Behavior. 5(2), 2028–2046. [https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/actas_ip/2015/articulos_b/Acta_Inv_Psicol._2015_5\(2\)_2028_2046_Especificacion_de_un_Modelo_del_Comportamiento_Delictivo.pdf](https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/actas_ip/2015/articulos_b/Acta_Inv_Psicol._2015_5(2)_2028_2046_Especificacion_de_un_Modelo_del_Comportamiento_Delictivo.pdf)
- CEUPE. (2023). La familia: Estructura y funciones. <https://www.ceupe.com/blog/la-familia-estructura-yfunciones.html>
- Código Orgánico Integral Penal. (10 de 02 de 2014)
- UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CARRERA DE DERECHO ARTÍCULO CIENTÍFICO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15796/1/USD-DER-EAC-089-2022.pdf>
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. “Relatoría sobre los Derechos de la niñez, Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas”, Luxemburgo, 13 de julio de 2011, Párr. 4

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. “Relatoría sobre los Derechos de la niñez, Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas”, Luxemburgo, 13 de julio de 2011, Párr. 221

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. “Relatoría sobre los Derechos de la niñez, Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas”, Luxemburgo, 13 de julio de 2011, Párr. 223

Restaurativo, D., La, E., & Juvenil, J. (n.d.). GUÍA PARA LA APLICACIÓN. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/GUIA%20PARA%20LA%20APLICACION%20DEL%20ENFOQUE%20RESTAURATIVO%20EN%20LA%20JUSTICIA%20JUVENIL.pdf>

Fiscalía General del Estado | 13 procesados, incluidos 2 adolescentes, por terrorismo: irrumpieron de forma violenta a un canal de televisión. (2024). Fiscalia.gob.ec. <https://www.fiscalia.gob.ec/13-procesados-incluidos-2-adolescentes-por-terrorismo-irrumpieron-de-forma-violenta-a-un-canal-de-television/>

Código de la Niñez y Adolescencia. (2022). Registro Oficial No. 737 , 3 de Enero 2003. Edición Constitucional del Oficial 262, 17-I-2022, 1-109. (fielweb, Ed.) <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3365/1/C%c3%b3digo%20de%20la%20Ni%c3%bl ez%20y%20Adolescencia%20%2817-01-2022%29.pdf>

Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). Registro Oficial No. 737 , 3 de Enero 2003. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional del Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador. (1998). 1-60. (LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, Ed.) <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0061.pdf>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Última modificación: 13-jul-2011, 1-136. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Fiscalía General del Estado | Internamiento preventivo para adolescente por presunto homicidio en Paute. (2024). Fiscalia.gob.ec. <https://www.fiscalia.gob.ec/internamiento-preventivo-para-adolescente-por-presunto-homicidio-en-paute/>

Panorama Social de América Latina. (n.d.).

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d72d0e2f-76bb-4857-9a02-101784439750/content>

Convención sobre los Derechos del Niño. (Junio de 2006). UNICEF - Comité Español.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Jaitman, L. (2017). Los costos del Crimen y de la violencia: nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe. Departamento de Investigación, 30, 1–118.
<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8133/Los-costos-del-crimen-y-de-la-violencia-nueva-evidencia-y-hallazgos-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf?sequence=8&isAllowed=y>

Nuguer, V., y Powell, A. (2020). La inclusión en tiempos de COVID-19. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18235/0002529>

OCDE, O. para la C. y D. E. (2020). Impacto social del COVID-19 en Ecuador: desafíos y respuestas. Making Development Happen, 4, 2–21. <https://n9.cl/snykx>

OIT. (2020a). Empleo juvenil en América Latina y el Caribe.
<https://www.ilo.org/americas/temas/empleo-juvenil/lang--es/index.htm>

OIT. (2021). Panorama laboral 2021 América Latina y el Caribe. In Organización Internacional del Trabajo (Vol. 1, Issues 2305–0276).

López L. , Arévalo, D. y Jaramillo, J. (2021). Estrategias participativas para la inclusión social de niños, niñas y adolescentes: guía para padres, madres, cuidadores y educadores. 1-52. Bogotá D.C, Colombia: USTA.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/43769/Obracompleta.Coleccionmoduladula.r.2021Lopezlaura.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

OIT, O. I. del T. (2020b). El COVID-19 y el mundo del trabajo: Repercusiones y respuestas. Observatorio de La OIT, 1, 4. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/WCMS_739158/lang--es/index.htm

Olmedo, P. (2018). El empleo en el Ecuador - Una mirada a la situación y perspectivas. Friedrich Ebert, mayo, 5–15. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/14525.pdf>

Ordóñez Barba, G. (2020). Tijuana ante el confinamiento social impuesto por la COVID-19: habitabilidad de las viviendas, entorno urbano y condiciones económicas en los hogares. Espiral, 27(78–79), 303–349. <https://doi.org/10.32870/ees.v28i78-79.7209>

- Organización Internacional del Trabajo. (2020). Panorama laboral 2020 en América Latina y el Caribe. In Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_764630.pdf
- Otero, A. E., y Barrera, Y. Y. (2021). Reflexiones sobre inseguridad social y cuestiones penales. Una respuesta estratégica a partir de experiencias de cooperativismo con ex detenidos en Argentina. *Prospectiva*, 31, 393–412. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i31.10334>
- MIES. (2023). NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROCESO DE ADOPCIÓN. (Gobierno del Ecuador, Ed.) Ecuador. <https://www.inclusion.gob.ec/ninas-ninos-y-adolescentes-en-proceso-de-adopcion/>
- MIES y CNII. (2021). Plan nacional de protección integral de la niñez y adolescencia al 2030. Versión preliminar en consulta, 1-118. (I. Mies y Consejo Nacional para la Igualdad, Ed.) Quito, Ecuador. https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2021/05/plan2030_ninez_version_consulta_compressed.pdf
- Petter, L., y Moreno, C. (2019). Subempleo en el mercado laboral juvenil en Ecuador. *Revista Nuestra América*, 7(13), 265–280 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6809042>
- UNICEF. (2021). Diagnóstico de la situación de la infancia en España antes de la implantación de la Garantía Infantil Europea. 1-74. (Gobierno de España, <https://www.unicef.org/eca/sites/unicef.org/eca/files/202111/Spanish%20Deep%20Dive%20Literature%20review%20ES.pdf>
- UNICEF. (2023). Adopciones internacionales. Ed.) España. <https://www.unicef.org/es/media/adopcionesinternacionales>
- UTPL. (2019). 5 características de las familias en la actualidad. II Congreso Internacional de la Familia. (UTPL, Ed.) <https://noticias.utpl.edu.ec/5-caracteristicas-de-las-familias-en-la-actualidad>
- Rettberg, A. (2020). Violencia en América Latina hoy: manifestaciones e impactos. *Revista de Estudios Sociales*, 2020(73), 2–17. <https://doi.org/10.7440/res73.2020.01>

- Rocha Flórez, J. J., Julio Rodríguez, J. J., y Semprun Romero, R. Á. (2021). Economía social como alternativa ante una sociedad post coronavirus. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVII(2). <https://doi.org/10.31876/res.v27i2.35904>
- Tornarolli, L. (2016). El Fenómeno de los NiNis en América Latina. In Documento de Trabajo. <http://www.scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/988/Tornarolli%282016%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- SENAF - NACIÓN. (2020). Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia. Argentina. [https://buenosaires.gob.ar/guiajuridicagratis/secretaria-nacional-de-la-ninez-adolescencia-yfamilia#:~:text=El%20servicio%20de%20orientaci%C3%B3n%20y,atenci%C3%B3n%20del%20abuso%20sexual%20\(contempla](https://buenosaires.gob.ar/guiajuridicagratis/secretaria-nacional-de-la-ninez-adolescencia-yfamilia#:~:text=El%20servicio%20de%20orientaci%C3%B3n%20y,atenci%C3%B3n%20del%20abuso%20sexual%20(contempla)
- Karoly, L. A., Greenwood, P. W., Everingham, S. S., Houbé, J., Kilburn, M. R., Rydell, C. P., Sanders, M., & Chiesa, J. (1998). Investing in our children: What we know and don't know about the costs and benefits of early child interventions. Santa Monica, CA: Rand.
- Kazdin, A., & Buena-Casal, G. (2001). Conducta antisocial. Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y la adolescencia. Madrid: Pirámide.
- Ministerio del Trabajo. (2015). Enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, según Ministerio de Salud Pública. ENFERMEDADES GRAVES O CATASTRÓFICAS: 1-5. https://www.trabajo.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2015/10/ENFERMEDAD_CATASTROFICA.pdf
- Killias, M., & Ribeaud, D. (1999). Drug use and crime among juveniles. An international perspective. *Studies on Crime and Crime Prevention*, 8(2), 189-205.
- Klevens, J., Restrepo, O., Roca, J., & Martínez, A. (2000). Comparison of offenders with early and late-starting antisocial behavior in Colombia. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 44, 195-204.
- Klevens, J., & Roca, J. (1999). Nonviolent youth in a violent society: resilience and vulnerability in the country of Colombia. *Violence and Victims*, 14, 311-322.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2023). Niñez y adolescencia. (A. Secretaría Nacional de Niñez, , Ed.) <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia>

11. Anexos

Anexo 1. Formato de Entrevista



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

Estimado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: "Reincidencia delictiva en adolescentes infractores tras el internamiento Institucional CAI-LOJA"; solicito a usted de la manera más comedida sírvase a dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Cuestionario

1. ¿Considera usted que son eficientes las medidas socioeducativas como mecanismos para reducir la reincidencia en adolescentes infractores?
2. A su criterio, ¿Qué mecanismos considera que se deben implementar para evitar la reincidencia en los adolescentes infractores de la ciudad de Loja?
3. ¿Considera que deberían de ser más drásticas las medidas socioeducativas para los adolescentes infractores?
4. ¿Considera como causa de la reincidencia juvenil, la falta de recursos económicos en los centros de rehabilitación por parte del Estado?
5. ¿Qué sugerencia daría usted ante la problemática planteada?

Gracias por su colaboración



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

Estimado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: "Reincidencia delictiva en adolescentes infractores tras el internamiento Institucional CAI-LOJA"; solicito a usted de la manera más comedida sírvase a dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Cuestionario

1. ¿Considera usted que son eficaces las medidas socioeducativas como mecanismos para reducir la reincidencia en adolescentes infractores?

Si () No ()

¿Por qué?

.....
.....

2. ¿Cree usted que la influencia social, familiar y educativa son causas de una conducta delictiva en un adolescente?

Si () No ()

¿Por qué?

.....
.....

3. ¿Cuál de las medidas privativas de libertad considera usted que se aplica eficazmente a favor de la rehabilitación de un adolescente infractor?

Internamiento domiciliario ()

Internamiento de fin de semana ()

Internamiento con régimen semiabierto ()

Internamiento institucional ()

Otra ()

4. ¿Considera usted a la educación como uno de los mecanismos más eficientes para evitar la reincidencia delictiva en adolescentes?

Si () No ()

¿Por qué?

.....
.....

5. ¿Qué factor cree usted que intervienen en el desarrollo de una conducta delictiva en un adolescente?

Circulo social ()

Entorno familiar ()

Bajos recursos económicos ()

¿Por qué?

.....
.....

6. ¿Cree usted que la genética es responsable de una conducta criminal?

Si () No ()

¿Por qué?

.....
.....

7. ¿Qué mecanismos cree usted que son eficaces para evitar un desarrollo delictivo en un niño, niña o adolescente?

Charlas sobre autoestima y autosuperación ()

Talleres de deportes, artes y música ()

Elaboración de políticas públicas ()

Reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia

()

Otra

()

Gracias por su colaboración

Anexo 3. Declaratoria de Aptitud de Titulación



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

SECRETARÍA GENERAL
Facultad Jurídica Social Y
Administrativa

DECLARATORIA DE APTITUD DE TITULACIÓN.

Paulina Moncayo Ph. D

**DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA. -
RESUELVO:**

Conocido el informe No UNL-FJSA-SG-2024-0190, de 28 de marzo de 2024, por la Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc, Secretaria Abogada de la Facultad, en el que se establece que la **Srta. LOPEZ CORDERO YARITZA NATHALIA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula Nro. **1104668312**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 235 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL en vigencia; me permito resolver:

Declaro la **APTITUD DE TITULACIÓN**, previo a la obtención del Título de **ABOGADA**, en favor de la **Srta. LOPEZ CORDERO YARITZA NATHALIA**.

Notifíquese con la presente a la interesada.

Loja, 28 de marzo de 2024

Paulina Moncayo Ph. D
**DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA,
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.**

C.C. Lopez Cordero Yaritza Nathalia.
Carrera de Derecho
Secretaría General.
Expediente estudiantil

Elaborado por: MBA Neptalí Calderón

Anexo 4. Certificado de Traducción del resumen al idioma inglés



Mg. Yanina Quizhpe Espinoza
Licenciada en Ciencias de Educación mención Inglés
Magíster en Traducción y mediación cultural

Celular: 0989805087
Email: yaniges@icloud.com
Loja, Ecuador 110104

Loja, 19 de febrero de 2024

Yo, Lic. Yanina Quizhpe Espinoza, con cédula de identidad 1104337553, docente del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Loja, y certificada como traductora e interprete en la Senescyt y en el Ministerio de trabajo del Ecuador con registro **MDT-3104-CCL-252640**, certifico:

Que tengo el conocimiento y dominio de los idiomas español e inglés y que la traducción del resumen del Trabajo de Integración Curricular titulado **"Reincidencia delictiva en adolescentes infractores tras el internamiento Institucional CAI-LOJA"**, cuya autoría de la estudiante Yaritza Nathalia López Cordero, con cédula 1104668312 es verdadero y correcto a mi mejor saber y entender.

Atentamente

YANINA
BELEN
QUIZHPE
ESPINOZA
Firmado
digitalmente por
YANINA BELEN
QUIZHPE
ESPINOZA
Fecha: 2024.02.19
11:22:18 -05'00'

Mg. Yanina Quizhpe Espinoza.

Traductora freelance